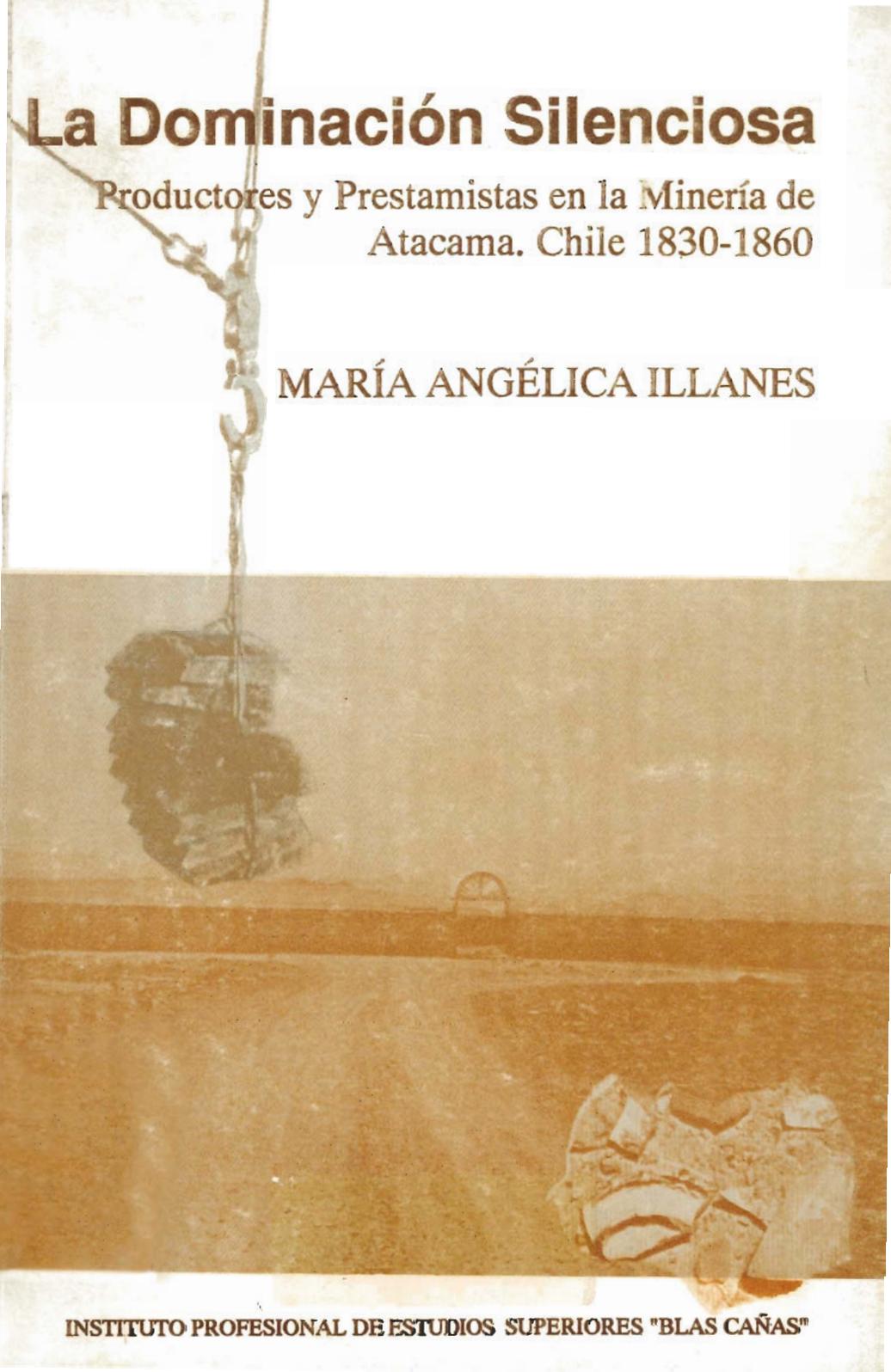


La Dominación Silenciosa



Productores y Prestamistas en la Minería de
Atacama. Chile 1830-1860

MARÍA ANGÉLICA ILLANES

La Dominación Silenciosa

**Productores y Prestamistas en la Minería de Atacama. Chile,
1830-1860.**

MARIA ANGELICA ILLANES

138561

Instituto Profesional de Estudios Superiores
"Blas Cañas"

LA DOMINACION SILENCIOSA.

Productores y Prestamistas en la Minería de Atacama. Chile, 1830-1860

María Angélica Illanes

Ediciones del Instituto Profesional de Estudios Superiores "Blas Cañas",
a través de la Dirección de Investigación.

Carmen 264-Santiago-Chile.

Inscripción Nº 82.495

Derechos Reservados, Prohibida su Reproducción.

1ª Edición: 500 ejemplares

Enero de 1992

Fotocomposición Laser: TRAMAS Producción Gráfica

Diseño y Diagramación: Mirta Jara Abarzúa

Impresión: Imprenta I.P.E.S. "Blas Cañas"

Impreso en Chile

La Dominación Silenciosa

Productores y Prestamistas en la Minería de
Atacama. Chile, 1830-1860.

María Angélica Illanes

a Carlos, Dafne y Julieta

INDICE

| | |
|--------------------|----|
| Presentación | 9 |
| Introducción | 13 |

Capítulo Primero

| | |
|--|----|
| 1. La Libertad Capitalista | 21 |
| 2. El Orden Crediticio: la prisión por deudas | 25 |
| 3. Otras reinvicaciones del capital | 32 |
| 4. La relación crediticia como nueva jerarquización social | 34 |

Capítulo Segundo

| | |
|--|----|
| 1. Minería y crédito en Atacama. Trayectoria histórica | 39 |
| 2. El desamparo republicano. El nuevo acreedor | 41 |
| 3. En los inicios. El crédito y el juego de intereses regionales | 46 |
| 4. Industrialización minera, hambre crediticia | 55 |
| 5. Resurgimiento y caída | 70 |
| 6. Crítica y alternativas a la dominación del crédito | 75 |
| 7. Energías nuevas | 81 |
| 8. Nuevos obstáculos, últimos esfuerzos | 84 |

Capítulo Tercero

| | |
|---|-----|
| 1. Acreedores y deudores en interacción | 89 |
| 2. Gregorio Ossa Cerda, prestamista, habilitador y banquero | 91 |
| 2.1. De habilitador a banquero | 94 |
| 3. Agustín Edwards Ossandón: sus negocios en Copiapó | 97 |
| 3.1. Práctica crediticia inicial | 98 |
| 3.2. Habilitador y banquero | 99 |
| 3.3. Relación con mineros del cobre | 102 |
| 4. Matías Cousiño y sus atractivas adquisiciones | 104 |
| 4.1. Préstamos a cambio de Minas | 104 |
| 4.2. Partida de Copiapó y nuevos proyectos industriales | 108 |
| 5. Bernardino Codecido: Minero, empresario e industrial | 112 |
| 5.1. Inicios industriales | 112 |
| 5.2. Habilitadores en Chañarillo | 116 |
| 5.3. La pérdida de Totoralillo | 118 |

Capítulo Cuarto

1. La Provincia

1.1. La pérdida de sí como partida 123

1.2. La oposición anti-gobierno 131

2. Gestos de Autonomía y Libertad

2.1. La expresión de los deseos postergados 136

2.2. El fin de prisión por deudas 139

Abreviaturas 145

Anexos 147

PRESENTACION

La historia social y económica hacía escuela en Chile en los inicios de los años 70 y guiaba el debate académico levantando tesis y contra tesis que convocaban seminarios, sacaban a la luz publicaciones y rebotaban en la sala de clases donde se aprendía la crítica teórica y se exigía la definición del concepto. La temática de este libro arranca de esa época y, sin embargo, se escribe y sale a luz después de varios años, cuando el debate teórico económico-social se ha batido en retirada y cuando nuevos temas y problemas cobran hoy su propio espacio. Pero he aquí justamente la doble intencionalidad de este texto: retomar temáticas que son imposibles de soslayar para la comprensión del desarrollo histórico nacional y, al mismo tiempo, recoger en parte las nuevas tendencias de la historiografía chilena actual.

Un intento por integrar lo social, lo económico, lo político y lo ideológico en el doble espacio del centro y la periferia nacional, una búsqueda por enlazar lo grande y lo pequeño, las cifras y los rostros, un anhelo de hermanar el concepto y la imagen. Tentativas que, si bien es claro distan mucho de alcanzarse aquí, constituyen para mí, es necesario reconocerlo, una motivación crucial.

Quiero dedicar este trabajo -que constituye una ampliación de mi tesis escrita en 1985- a muchos de mis profesores, en especial a aquellos que han sabido encender las luces del pensar crítico. Quiero agradecer en especial al profesor Sempat Assadourian, con quien comencé a imaginar el desierto andino; al profesor Alvaro Jara, cuyas exigencias documentales me permitieron encontrar la ruta a mi trabajo y al profesor Sergio Villalobos, cuyo generoso estímulo me abrió la posibilidad de su publicación y al Instituto Profesional de Estudios Superiores "Blas Cañas" por haberla concretado. Agradezco, asimismo, a la Biblioteca Nacional, al Archivo y sus funcionarios, cuya colaboración nos es siempre indispensable en la investigación histórica. Finalmente, deseo expresar

un especial reconocimiento al señor Wilobaldo Gho quien trabajó con mucha dedicación en la transcripción del texto original y confección de sus cuadros, así como a la señorita Mirta Jara por la responsabilidad y compromiso con que ha asumido la publicación.

INTRO

Todos los deudores dependen de mí, el Presidente de la República, sus ministros, están bajo mi férula; ellos no podrán negar lo que yo solicite, mayor gloria es mandar a los que mandan, mi oro vale mucho más que el poder. (P.F. Vicuña, en «El Porvenir del Hombre»).

INTRODUCCION

Suelo de huellas imborrables, el desierto nortino es terrestre memoria. Desnudo documento de la historia de Chile. Arena movediza para dejarse desenterrar de tesoros y misterios. Silencioso viento de fuerzas poderosas, de dominaciones incomprensibles, de risotadas escondidas tras los montes.

Desierto de Atacama, perforado. Caminamos un día bordeando las redondas y profundas venas de tu cuerpo mil veces explotado. Conocí el lado de adentro de tus pircas abandonadas, escarbé tus pieles amarillas y guardé esos trozos de loza inglesa que embriagaron tus sueños.

Un trasnochado silencio siguió al bullicio de tu fiesta. Invitados multicolores, desde Chiloé hasta Copiapó (y otras lejanías) llegaron a vivir tu república, a participar de tu inmovible democracia de metal. Las barreras no pudieron cubrir tus atajos y por todas partes te dejaste penetrar de la fuerza, la voluntad y la emoción de tantos chilenos empeñosos, desatadas las amarras hacia la libertad posible.

La historia de Chile es la fuerza de esa utopía, es el ensordecedor grito de su eco, de su energía templada de interperie y músculo, de su escalada incansable hacia los aires libres de las cimas.

La historia de Chile es también el rodado que cae y aplasta la subida, que alimenta su gordura con los cuerpos que arrasa a su paso. Es la cadena que condecora, abajo, el cuello de los soñadores.

Hoy, cuando retomamos el camino y el esfuerzo democrático, queremos echar a andar las capacidades y la energía, las oportunidades. No obstante, no debemos abandonar el desafío de conocer la verdad acerca de las cadenas y las doradas llaves de las cárceles de la República, aprisionada entre los largos y nerviosos dedos de la usura.

Nos proponemos aquí recoger el temprano tiempo de una dominación silenciosa, cuyo poder hambriento se ve alimentado históricamente del sudor

productivo de los chilenos. Obstáculo decisivo que ha entorpecido la construcción democrática de la república: la dominación crediticia nos revela su presencia hoy como ayer. Oculto tras los desafíos titánicos de la lucha por la democracia en nuestro país, este poder nos ha acompañado como una activa sombra en los avatares de nuestra historia. Quizás ha llegado el momento de reconocer uno de sus sonidos históricos: su estruendosa carcajada republicana.

A la minería del siglo pasado se la recuerda con ojos románticos, puestos en aquellos valerosos exploradores que enfrentaron osadamente el desierto, desentrañando sus secretos y riquezas; con ojos nostálgicos, rememorándolos como tiempos de vida fácil, de riqueza y opulencia que irradiaban magnates y nuevos ricos.

La historia de Chile, especialmente la de sus textos escolares, le ha conferido a esta exhuberante detentación de riqueza un halo de heroísmo y victoria. No obstante, y tal como ocurre con el episodio de la rada de Iquique, tras la figura del héroe se escondía una dramática derrota.

¿Qué ocurrió con esa provincia, la de Atacama, brillante despensa de la república?

¿Qué pasó con aquel enorme esfuerzo descubridor y productivo?

La historia de Chile sólo nos ha mostrado, como respuesta, una imagen de energías petrificadas. Y cuenta cómo hacia la década de 1870, los mineros de Atacama, sentados a la vera del camino, sólo esperaban alguna provechosa venta de sus minas a algún extranjero interesado.

Intrigante imagen que me decidió a entrar a esas tierras ardientes, y allí quedé imantada ante la presencia de la gran vitalidad social de una provincia cuya existencia giraba en torno a la pólvora y la barreta, tras cuyos ruidos y ansioso paso se transformaba la mentalidad, la economía y las relaciones en la sociedad de la república. Entonces apareció ante mis ojos ese personaje tan especial que había conocido de paso en algunos escritos de Vicuña Mackenna y Segall: el habilitador. Conocedor de las minas, de trato directo con los mineros, apretaba sus manos afectuosamente hasta arrancar su sudor. Encerrado luego en su despacho se convirtió pronto en atrayente casa de préstamo y compradora de metales y, hacia mediados del siglo pasado, en banco, cuyas bóvedas eran las compuertas de una vía subterránea conectada directamente con las galerías de piedras ricas de las minas aledañas.

De ese auge minero -Arqueros, Chañarcillo, Tres Puntas- el capital crediticio se criaba, comenzando a circular a sus anchas por esos territorios vírgenes en un doble movimiento de derrame y concentración, adquiriendo la endiosada figura del poder. Se consolidaba un capitalismo mercantil y crediticio sobre un espacio minero sediento de él; surgía como la alternativa más rentable

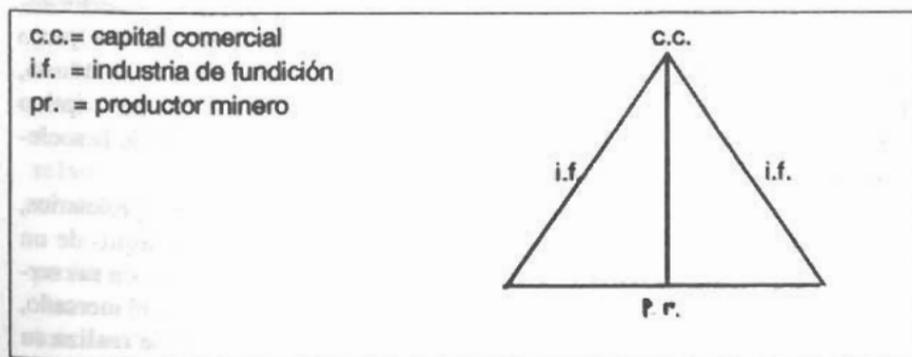
para la reproducción del capital y la forma más segura de dominar la incertidumbre y el sufrimiento que se destilaba en las condenadas serranías. El comercio y el crédito pasaron pronto a controlar y limitar el trabajo minero.

Producción, elaboración y crédito se relacionaron estrecha e indisolublemente en la minería, imponiéndose el último rápidamente sobre las dos primeras. La ley del más fuerte hizo mella de inmediato sobre la actividad productiva minera y el crédito estableció con ella fuertes lazos de sujeción no sólo económicos, sino también psicológicos; no sólo de necesidad, sino de admiración y rebeldía.

Así, desde mediados del siglo pasado y desde el seno mismo de la actividad minera, se dio una situación configurativa: una acumulación interna de capital por parte del comercio y el crédito que -en el ámbito de la minería- convirtió a la actividad mercantil crediticia en dominante con respecto a la actividad productiva e industrial propiamente tal. Si bien este capitalismo mercantil y crediticio irradió hacia la producción y la industria, constituyéndose ésta en una alternativa muy importante de inversión, mantuvo el campo de su acción financiera como una vía base para la acumulación.

Existieron, sin embargo, otros sectores que hicieron de la producción e industria minera en Atacama propiamente un proyecto, en especial, el grupo minero y fundidor, sector industrial neto. Su proyecto se construía, sin embargo, sobre el circuito infernal del crédito y la hipoteca. No obstante, aunque estos industriales fundidores eran víctimas del crédito, ellos, a su vez, hacían de verdugos del grupo básicamente productor de minerales. Se establecía así una forma de relación crediticia piramidal, en cuya cima estaba el capital comercial, sus lados constituidos por la industria de fundición, sosteniéndose ambos sobre la base, constituida por el sector productivo explotador de minerales.

CUADRO N°1



Los mineros propiamente tales realizaban su actividad en buena medida estimulados por una gran fuerza subjetiva y vitalidad existencial. Protagonistas trágicos, sus cantos y lamentos hacían eco por los cerros, impregnándonos con su discurso dramático. Entregados tanto a la embriaguez del trabajo y la naturaleza, como a la lejanía mística, eran existencia escindida, lo que daba a este grupo y al trabajo productivo minero, una figura desdoblada en esfuerzo y abandono. Era el sector que más sufría la succión mercantil crediticia.

De esta manera, nuestro estudio considera al empresario minero como una realidad heterogénea, diferenciada y compleja, basada en relaciones de jerarquización, dominio y dependencia en su interior, cuya vinculación con la sociedad global y sus proyectos era disímil y, a menudo, opuesta entre sí.

Se configuraron así, en la minería, dos espacios económicos, social y cultural diferentes, simultáneos y contrapuestos, pero intrínsecamente relacionados entre sí:

a) un espacio del capital monopolizado y de una industria concentrada en las pocas manos dueñas del crédito y de las venas metalíferas más ricas y b) un espacio de importantes, medianos y pequeños productores, de gran energía y voluntad de trabajo, pero descansando sobre la deuda crónica y el sometimiento objetivo y subjetivo al acreedor. Estos productores representaban a una sociedad y una economía inestable y débil en función de su capacidad de resistencia tanto a los caprichos de la naturaleza como a los del capitalista acreedor.

Concebiremos -en general- la relación de dominación crediticia como aquella que se configura en tanto proceso de lenta y progresiva proletarianización del deudor-productor. Pero no se trata aquí de una proletarianización-proletaria (valga la redundancia), sino de una **falsa proletarianización, alienada**, en la cual aparentemente el deudor no ha perdido, o no sabrá reconocer su pérdida de su calidad de dueño, a pesar de terminar de hecho trabajando a menudo sólo por un salario y perdiendo su medio de producción. Se trata, pues, de un sector social conceptualmente determinado por el mismo **proceso de alienación** -junto al largo y velado proceso de la pérdida de su propiedad- y que, por lo mismo, se constituye en un sector encadenado en crónico silencio, largo y escéptico que, amenaza con oradar la identidad, el despliegue y recreatividad de la sociedad desde la base.

Acumulador de bienes, propiedades y del trabajo de falsos proletarios, el habilitador-capitalista-mercader es un **burgués**, en el sentido -aquí- de un falso amo y patrón, sin raíces, sin lazos de identidad y pertenencia con sus servidores. Aquel sólo cobra un **seudo ser** en el burgo, es decir, en el mercado, donde se produce el acto de alienación de mercancías y donde se realiza su

propia alienación -como mero agente de tráfico de mercancías.

La relación de **clase** que se establece entre la burguesía habilitadora mercantil y el falso-proletario-deudor consiste, pues, en la **no-relación** es decir, en el proceso de destrucción de relación social histórica, esto es, la alienación social, la parálisis y la crisis.

Uno de nuestros objetivos centrales es el estudio de aquel sector de la sociedad minera chilena que, a partir de la tercera década del siglo XIX, se vinculó y se configuró en torno a la propiedad, explotación, industria y capital minero, pesquisándolo en la base y estableciendo sus relaciones internas en cuanto relaciones crediticias, las que en forma importante, configuraron su naturaleza.

De esta manera, pretendemos aproximarnos a la historia de la minería chilena de mediados del siglo XIX, pero en tanto historia de las relaciones sociales crediticias mineras, las que encuentran en el oro, plata y cobre de Atacama y sus mineros, un importante campo de acción.

¿Qué pasa con las casas extranjeras y sus prestamistas? ¿Qué con el problema del precio y del mercado internacional de minerales? La dependencia y dominio extranjero actuaba fuertemente, principalmente desde Valparaíso y Europa, participando en importante medida en la actividad mercantil crediticia y minera de Atacama. Sin embargo, ello no implica que no sea posible hablar de una dominación genuinamente interna, la que se ejerce principal y directamente sobre el productor. Este sector dominante interno no era mero agente del capital extranjero.

Muchas páginas se han escrito acerca de la decadencia de la minería de Atacama hacia 1860 y 1870, la mayor parte de ellas atribuyéndola a causas técnico productivas y de comercialización, precios internacionales y competencia extranjera, entre otras, todo lo cual es muy cierto. Sin embargo, poco se ha hablado del problema de la dominación que se daba en las relaciones económicas en la minería a través del préstamo y adelanto de capitales a la actividad productiva minera. Algunos historiadores chilenos tales como Benjamín Vicuña Mackenna, Roberto Hernández y Marcelo Segall han mencionado y calificado el problema del préstamo como un obstáculo muy serio para el progreso y desarrollo de la actividad minera, pero ninguno se adentró en el estudio de las relaciones crediticias propiamente tales, desentrañando sus mecanismos, su evolución y sus personajes involucrados.

Nuestro propósito es hacer un aporte en este sentido, visualizando el problema del préstamo y del crédito minero en especial, en su expresión histórica concreta, en su dinamismo y evolución y como ámbito donde toma cuerpo una nueva **relación social**, la **crediticia**, que atraviesa todos los sectores socia-

les, estableciendo entre ellos nuevas pautas de poder y jerarquía.

Se inicia de esta manera, la historia de ese legendario fracaso que descansa sobre la succión y ahogo del trabajo y la producción por parte del capital el que, cuando no encuentra trabas, se entrega a la fuerza instintiva y arrasadora de su propia reproducción. Esta historia y proceso interesa verlo desde esa época de fulgor minero en Chile, cuando se nos muestra esa succión en carne viva, cuando aún no hay máscaras que la recubran y porque en ese origen de resplandor, las distintas fuerzas que se presentan están en todo su vigor. Sólo mirándolas así, plenamente vivas, se es capaz de conocerlas.

Esta dominación crediticia no constituye un hecho puntual. Ella no es sino la expresión del proceso histórico de configuración y consolidación del capitalismo en Chile, el que, a partir de 1830 entra en una fase crucial de hegemonía histórica. A partir de ese momento la sociedad se ordenó no sólo sobre el autoritarismo político, sino -con más eficacia- sobre una tiranía económica: la libertad del capital.

Sobre los cimientos del economicismo liberal, los sectores que entonces detentaban el poder en Chile dan la lucha por derribar los obstáculos y vallas que se interponían al despliegue del crédito. El estado y su institucionalidad legal se entregó con pasión a esta tarea republicana de terminar con el proteccionismo colonial que normaba la actividad crediticia, le imponía condiciones restrictivas e incluso la calificaba según la estricta ética apostólica romana. El tradicionalismo de los gobiernos conservadores del siglo XIX hizo, pues, su propia revolución: la revolución del capital.

Esta estaba llamada a establecer un nuevo orden social y económico sobre la base de la construcción de una legalidad capitalista. El estado conservador y autoritario consumaba así su tarea de entregar y legitimar el poder de quienes lo sustentaban efectivamente. Quedaba, así, legal e históricamente abierto el camino del poderío de la acumulación sin restricción.

Pero la dimensión legal sólo cobra realidad en el proceso de su encarnación y acción histórica. Y será en el ámbito de la minería de Atacama donde -entre 1830 y 1860 preferencialmente- encontrará el capitalismo crediticio el espacio donde cobrar forma y figura, donde realizar el proceso histórico de su despliegue y edificación.

El presente trabajo, al estudiar las distintas fases de la historia minera de Atacama lo hace en cuanto que ella, como espacio histórico, encarnó en su interior las agudas contradicciones de este proceso, estallando finalmente en un conflicto revolucionario que pretendía objetar las bases mismas del orden constitucional republicano.

Este trabajo, desde el punto de vista de su metodología, es básicamente

te un estudio de **relación social**, en el ámbito específico de la sociedad empresarial minera en Chile de mediados del siglo XIX. Estas relaciones las identificamos como **relaciones crediticias**, ya caracterizadas principalmente por los fuertes lazos de sujeción y alienación que impone una pequeña parte de esta sociedad empresarial -propiamente los capitalistas acreedores mineros- sobre un amplio sector de la misma, los productores deudores. Esta relación crediticia se constituye para nosotros en una clave muy importante para estudiar el desarrollo del sector empresarial y productivo nacional, abriéndonos un espacio para introducirnos en ese sector, de por sí muy complejo.

Esta problemática tomará aquí rostro y figura desde distintos ángulos, ámbitos y tiempos, estrechamente vinculados entre sí. En primer lugar, visualizamos dichas relaciones desde el ámbito institucional, desde el marco legal y normatividad formal que establece las reglas básicas para el juego de dichas relaciones. Aquí aparece el rostro del Estado y del poder, al paso que toma lugar el punto de partida de una temporalidad que podemos llamar de **fundación histórica**. Este primer ámbito de estudio lo hemos trabajado principalmente con el Boletín de sesiones del Congreso entre 1830 y 1860, con el Boletín de Leyes y Decretos del gobierno en igual período, prensa nacional que trata el tema específicamente y con escritos de autores de la época.

En segundo lugar, presentamos las relaciones crediticias en el marco general de la actividad minera, en torno a un territorio determinado: la provincia de Atacama. Esto nos proporciona el ámbito de lo colectivo espacial en donde está inserta la relación de crédito minero, en una temporalidad histórica evolutiva, a través de la cual se muestran las distintas fases y momentos por que atraviesa dicho proceso colectivo, provincial y minero durante el período en estudio. En vista de este segundo ámbito temático, hemos trabajado especialmente con la prensa de Coquimbo y Atacama entre 1830-1860, que nos entrega el pulso social, económico y político de este espacio colectivo. Nos ha servido también la información proporcionada por el Archivo de la Intendencia de Atacama y especialmente, el Archivo Notarial de Copiapó, que nos muestra las modalidades que asumen las relaciones crediticias a lo largo del período.

Luego de esta trayectoria que envuelve y recubre en una visión macro histórica nuestra temática, llegamos a una interioridad medular, un ámbito micro histórico, donde se levantan los casos particulares, sus figuras concretas involucradas en mutuas interrelaciones. Este nivel de base se mueve aquí en una temporalidad vital de doble dimensión: un tiempo de cotidianidad crediticia, que nos muestra su práctica concreta, su ir y venir tras el signo de las cartas jugadas, las que también hablan acerca del significado que para sus jugadores podía tener cada amanecida y anochecer; en un tiempo humano vital vinculado

a su actividad minera, ciclo impregnado de comienzo y fin. Este ámbito de historia de base lo hemos estudiado utilizando como fuente principal el Archivo Notarial de Copiapó y el Archivo del Registro Hipotecario de Copiapó entre 1830 y 1860, siguiendo la pista de las relaciones crediticias caso a caso.

Por último, nos ha interesado estudiar la expresión de dichas relaciones sociales en un momento único, un tiempo de crisis, momento del estallido y manifestación histórica de sus propias y agudas contradicciones. Crisis que reúne en una sola figura histórica -la guerra civil de 1859- todos los contenidos y todos los tiempos ya recorridos: lo formal e institucional y su sentido fundacional, lo colectivo y espacial en su evolución temporal y las relaciones de base cotidianas y vitales; reunidos en el levantamiento conjunto de una voz, gesto y movimiento crítico. Básicamente ha sido la prensa regional de la época la que nos ha revelado, dramáticamente, esta última e histórica jugada de una actividad minera agobiada y de una provincia malherida.

CAPITULO PRIMERO

1. LA LIBERTAD CAPITALISTA

Mientras la república de los años 1830 se asentaba sobre los fundamentos de un orden social conservador, resguardado por un férreo control político, ella abonaba el terreno para la germinación de importantes cambios. Uno de éstos tendía a conceder plena libertad al capital, tarea en pos de la cual los sectores de poder lucharon por derribar los obstáculos coloniales que limitaban el beneficio y ganancia del capital crediticio.

Los nuevos principios de la economía política liberal debían imponerse sobre las caducas cadenas que la legislación española y la escolástica imponían al interés del dinero. Mientras dicha legislación estipulaba un límite legal al interés, el cual no debía sobrepasar el 5% anual, el derecho canónico condenaba, por su parte, la **usura lucrativa** (que definía como aquélla que se concebía sólo para sacar algún provecho de la cosa prestada) y castigaba por ello a los legos con la excomunión y la pérdida del derecho a una sepultura eclesiástica. *"Según nuestras leyes, el usurero incurre en infamia perpetua, pierde a favor del mutuatario la cantidad que le hubiese prestado y tiene que pagar por vía de multa otra suma igual con destino de la mitad para el fisco, de una cuarta parte para el acusador y de la otra para el reparo de los edificios públicos del pueblo en el que se cometiere ese delito"* (1).

Frente a esta situación se levantaba con ímpetu en los años de 1830 el nuevo principio de libertad capitalista: el dinero, se decía, es, según el orden natural, una mercancía como cualquier otra, susceptible de venderse o alquilarse libremente, según las leyes de la oferta y la demanda. En función de este nuevo e ilustrado principio universal debía echarse por tierra la obsoleta legislación española que fijaba límites y trabas al beneficio del capital y del dinero.

Pero de hecho, las restricciones impuestas por las leyes heredadas, en

(1) Boletín de Sesiones del Congreso (BSC), Senadores, 1832, 25 de junio, Informe "Usura Teológica", pág. 343.

general no se cumplían entonces, cobrándose a menudo hasta el 18% anual de interés. Sin embargo, este incumplimiento debía legalizarse; los deudores aún tenían el amparo de la ley, en especial de aquella que se intentó aplicar en 1831 por la Corte de Apelaciones, la que exigía un juramento de *aceptación de interés* en los contratos de préstamo para hacerlos valederos, juramentos que nunca se habían realizado en la práctica y que dicha Corte pretendía actualizar. La amenaza presente de la legislación española escandalizó a los republicanos sectores del dinero. El periódico oficial El Araucano prendió la luz roja al respecto los primeros días del mes de Septiembre de 1831. Al finalizar ese mismo mes se presentó al senado un proyecto trascendental, no sólo porque legalizaba el libre cobro de intereses, sino porque levantaba el discurso de la economía de mercado como una nueva bandera de libertad. El senador Manuel José Gandarillas fundamentaba su proyecto:

"El conocimiento de la economía política y una dilatada experiencia han enseñado que el mejor impulso que se puede dar a la riqueza de un país, es dejar al hombre en libertad para trabajar y exonerar la industria de las trabas con que detiene sus pasos un erróneo sistema de prohibiciones, al que por desgracia hay todavía muchos afectos en Chile. Esa libertad comprende también el precio de las cosas y las leyes que se han dictado para mantener el de algunas en un estado fijo, no sólo han sido absurdas, sino que justamente pueden calificarse como atentatorias contra la propiedad... De esta clase son esas leyes españolas que, bajo la vacía y viciosa denominación de usura o interés del dinero, limitan el alquiler de los capitales a un precio determinado. Semerjantes leyes deben ser derogadas por el Congreso Nacional, porque su observancia, a más de ser contraria a los principios, porque ataca la propiedad y libertad de los capitalistas, es perjudicial a la moral, porque induce al fraude y desorganización en la administración de justicia... La abundancia o la escasez son las que regulan el valor de las cosas y no las leyes..." (2).

En sus puntos principales el proyecto Gandarillas estipulaba la derogación de todas las leyes que limitaban el interés, pudiendo los ciudadanos pactar libremente al respecto y debiendo los tribunales de justicia ceñirse estrictamente a los contratos celebrados entre las partes. Establecía, además, un interés legal de 6% para casos en que, debiendo pagarse interés, éste no se hubiera previamente convenido.

El Senado nombró una comisión de justicia para el estudio del proyecto, en la cual figuraba el más importante reformador jurídico de la época, Mariano Egaña. Aprobando sustancialmente la orientación y objetivos del proyecto en cuestión, recomendaba su aprobación, pero manteniendo un interés

(2) BSC, Senadores, 1831, 30 septiembre, págs. 236-237.

legal del 5% (3) Sin encontrar vallas importantes en ninguna de las dos cámaras, el proyecto sólo se aprobó a mediados del año siguiente, bajo el apoyo explícito de la opinión pública comercial voceada en El Correo Mercantil. Este periódico llevó la delantera de una importante discusión teológica relativa a la usura, discusión que debía llevarse a cabo en una sociedad de profunda raigambre cristiana y en circunstancias de que la Iglesia mantenía su predominio y privilegios. El mandato de Jesucristo que decía *dar prestado sin esperar por eso nada*, no es sino un precepto de caridad, planteaba El Correo Mercantil, del cual la Iglesia había hecho, injustificadamente, un precepto de justicia. Desde el Antiguo Testamento, las leyes de Moisés habían permitido prestar a interés dinero a los extranjeros: *"no prestarás a tu hermano a interés ni dinero, ni frutos ni otra cosa alguna, sino al extranjero"*. A lo que argumentaba El Correo Mercantil: *"la ley divina no puede permitir expresamente a los judíos que practicasen con los extranjeros lo que estaba prohibido por derecho natural, pues Dios no puede autorizar la injusticia"* (4).

Nuevos horizontes se habrían para el capital en la naciente república, derribados los obstáculos de la teología y la ley colonial. El crédito contó, desde ese momento, con el terreno propicio para su despliegue, en una coyuntura histórica de expansión de la actividad productiva, especialmente en el ámbito de la minería. La libertad para el cobro de intereses se constituyó, pues, en uno de los puntales básicos del auge, expansión y beneficio crediticio.

Para una economía en formación como la chilena en esa época y en especial para la economía minera, el alza generalizada de los intereses al 1% y 2% mensual que entonces tuvo lugar, constituyó un tremendo obstáculo, poniendo desde la partida una valla insalvable a la producción, al margen de las condiciones y problemas propios de la economía de la época.

En uno de sus artículos de El Mercurio, Pedro Félix Vicuña decía que *"mientras en Europa la tasa de interés la asigna el mayor o menor auge en que se halla la industria (el que, según dicho autor, no sobrepasaba el 6% anual) entre nosotros el interés es sólo la expresión de la ruina y el dolor. El interés no puede ser mayor que el producto que nos dé la tierra cultivada: en Chile no alcanza éste a más del 5%"* (5).

(3) BSC, Senadores, 1831, 11 octubre, pág. 237.

(4) El Correo Mercantil, Santiago, 1832, julio 7, N° 124 y 125.

(5) Miscelánea, Artículo IX, Obras 4, s/p. Pedro Félix Vicuña fue un político chileno de importante trayectoria en los albores de la república, de ideas liberales y tenaz opositor de los gobiernos conservadores. Su padre, Francisco Ramón Vicuña fue presidente de la república en 1830 y su hijo fue el destacado hombre público e historiador Benjamín Vicuña Mackenna. Diputado por la Serena y Ovalle en la década de 1860, presentó en 1867 un proyecto sobre abolición de la prisión por deudas, el que fue entonces aprobado por las Cámaras realizando, así, una de sus más anheladas reformas políticas desde hacía más de treinta años.

En otro de sus escritos puntualizaba, finalmente, que: *"está demostrado, entre nosotros, que ninguna especulación industrial da para vivir y pagar los intereses el día de hoy establecidos"* (6).

El mismo fisco en su calidad de acreedor de numerosos particulares, debió reconocer esta situación cuando, luego de haber aprovechado la nueva ley para subir sus intereses del 5% al 24% anual, decidió conceder un plazo de 6 meses a los morosos *a quienes no ha podido arrancarles por el quebranto de sus fortunas*, plazo dentro del cual sólo deberían pagar el 5% de interés anual. Fundamentaba ante el Congreso el gobierno de Joaquín Prieto su renuncia temporal a los beneficios que la ley le otorgaba como acreedor:

"Generalizados los principios que manifiestan cuán perjudicial es toda contribución que recae sobre los capitales, o más generalmente hablando, la pérdida de éstos, principalmente en un país que posee muy pocos como Chile y que cuenta en abundancia con otros agentes que pueden hacer muy poco o nada sin su ayuda, no creemos necesarios detenernos más en manifestar las ventajas que resultarían a la nación y al Fisco de adoptar el temperamento propuesto, por cuyo medio se conseguiría la conservación de una gran parte de los capitales que van, sin duda, a perecer y que el Fisco, recaudando menos de lo que se le debe, consiga lo que le sería difícil obtener y muy perjudicial si pudiese realizarlo completamente" (7).

Planteamiento de gran inconsecuencia, puesto que sólo se hacía a propósito de una medida coyuntural y que únicamente involucraba al Fisco como acreedor, mientras no objetaba el abierto campo dejado a la acción del acreedor particular.

(6) Miscelánea, Artículo IX, obras 4,5/p

(7) BSC, Diputados, 1834, agosto 22, pág. 408.

2. EL ORDEN CREDITICIO: LA PRISION POR DEUDAS

"A Dn. Mariano Egaña, Fiscal de la Corte Suprema de Justicia. Stgo., Febrero 16, 1837.

El Presidene me ha ordenado transmitir a Ud. la caja de oro adjunta, como un testimonio de un singular aprecio con que mira las eminentes cualidades cívicas de Ud. y los servicios distinguidos que ha prestado en la República...particularmente en la serie de trabajos orgánicos a que se ha dedicado el gobierno para varias e importantes reformas; entre ellas, la de administración judicial...Diego Portales" (8).

El régimen portaliano tiene en la historia de Chile el sello del orden y la estabilidad, frente a una república que trastabillaba ideando una sociedad nueva. Orden de restauración y conservación, pero al mismo tiempo, ordenamiento moderno y eficaz que debía ser capaz de entregar no sólo el poder a los sectores que tradicionalmente en Chile lo habían tenido, sino, además, los instrumentos para la ejercitación real de ese poder. La clave del ordenamiento descansaba principalmente en los instrumentos del poder, en su accionar sobre la base social, accionar que atraviesa en puntada de hilván a todos los sectores, involucrándolos en la lógica del sistema establecido.

Uno de los ámbitos más importantes de esta ejercitación del poder se realiza en el campo de lo judicial, no sólo porque allí se accionan en definitiva las normas del juego social, sino porque aquél actúa como permanente sombra y telón de fondo del ordenamiento social en general, tanto a nivel objetivo y real como también a nivel subjetivo e ideal. *"La seguridad, la propiedad, el honor, todo, en fin, cuanto el hombre busca y encuentra en la sociedad, estriba precisamente en la recta administración de justicia; son sin ellas las leyes un vano simulacro"* (9). Así percibía Portales el valor de la reforma judicial, cuyo símbolo, la caja de oro, representaba el tesoro imperecedero del nuevo régimen, cuyas llaves se entregaban al mago de las claves del saber.

Pieza maestra de esta reforma judicial fue la llamada Ley sobre el Juicio Ejecutivo, dictada el 8 de febrero de 1837, cuyo objetivo primordial era agilizar, facilitar y asegurar el cobro de los créditos a todo nivel en el país. La

(8) El Araucano, 1837, febrero 24.

(9) BSC, Senadores, 1836, noviembre 16, pág. 301. Examen del proyecto de reforma judicial presentado al Consejo de Estado por Mariano Egaña, firmado por Prieto y Portales.

trascendencia histórica de esta ley de inspiración inglesa quedó establecida en su artículo 22: "*La prisión tendrá lugar contra todo deudor, cualquiera que sea su clase o fuero*"⁽¹⁰⁾.

La prisión por deudas había sido un instrumento antiguo de ordenamiento social y económico, de la cual los reyes de España habían exceptuado a los propietarios mineros de Hispanoamérica, con el objeto de protegerlos de los conocidos abusos y expoliación de sus acreedores, quedando el resto de la sociedad colonial sometida a tal disposición, que, en especial, afectaba a los más pobres, sujetos por sus deudas a la tierra y al patrón. Es claro que en la sociedad colonial chilena agraria, sus sectores propietarios gozaban de un relativo o estable bienestar, en tiempos en que principalmente en el ámbito de la minería era donde se daban relaciones crediticias en la producción.

Los flamantes ideales libertarios de la naciente república consideraron la prisión por deudas una expresión y símbolo denigrante de opresión colonial, disponiéndose la apertura de las rejas y el término de la vinculación de la deuda con lo delictual⁽¹¹⁾.

La derogación de este instrumento represivo, en un momento de graves transtornos productivos y económicos derivados de las guerras de independencia, produjo, sin duda, un desajuste radical entre el espíritu de la disposición liberal y la responsabilidad básica de los compromisos contraídos a nivel de la sociedad en su conjunto. El incumplimiento crediticio se imponía. El Estado había dado el ejemplo cuando había exigido empréstitos forzosos, no respondiendo por ellos. En una coyuntura de carencia y necesidad extrema, de crisis política y desajuste del sistema colonial, el desorden económico era la orden del día. Sumado a lo anterior, la reciente legislación para el libre cobro de intereses vino a agudizar la situación, produciéndose la mora generalizada en el pago de las deudas, perjudicándose con ello notablemente a los sectores más ricos y acreedores en el país.

De esta manera, cuando el ejecutivo envió al Congreso en el mes de julio de 1836 el proyecto de la ley del "*juicio ejecutivo*", la sociedad aristocrática que asentaba allí su poder, lo acogió con gran entusiasmo. En la presentación de su proyecto, Prieto y Portales se refirieron a la importancia y urgencia de este proyecto de ley frente a los otros de materia judicial, haciéndose eco de las *dolorosas quejas*, conflictos y *malicias* que imperaban en el terreno de las relaciones económicas crediticias, avaladas, por una legislación colonial

(10) Boletín de Leyes y Decretos de la República de Chile, 1837, febrero 8, pág. 120.

(11) Si bien no me ha sido posible encontrar el decreto mismo que derogó la prisión por deudas en la naciente república, este hecho queda establecido por las referencias de gran parte de los escritos de 1830 y posteriores referidos al tema, catalogando dicha abolición ya como "*extravío*", ya como *grandeza republicana*.

desordenada, dispersa y llena de resquicios, *que deja lo principal al arbitrio de los jueces* .

El proyecto referido buscaba esencialmente modernizar las ejecuciones por deudas, lo cual significaba básicamente su dinamización a través del hecho de que en dicho proyecto *"la mayor parte de los artículos se decide verbalmente, a presencia de las partes"*, disminuyéndose el rol del juez, de los papeleos y de la causa misma como proceso ⁽¹²⁾.

La Cámara de Diputados nombró una comisión legisladora para informar del proyecto del gobierno, formada por los señores Joaquín Gutiérrez, Juan Manuel Carrasco, Manuel Sotomayor, Manuel Martínez, José Joaquín Pérez, Ramón de Rozas, Eugenio Torres y Ramón Irarrázaval. El 10 de Agosto de ese año dicha Cámara aprobó en general el proyecto, con la salvedad de algunos cambios que, si bien tendían a reforzar el derecho del ejecutor, buscaban la mitigación del castigo del deudor en prisión.

El proyecto en cuestión, con las modificaciones de la Cámara, pasó al Senado sólo en noviembre de ese año, lentitud de tramitación que exasperaba el temperamento de Portales, que consideraba *"inútiles"* las discusiones que al respecto se habían llevado a efecto en las Cámaras. Volvía entonces el ministro a recordarle a la sociedad aristocrática sus más importantes principios:

"Nuestras vidas, nuestro honor, nuestras propiedades forman los intereses más caros, cuya conservación esperamos de una sociedad constituida.

"El ejercicio de los derechos políticos no satisface sino necesidades muy secundarias, que podemos considerar nulas(...)si el interés individual, que es el resorte más poderoso del corazón humano, no nos mueve a contribuir eficazmente a la observancia de nuestras instituciones fundamentales.

"El bien de la nación jamás podrá ser buscado mientras el bienestar individual no se asegure; y este precioso beneficio de la civilización no puede conseguirse sin el goce completo de la libertad civil. Esta libertad es debida exclusivamente a las leyes que reglan la administración de justicia(...)para determinar, conservar y facilitar en su ejercicio los derechos que más afectan nuestra condición social(...) El juicio ejecutivo(...)nunca podrá producir los efectos importantes de su institución si la ley no es rigurosa con el deudor, si no le presenta en los sufrimientos personales una pena por su poca exactitud en el cumplimiento de sus compromisos..."⁽¹³⁾.

El Congreso no alcanzó a sancionar la ley ejecutiva. En posesión de plenos poderes el gobierno y en situación de estado de sitio el país por causa de la guerra con la Confederación Perúboliviana, se cerraron las Cámaras el

(12) BSC, Diputados, 1836, julio 12, pág. 264.

(13) BSC, Senadores, 1836, noviembre 16, pág. 329.

primero de febrero de 1837. Una semana más tarde, el día 8 de febrero, salió a la luz con fuerza de decreto, la ley sobre el juicio ejecutivo, la cual incorporaba algunas de las enmiendas hechas por la Cámara.

Esta ley abrió el camino en Chile a nuevas y efectivas relaciones de poder que involucraron a la sociedad entera. Desde entonces los sectores populares la tuvieron como el símbolo más oprobioso del autoritarismo del régimen, mientras se levantaban también las voces liberales clamando por su derogación, especialmente en boca de Pedro Félix Vicuña quien denunciaba que tanto Portales como su legislador Mariano Egaña tenían a la prisión por deudas como *"idea favorita"* ⁽¹⁴⁾.

En vano alzó su voz en 1839 en la Cámara el Dr. Rafael Valentín Valdivieso futuro arzobispo de Stgo. contra la prisión por deudas, deslegitimándola en cuanto ley dictada sin la sanción del Congreso. La cámara se desentendió, declarando en forma indirecta la capacidad legislativa del gobierno de excepción. Así, *"su voz fue sofocada a influencia de la poderosa aristocracia que entonces se había entronizado en el país"* ⁽¹⁵⁾.

¿Cuál era en realidad el verdadero alcance de esta ley, que se convirtió en uno de los proyectos más importantes presentados por el gobierno de Prieto al congreso y dictado a impulsos de la inquebrantable voluntad de su ministro Portales? Como ya dijimos, la base de la ley descansaba sobre un principio punitivo: toda deuda podía devenir en prisión.

¿Bajo qué circunstancias se caía en tal castigo? En sus artículos 5º y 6º quedaba planteado con claridad: a) *"si requerido el deudor para que pague, no lo verifica en el acto, se le embarguen bienes en cantidad suficiente para cubrir la deuda y costos de la cobranza...dejando trabada en ellos la ejecución;* b) *de que si el deudor no diere fianza de saneamiento en acto contínuo de haberse hecho la traba, sea conducido a prisión;* c) *de que si el deudor no tuviere bienes que sean embargados, o los que, se encontraren no fuesen bastantes a juicio del ejecutor para cubrir el pago decretado, sea conducido a una prisión"* ⁽¹⁶⁾.

Un aspecto interesante de la ley es la relación de dependencia subjetiva que establece entre el acreedor y el deudor, en la cual el acreedor se mantie-

(14) El periódico "El Artesano Opositor" de Santiago se refiere a la memorable fecha del 8 de febrero de 1837 como el día en que, junto con quitarse la celebridad del 12 de febrero de 1818, se dictó la ley del juicio ejecutivo "que ha hecho la ruina de mil familias y el atraso del comercio", 1846, febrero 25.

Así también califica Pedro Félix Vicuña a la prisión por deudas. En Miscelánea, Artículo IX, Obras 4, s/p.

(15) Diputado Pedro Félix Vicuña en: Boletín del Congreso, Diputados, 1865, Jn.10,19,32

(16) Decreto-Ley del Juicio Ejecutivo del 8 de febrero de 1837. Boletín de Leyes y Decretos de la República de Chile, 1837, pág. 117. Firmado por Prieto, Portales y M. Egaña.

ne como juez supremo y voz de sentencia última ante la persona y la libertad de deudor: "*se omitirá la prisión del deudor siempre que el ejecutante no lo exigiere*" (17). Una vez en prisión, la dependencia del deudor hacia el acreedor se acentuaba; gracias a él se llevará el pobre indigno un pedazo de pan a la boca: "*el acreedor es obligado a abonar al deudor un real por cada uno de los días que permanezca preso*", pero se debían agregar a los costos del juicio para que así el deudor lo pagase (18).

Una vez embargados y tasados los bienes del deudor, eran sacados a remate para que se hicieran posturas no menores de las dos terceras partes del valor de su tasación. No habiendo mejor postor, el acreedor podía quedarse con los bienes del deudor por el valor mínimo establecido. Pero, ¿qué solución se contemplaba para el acreedor si esos bienes no se remataban ni a él le interesaban? El acreedor tenía entonces cuatro opciones: que se retasaran los bienes por un valor menor; que se "*mejore el embargo trasladándolo o ampliándolo a otra propiedad del deudor que aparezca de más fácil venta*"; que se le entregara en prenda pretoria para hacerse pagar con su producto; o, finalmente, la alternativa propuesta por la Cámara: que se arrendaran al mejor postor para que se le pagara con su renta (19).

Y mientras tanto, ¿qué pasaba con el deudor en la cárcel, alimentado por el acreedor? Si este último lo deseaba, podía ser puesto en libertad "*en cualquier tiempo que el acreedor lo pidiere*", pero también podía quedar libre una vez pagadas sus deudas con el remate de sus bienes o tomados sus bienes en prenda o arriendo. Si nada de esto ocurría, pasados los seis meses de prisión (propuesta de la Cámara que disminuyó los 18 meses de Egaña) el deudor podía pedir que se le declarase *insolvente inculpable*; sin embargo, para ello debía vencer los obstáculos que su acreedor eventualmente le pusiese. En efecto, "*si el acreedor probare mala conducta en el deudor...se le impondrá la pena legal correspondiente y se le destinará a cumplirla*". ¿En qué consistía una mala conducta en el deudor? En que haya ocultado bienes o que sólo, -decía-, se sospeche de tal ocultación; que haya dilapidado bienes o que "*sus gastos domésticos y personales han sido excesivos y descompasados con relación a su caudal y circunstancias de su rango o familia*" o "*que haya hecho pérdidas en cualquier especie de juego*" o apuestas de azar (20). La libertad del deudor descansaba, así, sobre la voluntad última del acreedor, pues la legislación se cimentaba sobre su absoluta subjetividad.

(17) Siempre que la deuda no fuera con el Fisco, en cuyo caso debía ir de todas maneras a prisión. Ley del Juicio Ejecutivo, título primero, sección primera, artículo 22.

(18) *Idem*, artículo 24, pág. 121

(19) *Idem*, artículo 51, pág. 124

(20) *Idem*, artículo 67, pág. 126.

Una práctica muy usada por parte de los deudores imposibilitados de cumplir con sus compromisos crediticios era la de hacer cesión de sus bienes y someterlos a concurso, es decir, a remate. No obstante, ello no liberaba al deudor de la posibilidad de ir a prisión. En efecto, la legislación de Egaña establecía que en principio el deudor debía presentarse ante el juez para hacerle dicha cesión "*entregándosele preso*", pudiendo dejársele en libertad "*bajo fianza de cárcel segura otorgada por un vecino de arraigo y conocida responsabilidad*" (21). Pero si algún acreedor acusare al deudor de dilapidación u ocultación de bienes, pidiendo que fuera puesto en prisión "*el juez lo decretará así inmediatamente, aunque del sumario resulte alguna semiplena prueba del delito*" (22). También se decretaba prisión para el deudor siempre que lo pidiera una cuarta parte de los acreedores, cualquiera fuese el monto de sus créditos (23).

Para encargarse de los bienes cedidos por el deudor los acreedores nombraban un síndico encargado de la recaudación y cobranza de todos los créditos del deudor y de los gastos de administración de los bienes concursados. Estos síndicos "*exigirán en premio de sus funciones 1/2% sobre todas las cobranzas, un 2% sobre los productos de las ventas de bienes muebles y un 1% sobre las ventas y adjudicaciones de bienes inmuebles*" (24). El deudor pagaba, así, a las gestiones de su concurso de bienes sin tener derecho alguno para velar sobre el limpio cumplimiento de dichas gestiones. El síndico sólo dependía y podía ser removido por los acreedores y el juez.

Muchísimas veces ocurría que para evitar el concurso, el deudor trataba de llegar a algún convenio con sus acreedores y así diferir la deuda; sin embargo, para ello debía haber hecho previamente cesión de sus bienes, de lo contrario, "*deberá datar su solicitud desde una prisión pública*" (25). Si era aprobado el convenio, el manejo de los bienes del deudor y sus negocios podía entregarse a uno de los acreedores, que pasaba a llamarse "*interventor*" hasta que se hubieran cumplido todos los pactos convenidos, fijándosele al deudor una cuota para su alimentación, pagándose a cuenta del deudor el sueldo del interventor. Este último debía controlar la caja del deudor para "*impedir que éste extraiga para sus gastos particulares*" (26).

Finalmente, la ordenanza implicaba que "*el deudor que solicitare convenio debía ser conducido a una prisión pública durante el juicio del convenio*" (27).

(21) Idem, artículo 93, pág.129

(22) Idem, artículo 110, pág.131.

(23) Idem, artículo 112, pág.132.

(24) Idem, artículo 105, pág. 131.

(25) Idem, artículo 124, pág. 133.

(26) Idem, artículo 146, pág.135.

(27) Idem, artículo 149, pág. 135.

Se puede ver cómo a través de toda la ley del juicio ejecutivo rondaba el fantasma de la cárcel y la prisión, de la que era difícil librarse para el deudor atrasado. Fue bajo esta ley que debía comenzar a funcionar y desarrollarse la economía de la época, especialmente en el ámbito de una economía minera que, sedienta de capitales, se involucraba íntegramente con el capital crediticio. Este último, contando plenamente con la ley a su favor y con la capacidad de dictaminar la prisión del deudor, se transformaba inmediatamente en poder, tendiendo a confundirse cada vez más con el sistema de poder propiamente tal. El crédito, la ley ejecutiva y la prisión del deudor bajo la voluntad del acreedor, constituyeron una nueva fuente de *poder social*, principal irradiación de la potestad autoritaria del régimen portaliano.

El drama que amenazaba a la sociedad deudora era agudo. El círculo infernal de la deuda recaía sobre la mayoría de los sectores sociales en una época histórica en que el afán productivo y de negocios era estimulado por las nuevas pautas económicas y los ajustes socio políticos traídos por la independencia, como asimismo por los nuevos e importantes descubrimientos mineros del Norte Chico, a partir, especialmente, de la década de 1830.

La prisión por deudas constituyó, pues, uno de los instrumentos políticos más importantes del régimen autoritario portaliano. Si bien ella se basaba en un afán de ordenamiento y cumplimiento de los pactos económicos contraídos -dando al respecto el mismo Estado el ejemplo reconociendo sus propias deudas y compromisos,- de hecho ella se constituyó en un mecanismo que avaló la dominación crediticia por medio de la unión de la ley con la usura⁽²⁸⁾. Para Pedro Félix Vicuña la *"prisión por deudas señaló entonces la ruina de los principios proclamados en la primitiva revolución (de independencia); esta infame ley, borrarla, debe ser el principio de una nueva era de libertad"*⁽²⁹⁾.

(28) En su mensaje del 18 de Julio de 1843 el gobierno de Prieto solicitaba la sanción de una ley que estableciese las bases para el reconocimiento de la deuda interior del estado. BSC, 1835, junio 12, pág. 333.

(29) Pedro Félix Vicuña, Miscelánea, Artículo IX, Obras 4.

3. OTRAS REIVINDICACIONES DEL CAPITAL

Libres los prestamistas para estipular el monto de sus intereses, poseedores de las llaves de las cárceles para el castigo de los deudores, ello no bastaba, sin embargo, para el resguardo del capital crediticio.

A lo largo del período en estudio es notorio constatar cómo los dueños del crédito van logrando perfeccionar progresivamente la legislación ejecutiva a su favor. Sus proyectos de protección y mayor seguridad para sus capitales encontraban espacio y acogida en las cámaras, levantándose su voz condenatoria contra los abusos de los deudores incumplidos y quebrados, aunque no faltaron los legisladores y especialmente voceros de la opinión pública que salieron en abierta defensa de aquéllos.

Este proceso de lucha tendiente al mayor resguardo de los capitales crediticios tomó nueva fuerza especialmente a partir de 1840, cuando ya comenzaban a producirse graves dificultades en el cumplimiento de los compromisos y quiebras por créditos contraídos; momentos críticos cuando los acreedores corrían a disputarse los restos en el festín fúnebre de la impotencia productiva. *"De algún tiempo a esta parte, -se denunciaba en la Cámara en 1844-, una serie de quiebras ha empezado a echar la alarma en el comercio y a sembrar la desconfianza en los ánimos; la opinión pública misma está profundamente agitada; los capitalistas y comerciantes...piden a gritos una ley que los ampare contra estas depredaciones..."* (30).

Haciéndose eco de esta situación el diputado Fernando Lazcano planteó en la Cámara una moción que *"garantizara la conservación de los derechos de los acreedores, entre otras medidas, con la captación de la persona del quebrado"* (31).

Este último, luego de la entrega total de sus bienes, de hecho había escapado de la prisión en la ley ejecutiva de 1837; *error* que ahora se trataba de subsanar y que no había sido casual. Numerosas voces se levantaron contra este intento de condenar a priori como criminal a un deudor por el solo hecho de quebrar. *"Tendríamos al tribunal de comercio convertido en tribunal del crimen o a éste en tribunal de comercio"* (32).

Sin embargo, la moción de Lazcano fue admitida por unanimidad a la discusión, pasando a la comisión de legislación. Esta lo transformó en un pro-

(30) BSC, Diputados, 1844, junio 17, pág. 49.

(31) *Idem.*

(32) El Mercurio de Valparaíso, 1844, 26 de Julio.

yecto de ley, que fue aprobado por dicha Cámara, el cual estipulaba que declarado un concurso de bienes, durante los 15 días siguientes se debía realizar una investigación para determinar la responsabilidad del quebrado, durante la cual, si *"aparecieran presunciones de culpabilidad o fraude en el deudor, se le pondrá inmediatamente en prisión y se le juzgará como reo de quiebra fraudulenta"* (33).

Pero de hecho, la cesión total de bienes en la quiebra fue el único mecanismo para escapar de la prisión inmediata. Una *cesión* que se constituyó en una gran fuente de ganancia para el capitalista y en cierto *privilegio* legal o recurso del deudor más acaudalado.

Junto al proceso hacia la consolidación y resguardo del capital crediticio, se había producido también una marcada y definitiva tendencia, durante el correr del siglo XIX, al crédito *hipotecario* propiamente tal, diferenciándose, distinguiéndose y prefiriéndose a la hipoteca general sin compromiso específico de bienes. En el acto del préstamo, el dinero entregado adquiría, así, verdadera imagen y rostro; ya tomaba la forma de las casas del pueblo, de las fincas con sus animales, de las minas con sus metales: la hipoteca es el espejo de aumento donde el capital crediticio se contempla.

Los sectores comerciales y sus voceros en el parlamento dieron su lucha por lograr que esta forma de crédito alcanzara una situación de privilegio con respecto a cualquier otro préstamo otorgado a un deudor en el momento de cobro en su concurso de bienes. Este proyecto para dar privilegio al pago de los préstamos hipotecarios, despertaba en la época, se decía *"un grado considerable de solicitud y ansiedad en el comercio"*, proyecto que se transformó en ley de la república en 1845 (34). Esta ley consolidó el crédito con hipoteca especial, quedando el deudor bajo el poder directo, prioritario y con pleno derecho a la persecución del acreedor hipotecario.

Para Pedro Félix Vicuña este tipo de préstamo, *"donde se manifiestan todos los excesos de la usura...en que además de los recargos horribles por intereses, se cambia la pena de prisión por la pérdida total de la prenda, que siempre vale más del doble que el dinero que se percibe, si en el plazo estipulado no lleva el deudor, capital e intereses"* (35). En efecto, permaneciendo en manos del acreedor la facultad última sobre el deudor, aquel hacía poner sobre la mesa la carta de la hipoteca, siempre bajo amenaza ejecutoria y que la misma escritura hipotecaria incorporaba como una formalidad de estilo: *"sin perjuicio de la vía ejecutiva a la cual quiere ser compelido y apremiado con todo*

(33) BSC, Senadores, 1845, julio 16, pág. 119.

(34) Ley sobre Prelación de Créditos, en Boletín de Leyes y Decretos, 1845, octubre 31, pág. 165.

(35) Pedro Félix Vicuña, *Miscelánea*, op.cit.

rigor legal" (36). El deudor *deseaba* ser ejecutado. Un cinismo legal asentado sobre un curioso masoquismo del deudor que revela el lenguaje y contenido de las relaciones de sujeción impuestas por la ley.

Un solo y débil intento se realizó en el seno del máximo organismo legislativo de la nación, por presentar un proyecto de defensa de los deudores. El año 1853 una comisión de la Cámara encabezada por el diputado Cerda pretendió reformar la ley del procedimiento ejecutivo introduciendo una cláusula, la de *lesión enorme*, que intentaba proteger a los deudores frente a la usura desmesurada de los créditos otorgados. "*Vemos en los tribunales de justicia diariamente, decía Cerda, documentos muy usurarios ya en los intereses, ya en el mismo pacto, y en que el ejecutado no tiene cómo defenderse...*" (37).

Esta reforma suscitó una fuerte oposición en la Cámara, voceada principalmente por el diputado Vergara. La ley, decía, sólo debe proteger al pupilo, al demente, a la mujer casada, que no podían velar por sí mismos, pero no a quienes eran libres para hacer sus contratos: "*el que se obligó voluntariamente y consumó el contrato con su ejecución, a nadie tiene que imputar sus resultados sino a sí mismo*" (38).

Los principios del liberalismo estaban entonces llamados a imponerse y triunfar en el espíritu de las leyes chilenas; el proyecto de *lesión enorme* a los deudores encontró, así, una rotunda y general negativa. Las reglas del juego ya estaban dadas; en función de ellas debía entrar a operar la libre voluntad económica.

4. LA RELACION CREDITICIA COMO NUEVA JERARQUIZACION SOCIAL

El poder del crédito, cimentado legalmente a partir de la década de 1830 en Chile e inducido por un fenómeno de endeudamiento general a raíz de la mayor producción y consumo que trajo aparejada la nueva inserción de Chile en el mercado occidental, no sólo trastocó la vida económica nacional, sino que también alteró las pautas morales de las relaciones sociales, económicas y familiares, estableciendo una nueva jerarquía en dichas relaciones y nuevos

(36) Fórmula legal de toda escritura de obligación hipotecaria de la época.

(37) BSC., Diputados, 1853, junio 22, pág. 48.

(38) Idem, pág. 49

critérios de poder. Sobre la base del capital acumulado y otorgado en crédito se fundó una *relación civil autoritaria*, ejercida de manera diferente del poder político, del poder del linaje o del poder religioso, sobre los cuales se había asentado la sociedad chilena hasta entonces.

El acreedor constituye la encarnación del poder del capital en una sociedad que comienza a valorarlo como la energía y el motor de la economía y la producción, y fundamento constitutivo de la sociedad.

"Hasta ahora se ha creído que el hombre es un compuesto de alma y cuerpo. Pero éste es un error...Estando como estamos en pleno siglo de oro, el hombre se compone ahora de tres ingredientes esenciales, que son: el alma, el cuerpo y el dinero o la propiedad, El ente a quien falta, pues, este último ingrediente, aunque tenga un alma más limpia que un arriño...es el hombre de antaño, un ser trunco e inútil, un estafermo ambulante que ya no tiene el dictado de hombre; porque, en los felices tiempos que alcanzamos, hasta los niños de la escuela saben que el hombre pobre hiede a muerto...Convengamos, pues, en que el hombre con sólo su alma y su cuerpo es una máquina parada e inútil, si la propiedad o el dinero, que es el muelle real de esa máquina, no le comunica el movimiento y la vida. Esto tal vez quiso decir...aquél que enterró su dinero y puso sobre la piedra que lo cubría: aquí yace el alma del Licenciado Padilla" (39).

En el crédito, *"el futuro es el objeto"*. *"Este control del porvenir es un título de nobleza del hombre"* (40). El capital, acumulación del pasado; el crédito, dominio del porvenir. Dios Saturno, el acreedor no sólo se apropia del tiempo, sino que controla y domina su incertidumbre esencial (41). Y este noble capitalista le atribuye al tiempo un cálculo de costo, el interés, supuestamente equivalente a la entrega, al sacrificio de dejar usar a otro lo propio, de tener que asumir los riesgos de la pérdida. En el acto ceremonial del crédito el acreedor se presenta como la víctima dispuesta a la salvación de los débiles. *"Dn. A. Edwards, paño de lágrimas de los mineros pobres de su tiempo...en la habilitación de minas alterna codo a codo con los mineros y les ofrece su contingente moral y material para que trabajen"* (42). Crédito significa también creer; credibilidad sobre la persona del deudor, quien ve en el acreedor un juez moral de sus actos y una nueva fuente de legitimidad personal ante la sociedad.

(39) El Eco del Norte, 1855, octubre 9

(40) Louis Boudin, *Le Crédit*, París, 1934, págs. 6 y 7.

(41) Precedido por el Destino, Saturno es el dios del tiempo en la mitología griega, representado por la figura de un viejo alado, armado de una guadaña. Su vejez es el símbolo de la duración, su guadaña indica su poder de destrucción que arrasa todo y sus alas simbolizan la rapidez con que pasa.

(42) Julio Iglesias, Dn. José Santos Ossa, Edit. Cultura, Stgo., 1945, pág. 57.

"Las Casas de Valparaíso -le escribía José Santos Ossa a su mujer- satisfechas de mi honradez y constancia, me ofrecen nuevamente sus capitales"⁽⁴³⁾.

Temible, poderoso y necesario, el prestamista y bancario levantó su propio templo y se fue convirtiendo en el nuevo dios de la república, cuya acción, como los dioses, se ejercía en un doble plano: 1) a un nivel personal, individual, dueño del pan familiar y 2) a nivel de las estructuras, introduciéndose por su propia fuerza al interior del poder político nacional.

Dios y demonio al mismo tiempo, cuyo silencioso e infernal poder condenatorio levantaba discursos de impotencia, angustia y desamparo, clamando por la pérdida de aquellos valores que habían sustentado la sociedad chilena y que se apagaban ante el fulgor y fuerza de las llamas del capital. ¿Quién mejor que esos mismos testigos, con sus palabras plenas de evidencia y perplejidad, nos pueden hablar de esa profunda transformación normativa que entonces ocurría en Chile?

"Cualquiera que examine nuestra legislación penal sobre el robo y las deudas, encontrará en ella síntomas alarmantes de esta tendencia de la propiedad material a hacerse superior en valor a los otros derechos sociales...comparados y pesados por la ley, la propiedad pesa más; el capital antes que el honor, que la libertad y que el derecho del que no tiene capital; al fallido fraudulento o no, la ley lo declara un malvado, lo trata como un criminal, desde que ha ofendido al tirano de la sociedad, el que debe ser garantido a costa de todos los derechos y aún de la justicia misma...¡Oh! ¡Esto es mucho!"⁽⁴⁴⁾.

"Madame Dupuy, viuda y con dos hijas pequeñas, se hallaba residiendo en Copiapó y como carecía de fortuna, tuvo que recurrir al favor de una persona y solicitar un empréstito de \$200. No sabemos cómo y porqué el documento fue tomado por la casa de Edwards, seguramente que sería comprado por la mitad de su valor. Esta respetable Casa de Banco tuvo a bien ejecutar a esta infeliz mujer siendo extranjera, madre de familia y pobre. El cobrador de la casa, Dn. José Soto, la estrechó a tal extremo, que la infeliz, teniendo que quedar sin sus trastos y su ropa, tuvo que salir a mendigar para que la libertasen de tan atroz persecución. La acción de cobrar es muy natural y cualquier procedimiento que hubiera puesto en juego la persona que prestó la plata...nadie se hubiera admirado; pero que la admirable y opulenta Casa de Edwards se prostituya hasta tomar a su cargo créditos de infelices que tiene que dejar en la calle y expuestos a sufrir la más espantosa miseria, no cabe en los hechos posibles...¿En dónde ha quedado el giro legal, la honradez de las

(43) Carta de José Santos Ossa a su mujer del 20 de julio de 1866. En J.Iglesias, op.cit., pág.98.

(44) BSC, Diputados, 1844, junio 17. Reproducción de artículo de El Progreso, 1844, junio 21.

relaciones comerciales y de las transacciones mercantiles? ¿A dónde, Dios mío, debe quedar todo esto guardado?" (45).

"El miércoles en la noche, Dn. Santiago Edwards hacía transportar los tipos de la imprenta del Norte a su casa por cobro de 6 onzas que hace a la imprenta del Norte. Al editor del diario no se le admitió un apoderado a contestar la demanda, de suerte que se le ha condenado al pago sin oírle ni saber si debe o no la cantidad que se cobra... a pesar de la oposición que hizo el ejecutado... los tipos fueron a la Casa de Edwards. Eran las 11:30 de la noche cuando se tomaban todas estas medidas por el Sr. Edwards. Cuando el editor salió a buscar la fianza de saneamiento, Dn. José Soto, que quedó con algunos peones en la imprenta, principió a averiguar si el editor del diario le debía a los trabajadores, porque les decía que él, a nombre de la Casa Edwards, podía tomarles sus créditos para ejecutar al editor del Eco del Norte. El Viernes, les dijo, debo traer otra ejecución para hacer callar a este maldito periódico" (46).

El poder social crediticio trastrocaba la jerarquía y el concepto mismo de poder propiamente tal, pero, especialmente, rompía con todas las escalas de valores. La racionalidad, el cálculo, la conveniencia, eran las nuevas varas con que se medían las relaciones sociales y homologaba, bajo ese criterio, sus condiciones particulares. El problema del infortunio, de la mujer debilitada, cuestiones tan caras como la libertad de pensamiento y de trabajo, todo quedará de pronto atravesado por la mirada severa y crítica del poder del capital el que, a través de sus gendarmes privados, persigue y condena, sin costo alguno para el estado.

Más grave aún, el castigo carcelario que rondaba al deudor producirá una grave desintegración de las relaciones inter-familiares y de amistad a nivel de la sociedad civil. La amenaza de la prisión provocará la angustia familiar por la pérdida de honor y respetabilidad, induciendo al deudor a acudir desesperadamente a solicitar ayuda a sus relaciones cercanas, las que a menudo tenderán a *correrse* y distanciarse. La prisión por deudas servía, así, para poner a prueba los valores de solidaridad de la sociedad chilena:

"Apuntes de mi libro de Memoria"

"1839, Febrero 19: Hoy he visto entrar preso a la cárcel de esta ciudad (Santiago) a un Sr. Vasquez, por deuda. Presentó para embargo una casa de su propiedad, cuya importancia sería de \$3.000, la deuda era de \$400. No hubo fianza de saneamiento y quedó preso. Acudió a un primo, a un amigo, a un beato, sus vecinos, solicitando la fianza que le faltaba para obtener su libertad. El primo le negó el parentesco y varios servicios que le debía y antes

(45) El Eco del Norte, 1855, noviembre 3.

(46) Idem, 1855, noviembre 2. Firma "El Fiscal oculto"

que todo la fianza. El amigo le contestó que no podía entrar en el negocio porque su consultor, el Licenciado N.de N. andaba en Concepción. El beato le dijo que su padre de espíritu se oponía a que se ocupase de cosas profanas (...)Digo ahora para mí: Dios me libre de primos ingratos y desnaturalizados; Dios me libre de amigos falsos e incapaces de hacer un servicio y líbreme Dios más que todo de beatos hipócritas que falsamente creen llenar sus deberes de cristianos...con oraciones fingidas, nacidas de un corazón emponzoñado y corrompido". (47)

El deudor y su familia se transformaban en parias. Se desestructuraban las vinculaciones naturales de la sociedad histórica.

(47) El Copiapino, Copiapó, 1850, marzo 2.

CAPITULO SEGUNDO

MINERÍA Y CRÉDITO EN ATACAMA. TRAYECTORIA HISTÓRICA.

La economía chilena entró en una nueva etapa de su desarrollo a partir de los descubrimientos de importantes yacimientos de plata y cobre ocurridos luego de la independencia: Agua Amarga en 1811, Arqueros en 1825, Chañarcillo en 1832 (minerales de plata), Punta del Cobre y Cerro Blanco (minerales de cobre). La producción argentífera que alcanzaba, entre los años 1801 y 1810 a 70.000 kgs., subió en la década de 1830-1840 a 330.000 kgs.; la producción de cobre, que en la primera década del siglo sólo alcanzaba a 15.000 Tm., llegó en la década de 1840 a 100.000 Tm.⁽¹⁾

La sociedad chilena se movilizó en pos de estas riquezas. Numerosas capas de la sociedad encontraron allí una posibilidad luminosa para sus inciertas expectativas luego de un largo y difícil período de guerras por la independencia. Las arenas del desierto se ofrecían para todos cuantos se aventuraran a atravesar su calor y su espacio. Se mostraban generosas para aquéllos que buscaran allí una identidad económica, laboral y social. El *ser minero* adquirió, entonces, una dimensión de gran universalidad y un sentido democratizador; las estériles tierras nortinas parecían exentas de prejuicios de clase, linaje y heredad, propios de los aristocráticos suelos fértiles del sur.

Por otra parte, la nueva república se mostraba dispuesta a estimular este auge minero desde el punto de vista de su comercialización, al rebajar notablemente los impuestos a la exportación de los minerales. En 1811 se disminuyó al 5% el impuesto a la exportación del mineral de plata que estaba gravada con un derecho de 9% y en 1827 se redujo el derecho de exportación del mineral de cobre desde \$2 el quintal a \$1 el quintal.

La provincia de Atacama jugó un papel central en este auge minero,

(1) Alexander Sutulov, *Minería Chilena*, pág. 3, Alfa-Beta, Stgo., 1976

en especial la ciudad de Copiapó, la que, de un pobre villorrio de no más de 2.000 habitantes, pasó a adquirir gran importancia económica, financiera y comercial, llegando a tener unos 15.000 habitantes atraídos, principalmente, por el descubrimiento en sus alrededores del rico mineral de plata de Chañarillo. Fue en este espacio, Copiapó, capital de la Provincia de Atacama (provincia creada en 1843), donde se consolidaron las relaciones crediticias en el ámbito de la minería del siglo XIX. En efecto, el auge productivo e industrial minero emergió contando con muy poco capital en giro por lo que precisaba del financiamiento mediante el crédito. Y si, como dice el historiador Sergio Villalobos en su libro *"La economía de un Desierto"*, *"el crédito minero en la época colonial jugó en Chile un débil papel"*, por el contrario, desde el primer momento del ímpetu minero republicano, producción y crédito entraron en una fuerte relación simbiótica (2).

De esta manera, si la naturaleza se ofrecía con generosidad, los hombres involucrados en la aventura y la sociedad en general impusieron su juego de intereses. Entre éstos, uno muy decisivo fue el que se llevó a cabo en el ámbito de las relaciones crediticias, que comprometió a la actividad productiva minera más allá de sus propias posibilidades.

Las páginas que siguen pretenden mostrar, en cierta medida, la odisea de un pueblo por construir identidad histórica en la explotación y beneficio de minerales. Y en ésto se jugaba no sólo la identidad del *"ser minero"*, sino también la identidad de un espacio histórico: la *provincia*, lo propio regional, la territorialidad histórica.

Ambas expresiones de identidad experimentaron un contradictorio proceso de *"explosión vital"* y de *"desintegración"*, de despertar y de morir, contradicción en buena medida configurada por la dominación del mercader, habilitador y banquero que conduce al productor y a la provincia ante el mesón del acreedor a auto-castigarse una y otra vez, silenciosamente.

La provincia de Atacama trabajaba esperanzadamente sacrificada, involucrándose, comprometiéndose en el propio proceso de hegemonía y triunfo de la clase dueña del capital crediticio. A lo largo de sólo tres décadas, Atacama y sus mineros experimentaron -paulatina e imperceptiblemente- el despojo de sí mismos: la histórica alienación productiva y provinciana que encontró en esas arenas de metal una clara expresión.

(2) Ver Sergio Villalobos, *La Economía de un Desierto*. Tarapacá durante la Colonia. Pág.176.

1. El Desamparo Republicano. El Nuevo Acreedor.

"...los banqueros a fuego lento de la industria que la miden, la tuestan y la queman por la usura de sus capitales".

(B. Vicuña Mackenna)

Conocidos eran en la época colonial los abusos a que estaban sometidos los mineros y fundidores por parte de sus acreedores, "aviadores" o "habilitadores", como se les llamaba. A estos últimos Gamboa los califica en sus Ordenanzas de Minería de Nueva España (1783) de "enemigos" de los mineros, los que *"llenos de desconfianza y censores perpetuos de la vida y correspondencia del minero, sueltan con gran tiento el avío y abandonan en los tiempos de borrasca a mineros que les han procurado las mayores ganancias"* (3). Estos males fueron los que la corona española intentó rectificar, aunque bastante tardíamente, a través de esas Ordenanzas de minería, uno de cuyos objetivos principales era reglamentar las relaciones entre los productores y fundidores mineros con sus aviadores.

En la colonia fueron comunes dos formas de relaciones económicas entre ambos: a) una relación llamada de *aviación a premios de plata* que consistía en que el minero o fundidor le entregaba al aviador el mineral que explotase o beneficiase a menos de su *precio legal y justo*, dejándole la utilidad de esta diferencia; o b) interesándose el aviador en parte de la mina, *"haciéndose para siempre dueño de ella o de los metales por algún tiempo, por especie de Compañía"* (4). Con respecto a la primera modalidad, dicha ordenanza estipulaba que el premio no podía sobrepasar la suma anual del 5% del capital invertido, cual era el interés legal del dinero entonces.

Entre los derechos de los aviadores estaba el poder poner, en cualquier momento, interventor al minero que aviare, cuidando en dicha intervención solamente de *"la buena cuenta y razón y de tener en su poder los reales y efectos, sin poderse introducir a dirigir, ni impedir las obras de la mina"* (5).

(3) Francisco Javier Gamboa fue un importante legislador español que tuvo una gran actuación en el estudio de los problemas de la minería hispanoamericana a fines del siglo XVIII. Fue abogado de la Real Cancillería de San Ildefonso de México, Prefor del Santo Oficio de la Inquisición, consultor de la Corte Suprema y diputado del consulado y comercio de Nueva España en la corte de Madrid. Su obra se denominó "Comentarios a las ordenanzas de minas, dedicados al católico rey Ns.Sr. Carlos III", Madrid, año MDCCLXI.

Ordenanzas de Minería de Nueva España, edición 1870, con comentarios, pág. 275.

(4) Idem, pág. 230.

(5) Idem, pág. 241.

En caso de que el préstamo no se cancelase en parte o en su totalidad, ello no implicaba que el minero debía obligar su persona u otros bienes, aparte de la mina o establecimiento de fundición, deducidos los costos. Aún más, la ordenanza decía que si el minero impago había desertado de la mina *sin malicia* y con previo aviso a sus acreedores, dicha mina no quedaba obligada a los créditos contraídos si ya se hallaba en poder de otro dueño; es decir, se extinguía la deuda. Finalmente, la ordenanza establecía que *"los dueños de las minas no podrán ser presos por deudas"* (6).

Está claro que el espíritu de esta reglamentación pretendía proteger al productor y beneficiador de minerales con el objeto de fomentar la actividad minera, principal nutriente económico de la corona española. Sin embargo, quizás no existe un capítulo de la historia en que quede tan clara la brecha insalvable entre la intencionalidad legal y el territorio donde germina la lógica pura de las relaciones sociales, como en éste de la relación entre acreedores y deudores mineros.

Seguramente la corona sospechó de la posible ineficacia de la ordenanza para reglamentar las relaciones entre aquéllos; de aquí su afán de implementar, a través de esa misma reglamentación minera, una forma de crédito público: *un fondo dotal para el avío de las minas*, el que debía formarse con una contribución de dos tercios de real por marco de plata producida, de cuyo pago no se podría eximir minero alguno.

La Ordenanza de Minería de La Nueva España continuó rigiendo en Chile hasta 1874, año en que se dictó el primer Código de Minería. Sin embargo, fue a partir de los descubrimientos mineros de la década de 1830 cuando el crédito, que tomaba gran auge, emprendió la lucha por derribar aquellos obstáculos que dichas ordenanzas le imponían a su mayor beneficio y resguardo. Como ya hemos visto, para el crédito en general y el crédito minero en especial, el siglo XIX constituyó el camino histórico para la supresión de los tres mayores obstáculos que la legislación española había intentado imponer al acreedor y particularmente al acreedor minero: a) la prohibición de la prisión por deudas a los dueños de minas; b) el límite impuesto al interés o premio del acreedor; y c) la obligación del pago de las deudas sólo en productos minerales, resguardando la propiedad o pertenencia minera.

Todos los caminos quedaron abiertos al acreedor minero. La república había traído esta libertad para el capitalista, quien en las minas se ofrecía, entonces, con su bolso blanco sonando al ritmo metálico de sus monedas a la venta. Los habilitadores recobraban entonces todo su esplendor; aquéllos que Vicuña Mackenna definió como *"los banqueros a fuego lento de la industria"*

(6) *Idem*, pág. 268.

que la miden, la tuestan y la queman por la usura de sus capitales" (7).

Desamparo. ¿Y el estado republicano dónde estaba? ¿Dónde la ley que amparaba al productor de minas? Allí permanecía la Ordenanza de Minería, despojada de todo su sentido: el de la protección de la actividad minera.

¿Cómo actuaba este nuevo acreedor? Desde la partida, el acreedor minero republicano ponía sobre la mesa ante el deudor, sus cartas ganadoras: los intereses, la hipoteca y la ejecución. Sobre esa mesa de tres patas, se juegan los dados de las condiciones de la transacción: habilitación, adelanto a cuenta de minerales, préstamo simple, el pago en minerales con sus precios y plazos, son las piezas claves a jugar.

El *adelanto a cuenta de mineral*, o préstamo en dinero con obligación de su pago en mineral, constituyó la principal y más generalizada forma del crédito minero en el siglo XIX. En una época histórica en que el metal precioso, como la plata, no sólo era un producto mercantil exportable de gran valor, sino también un medio de pago, al acreedor le interesaba en sí mismo. En general, en este caso la operación crediticia propiamente tal pasaba a ser, tanto para el caso de la plata como del cobre, sólo un medio, un pretexto, a veces mínimo, para comprometer la total producción del minero. Así, el adelanto a cuenta de mineral constituía en general una vía para la absorción monopólica de su flujo. Encontrándose obligado el producto por esa vía, se topaba con todas las condiciones fijas e impuestas por el acreedor: interés, plazo, precio, calidad, hipoteca, etc.. El préstamo a cuenta de mineral era básicamente un mecanismo para lograr la sujeción incondicional del productor más allá del préstamo en sí, constituyéndose en un medio para una doble acumulación: por concepto de interés y premios del capital prestado y por concepto de la adquisición a bajo precio de productos minerales exportables y de gran valor.

La *habilitación*, que personifican los habilitadores propiamente tales, consistía básicamente en el compromiso por parte del acreedor y por un determinado período de tiempo, para el fomento de una mina determinada, obligándose a entregar, por mensualidades o temporalidades, un determinado valor a interés (en dinero o especies) al productor minero, valor que debía ser pagado generalmente en productos, con todas las condiciones antes vistas. Virtualmente, así, el habilitador pasaba a ser socio capitalista del productor; sin embargo, no corría con ninguno de los riesgos de la inversión productiva, permanenciando hasta el final en calidad de acreedor.

Al contrario de lo que ocurría en la época colonial, pocos casos existen en el siglo XIX de "*habilitación por compañía*", esto es, "*una modalidad en que el acreedor tomaba parte activa en el trabajo de la mina, en calidad de*

(7) Benjamín Vicuña Mackenna, El libro del cobre y del carbón de piedra, pág. 122.

socio y propietario de la misma"⁽⁸⁾. Por lo general, el habilitador minero de mediados del siglo XIX no es un socio; se comporta netamente como un prestamista. Lo más usual es la "habilitación a cuenta de mineral" o "habilitación a premios de plata", como se le llamaba en la época colonial.

El habilitador sacaba un provecho triple: a) sobre el beneficio cobrado por concepto de interés del dinero prestado; b) sobre el precio de las mercaderías que proporcionaba al minero y c) en su calidad de depositario exclusivo de toda la producción de la mina del habilitado o del establecimiento de beneficio de minerales, bajo las onerosas condiciones impuestas por él, percibiendo los frutos de su comercialización. Contaba, además, con la seguridad de la hipoteca, de la que podía echar mano en circunstancias de no pago.

Lo básico de la habilitación era la sujeción del productor y sus productos al acreedor. No era, sin embargo, la práctica más generalizada en el siglo XIX, puesto que era más ventajoso para el acreedor, como también para el deudor, el sistema de préstamo como adelanto de minerales: para el acreedor, puesto que este último sistema podía incluir el compromiso de minerales de más de una mina del deudor, no estando sujeto a la obligación de habilitar ningún trabajo de mina; y para el deudor, el sistema de préstamo como adelanto o venta de minerales le daba mayor sensación de libertad, ya que no tenía que soportar continuamente la supervigilancia del habilitador en la faena productiva.

Sin embargo, la habilitación era siempre el sistema recurrente para ajustar los intereses del acreedor, tanto cuando el adelanto a cuenta de minerales no daba resultado, es decir, cuando el deudor no entregaba los minerales, como cuando a menudo lo planteaba como condición para la renovación de sus contratos de préstamos.

Si el productor se había salvado de la habilitación y del préstamo a cuenta de minerales, feliz dueño de sus productos, se iba a encontrar, necesariamente, con las casas de rescate o casas compradoras de pastas metalíferas. Allí acudía el productor con sus minerales a su ensaye, tasación y venta. Pero estas casas constituían verdaderos monopolios en los pueblos e imponían su precio sin condiciones; ellas formaban el precio de mercado, que no era sino el precio ventajoso a sus intereses. *"La Casa Edwards es la única que se cuenta en el carácter de compradora de metales; y, por esta circunstancia, pagaba muy poco... Para Copiapó sería la salvación una nueva Casa compradora. Siempre los monopolios son altamente perjudiciales en los negocios. Lo que se necesita es la competencia que dé su valor a la mercancía"*⁽⁹⁾.

En calidad no sólo de compradora de metales, sino también como

(8) Villalobos, op. cit.

(9) El Amigo del País, 1888, Marzo 10. Citado por Roberto Hernández en Juan Godoy o el Descubrimiento de Chañarillo, Imprenta Victoria, Valparaíso, 1932, pág. 554.

prestamistas de capitales y habilitadoras, dichas casas sintetizaban el sistema mercantil-crediticio minero de la época y constituían un gran negocio. "*Gracias a las ganancias enormes que realizan, las casas de Rescate forman en muy pocos años grandes fortunas. Ellas son las que, regularmente, suministran capitales...e imponen un oneroso tributo al trabajo por los precios módicos a los que se hacen dar los productos de las minas*" ⁽¹⁰⁾.

Asimismo, la multitud de mecanismos implementados para la succión del beneficio del minero, le dio un carácter muy propio al crédito minero de la época. El acreedor jugó con el precio de varias maneras: podía dejarlo mudo, esto es, hacía testificar el deudor en la escritura notarial que había *recibido el valor de tal cantidad de minerales*, valor desconocido en la escritura y que se comprometía a pagar; o lo estipulaba a un precio menor que el del mercado, o bien usando el sistema *tarifas de la casa*. Muchas veces también supeditaba el precio a la calidad del producto o le fijaba un precio diferencial al mineral destinado al pago de la deuda respecto del que no lo era; y muchas veces más lo hacía depender del plazo de entrega del mineral.

Este plazo de entrega, obligado por la deuda, constituía en la actividad minera una camisa de fuerza para el productor, debido a las tremendas vicisitudes propias de esa economía en la época. Plazos de entrega en uno, dos o tres y poco más meses, como los que muy a menudo se exigían, eran una verdadera prueba de fuego para el minero. Multitud de imprevistos le esperaban, desde problemas de organización del trabajo, en una etapa histórica en que no se daban formas de organización laboral determinadas y estables, como problemas técnicos de explotación, de calidad de los minerales extraídos y de flete, entre otros. Una gran parte de las deudas, de aquellas que contienen datos de fecha de pago, no se cumplían en sus plazos. El atraso era la ley que imperaba en la deuda minera y constituía una de las armas principales del acreedor: tal precio dentro de tal plazo; los intereses según el plazo, si no se cumple en el plazo escritura de venta de la hipoteca a tal precio. Todo esto *sin perjuicio de la vía ejecutiva*, es decir, de la cárcel, del embargo y del remate. Se mantenía la amenaza última como una sombra fantasmagórica; antes, el acreedor ha jugado, amparado por ella, otras cartas que le permiten manejar y sacar el máximo provecho de su negocio crediticio.

La expropiación a través del préstamo minero no resultaba, sin embargo, de la puesta en práctica aisladamente de una o varias de las modalidades antes vistas, sino que era fruto de la confluencia necesaria y simultánea del deudor minero dentro del mecanismo y el circuito propio de dichas instancias crediticias en su conjunto. Este sistema de relaciones constituye la forma o es-

(10) Vicente Pérez Rosales, Ensayo sobre Chile, 1859, pág. 447

estructura del crédito minero en la primera mitad del siglo XIX; allí está la base sobre la que descansaba el beneficio de la actividad crediticia minera. En suma, el beneficio mercantil crediticio resultaba de la combinación de esas tres formas e instancias de crédito que iban cercandando estrechamente al productor: el adelanto a cuenta de minerales, la habilitación y la compra de pastas metalíferas.

2. En los Inicios. El Crédito y el Juego de Intereses Regionales.

Recientemente descubiertos los más importantes yacimientos de plata en la región -Arqueros (1825), El Checo (1826), Cerro Blanco (1826), Ladriillos (1827), San Antonio (1829) y Chañarillo (1832)-, el movimiento de capitales comenzó poco a poco a acrecentarse junto con el aumento de las actividades productivas y comerciales. Desde ya se vislumbraban los primeros indicios de los importantes cambios que ocurrirían en el plano de las relaciones sociales, económicas y regionales.

A través de una estadística formada por el Intendente de Atacama para el Departamento de Copiapó, podemos apreciar el auge de la minería de la plata (Cuadro N°2).

CUADRO N° 2

| Años | Cantidad | Kgs. |
|------|----------|--------|
| 1830 | 6,659 | 1,322 |
| 1831 | 5,997 | 1,200 |
| 1832 | 32,774 | 7,538 |
| 1833 | 94,149 | 21,654 |
| 1834 | 82,782 | 19,040 |
| 1835 | 84,700 | 19,581 |
| 1836 | 17,204 | 3,957 |
| 1837 | 58,449 | 13,443 |

FUENTE: HERRMANN⁽¹¹⁾.

Las cifras anteriores muestran el impacto de Chañarillo, aquel rico mineral que deslumbró a la sociedad chilena republicana y parecía coronar el

(11) Herrmann, Alberto, La producción en Chile de los metales y minerales más importantes... desde la conquista hasta fines del año 1902, Imprenta Barcelona, Santiago, 1903, pág. 23.

orden autoritario recién establecido. "Se trataba de uno de esos centros mineros de larga duración -su existencia productiva iba a pasar de 50 años- como los grandes centros que habían dado fama a Méjico y al Perú, aunque más modesto que Guanajuato o Potosí" (12).

La notoria baja que se muestra en el año 1836 seguramente tuvo que ver con las vicisitudes políticas que experimentó el país entonces, con las andanzas de Freire, el cual tenía muchos seguidores en el norte y con la guerra contra la Confederación Perú-Boliviana. Pero ese año de 1836 marcó también un hito en cuanto a la puesta en marcha en la zona de varios establecimientos de beneficio de minerales de plata antiguos y nuevos.

Estímulo decisivo para el desarrollo de la industria de la plata fue la invención por John Cooper, residente en Copiapó, de la máquina de amalgamación, que agilizó radicalmente el proceso de beneficio de la plata, dejando obsoleto el antiguo, lento y fatigoso sistema de patios para moler los minerales. "El nuevo sistema de amalgamación ha tenido entre nosotros el mismo efecto que el poder del vapor en las comunicaciones..." (13). Este fenómeno industrial y minero se desarrolló sobre la base del traspaso de la propiedad o del uso (arriendo) de antiguos establecimientos a nuevos inmigrantes a la zona, tal como el establecimiento de Ramadilla de Juan José Echeverría que arrienda al argentino Nicolás Vega; en la puesta en marcha de establecimientos heredados por familia, como el caso del establecimiento de Totoralillo de la familia Ossa; y en la construcción de establecimientos nuevos, como el caso de Bernardino Codecido, inmigrante colombiano. De las once transacciones hipotecarias del año 1836, nueve se hicieron en función de dicha industria de beneficio de minerales, ya sea para su compra, para su fomento o como préstamo simple propiamente tal. Los montos prestados eran, sin embargo, moderados y fluctuaban entre los \$1.500 y los \$13.500.

Aparecen también, durante estos años, aquellos personajes que, ya como acreedores o como deudores, jugaron un importante papel en la historia minera de la región. Acreedores como José María Montt, Pedro Nolasco Valdés, Francisco Videla, Santiago Segundo Escuti y Agustín Edwards O., comenzaron a hacer circular sus capitales acumulados ya sea en la misma minería o en el comercio de minerales o especies. Matías Cousiño arriba también a Copiapó el año 1837 y adquiere la mina **Bolacos Primera** en Chañarcillo. Algunos deudores importantes que actuaban en estos años fueron Pedro José Urrutia, minero habilitado por Pedro Nolasco Valdés; Juan José Echeverría, importante

(12) Javier Gandarillas Matta, *Influencia de Chañarcillo en nuestro desenvolvimiento económico*, Conferencia Sonami, separata, Santiago, 1932

(13) El Copiapino, 1847, agosto 17, correspondencia.

industrial, minero y hacendado de la región; Juan Sierralta, Bernardino Codecido, Salvador de la Torre, etc., los que se encontraban entonces en el inicio de una gran odisea económica y existencial. Si bien el estudio y seguimiento de algunos de estos personajes que actuaron en la minería de la región será motivo del capítulo tercero, aquí nos interesa mostrarlos actuando eventualmente para ejemplificar algunas de las modalidades crediticias que comenzaban a delinarse y hacerse comunes.

a). La tónica general del crédito minero en Copiapó en esos primeros años fue la del préstamo tradicional simple, en que, a una cantidad de dinero prestado, se exige una cantidad de dinero a pagar, bajo intereses y obligación hipotecaria. Sin embargo, pronto se comenzaron a producir en el crédito los primeros síntomas y consecuencias del nuevo auge minero, que se expresó tanto en la consolidación del préstamo hipotecario, como en el aumento repentino del monto de los créditos otorgados y, principalmente, en el alza de los intereses. De esta manera, si bien la mayoría de los montos prestados oscilaban en esta fase entre los \$1.000 y los \$5.000, aparecen de pronto importantes sumas que se incorporan a la actividad económica de la región y que van desde los \$12.000 a más de \$19.000, préstamos otorgados en general por habilitadores y comerciantes chilenos y extranjeros. Con respecto a los intereses, si bien en esta etapa algunas transacciones se hacían cobrando un interés cercano al legal de la época colonial (6% anual) e incluso en los primeros años algunos prestamistas no cobraban interés alguno, la mayoría de ellos experimentarán una gran alza, especialmente a partir de 1832, coincidiendo con la modificación de la ley relativa al cobro de intereses. El año 1833 ya se comenzó a cobrar entre un 8% y un 10% de interés anual y en 1834 se adoptó el sistema de cobro de intereses mensuales, los que fluctuaban entre el 1% y el 2% mensual, tipo de interés éste que se generalizó el año 1836.

Las transacciones que se efectuaron en estos años consistentes en préstamos como *adelantos a cuenta de minerales* sólo cobraban como interés el menor precio a que se hacían entregar los minerales en pago de su préstamo. Si el avalúo de la plata piña era entonces de 8 pesos 4 reales el marco, los prestamistas se hacían entregar dicha plata piña a 7 pesos 5 reales y 7 pesos 6 reales el marco. Hacia fines de 1837 se incorporaron a este tipo de préstamos los intereses propiamente tales, pero como intereses "pasado plazo", es decir, era un interés punitivo que comenzaba a regir desde el momento del vencimiento del plazo fijado para el pago de la deuda.

¿En qué consistían concretamente las modalidades crediticias implementadas en esta época? Aquella forma que llamamos *préstamo hipotecario simple* constituirá nuestro tipo A (Cuadro N°3).

CUADRO Nº 3

| | |
|-----------|---|
| Fecha | : 25 de Junio de 1832 |
| Acreeedor | : J. Montt |
| Deudor | : J. Alcántara |
| Monto | : \$6.000.- para comprar finca, máquina y buitrón en la Chimba, que fue de Izaga. |
| Interés | : 5% anual |
| Hipoteca | : Finca y Hacienda de su padre |

FUENTE: ARCHIVO NOTARIAL DE COPIAPO

Es decir, un contrato de préstamo por un monto de dinero determinado, con interés e hipoteca, sin otro tipo de condiciones.

Pedro Nolasco Valdés, un importante habilitador minero, trabajaba mucho en esta época con el sistema que hemos conocido como *aviación a premios de plata* o *habilitación como venta de plata piña*, que se diferenciaba de la habilitación por compañía. Esta forma de transacción constituye nuestro tipo B. (Cuadro Nº 4)

CUADRO Nº 4

| | |
|----------------------|---|
| Fecha | : 16 de Agosto de 1833 |
| Acreeedor | : P.N.Valdés |
| Deudor | : P.Urrutia |
| Monto | : \$12.789 resto de varios documentos |
| Obligaciones: | "Valdes se obliga a suministrarle todo lo necesario para el trabajo permanente de su mina "Pajonales" en Chañarcillo, no como habilitación, sino como venta de plata piña que debe venderle a: 7 pesos 5 reales el marco. Si quiere suministrarle para el laboreo de otras minas, pagará en la misma forma, si no, puede solicitar de otros su fomento y, deducidos costos, sobrante lo pagará por esta deuda". |
| Condiciones de pago: | Pago en plata piña que saque de sus minas de Chañarcillo y otras que trabaje a: 7 pesos 5 reales el marco. Urrutia pone todas sus deudas a favor de Valdés. Le entrega, además: un cajón de metales de cobre que tiene en el ingenio de Martínez: a 11 pesos 5 reales el quintal. |
| Hipoteca: | Sus minas y sus máquinas. (Si quiere rescatarlas en un año, le serán entregadas por la misma cantidad de \$8.000). |

Como hemos visto, la peculiaridad de este tipo de habilitación es que, a diferencia de una *habilitación por compañía*, el acreedor no quedaba suscrito al destino de la o las minas habilitadas. Aquí la habilitación queda abierta para su pago: si bien está fomentando una mina específica del deudor, éste, para pagar su deuda, debe responder con toda su producción, ya sea de esa mina o de otras que trabaje. Aquí podemos apreciar el nivel de beneficio inmediato alcanzado por el acreedor-habilitador. Si el avalúo del marco de plata era en esa época de 8 pesos 4 reales el marco, al pagarlo a 7 pesos 5 reales, se estaba haciendo un beneficio porcentual del 9,7%, casi el doble del 5% exigido a fines de la colonia por la Ordenanza de Minería. Podemos también darnos cuenta que la habilitación no se agotaba solamente en un beneficio directo, inmediato y contable, sino que ella se fundamentaba en una relación de sujeción, en la cual era siempre el habilitador, el dueño de las decisiones, el que determinaba y concedía al productor minero: "*si quiere suministrarle para el laboreo de otras minas pagará en la misma forma, si no, puede solicitar de otros su fomento...*".

Hacia fines del año 1837 aparecen los primeros préstamos que podemos identificar como *adelantos a cuenta de minerales* propiamente tales, modalidad que se utilizará muchísimo en el crédito minero y que constituye nuestro tipo C (Cuadro N°5).

CUADRO N° 5

| | |
|-----------|---|
| Fecha | : 9 de Octubre de 1837 |
| Acreedor | : Francisco de Ossa |
| Deudor | : P. N. Valdés |
| Monto | : 4.000 marcos de plata piña, que le ha vendido a 7 pesos 6 reales cada marco. |
| Plazo | : 5 meses |
| Hipoteca: | Metales vistos en su mina de Chañarillo; más 3/5 partes de lo que se explote en ella, que es lo que a él le corresponde en su participación con otros socios. |

FUENTE: ARCHIVO NOTARIAL DE COPIAPO

A diferencia de la *habilitación a cuenta de mineral*, aquí no hay compromiso de fomento permanente de una explotación minera; se trata de un préstamo en función de la obligación de venta de una determinada cantidad de mineral a un precio y plazo de entrega determinado y bajo hipoteca. Si bien en

este caso específico no se cobran intereses adicionales, más adelante se hará común el cobro de intereses del 1% y 2% mensual, el que a veces comenzaba a correr pasado plazo o a veces desde el inicio de la transacción. La base de la ganancia de este tipo de préstamo minero estaba en el doble beneficio de contar con un producto comercialmente valioso sin producirlo y a un precio fijado de antemano que era bastante menor que el del mercado. Aquí lo que menos importa es el capital prestado en cuanto tal; todo el énfasis de la transacción está puesto en esta obligación de entrega de mineral a precio fijo.

b). No sólo el capital crediticio acudirá a participar de estas promisorias riquezas mineras de cobre y plata y del levantamiento de su industria de fundición, sino también otros sectores de la vida económica nacional.

En efecto, el renovado ímpetu que adquirió la actividad de fundición de minerales alcanzó también a los industriales del sur del país, cuyo interés primordial era el cobre. Estos industriales debían atraer hacia sí la producción cuprífera del norte, interesándose también por lograr privilegios para la internación de mineral cuprífero desde el extranjero. En pos de este doble objetivo iniciaron su ofensiva ante el gobierno y el congreso, planteándose entonces el problema de la competencia regional norte-sur por concesiones y prerrogativas ligadas a la actividad minera. De hecho, los industriales del sur sólo podían desarrollarse contando con una protección legal y fiscal para sus objetivos.

El punto de partida para dicha protección surgió con ocasión de una solicitud el año 1831 de Pedro Félix Vicuña para internar libres de derechos cobre desde Cobija, para beneficiarlos en su establecimiento de Papudo, puerto que también pedía que se habilitara para tal objeto. Esta solicitud significaba poner un pie encima de la reglamentación sobre derechos de internación de artículos extranjeros, los cuales estaban gravados en general con un 27%, motivo que llevó al gobierno de Prieto a rechazar terminantemente dicha solicitud, por ser injusta para el resto de los chilenos.

Sin embargo, al año siguiente, otros motivos y preocupaciones movieron al gobierno a apoyar importantes concesiones con el objeto de estimular el traslado y la fundición del cobre nacional desde el norte del país hacia el sur. El hambre devastadora de leñas para combustible de las fundiciones nortinas amenazaba con la extinción de sus bosques, cuestión, se decía, que encarecía el costo de producción del mineral beneficiado, obligando a los mineros al abandono de muchas labores. La solución a este problema estaba, según el gobierno, en que el congreso permitiese el transporte del mineral de cobre desde las costas de la provincia de Coquimbo (que incluía entonces a Copiapó) hacia los puertos situados en las inmediaciones de Valparaíso y Talcahuano, libres de todo derecho. Esta medida estimularía la prosperidad general, daría empleo y fo-

mento a la marina mercante y ocupación a numerosos brazos en los nuevos establecimientos de fundición que se crearían en el centro y sur. El proyecto se fundamentaba sobre los nuevos principios que debían sustentar a un gobierno ilustrado: la protección a la industria en el sentido de la remoción de los obstáculos que impedían su desarrollo, combinando la seguridad fiscal con los intereses particulares ⁽¹⁴⁾.

A todas luces este proyecto estaba mostrando la existencia de un vivo interés por parte de empresarios del centro y sur por participar del auge y prosperidad minera a través de la implantación de una industria fundidora que atrajera los minerales desde el norte. Esto quedó claramente demostrado en el Congreso, donde el proyecto no sólo recibió el más pleno apoyo, sino que la Cámara de Diputados lo amplió a *toda clase de minerales*, tanto nacionales como extranjeros, libres de todo derecho. La comisión de comercio del Senado, formada por Mariano Egaña y Federico Errázuriz, le dio a su vez el visto bueno al proyecto de la Cámara de Diputados. El ensanche de la minería y principalmente, el sustento para una marina mercante nacional próxima a crearse, ofreciendo al mismo tiempo una salida para los productos agrícolas, especialmente de víveres y leña, y el aumento de la ocupación en el sur, eran las razones de peso que fundamentaban su aprobación. Los minerales del norte, pues, serían la sangre que en las venas de la marina mercante, infundiera mayor vida a las actividades agrícolas e industriales del resto del país. Desde ese crucial momento quedó delineada la función primordial y la política general hacia las provincias mineras: su papel de proveedoras de energía vital para todo el cuerpo del país.

c). Por otra parte, el auge de la explotación minera no sólo estimuló las reivindicaciones de las distintas regiones por participar de su beneficio, sino que también levantó la voz de importantes agricultores reclamando el resguardo de sus intereses frente a una actividad minera que, gozando de ciertos privilegios coloniales, amanzaba el ilustrado concepto de propiedad.

En efecto, rechazaban la disposición de la Ordenanza de Minería de Nueva España que obligaba a los agricultores a la venta forzosa a los mineros aledaños de su leña y bosques, condenándolos, decían, a tener que aceptar la invasión de su propiedad por parte de *cortadores, arrieros y otros vagabundos*, así como a tener que presenciar la tala de sus irrecuperables bosques, con todas las implicancias climáticas que ello acarrea. Privilegios, añadían, que degradaban a las sociedades y que, basados en falsas nociones de economía, concebían el metal como la única riqueza, en función de la cual debía la agricultura sacrificarse. Y, basándose en los principios de la economía liberal, pro-

(14) BSC, Diputados, 1832, junio 6, pág. 362.

piciaban la exportación de los metales en bruto "como lo más propio y ventajoso a las circunstancias de la república". Posponer la agricultura a favor de la minería era quebrantar los más fundamentales principios políticos y económicos. Ramón Luis Irrázaval fundamentaba así, en Junio de 1835, su proyecto que establecía que para que tuviese efecto dicha disposición de la Ordenanza de Minería se debía contar con el libre consentimiento del dueño de fundo en donde se hallasen las leñas requeridas por los mineros.

Unánimemente acogido el proyecto para su discusión, éste pasó a la Comisión de Hacienda y Minería formada por Victorino Garrido, diputado por Copiapó, Ramón Rengifo, Pedro Nolasco Vidal, Francisco García Huidobro y Francisco Márquez de la Plata. Dicha comisión se dividió en su interior, imposibilitada de ponerse de acuerdo sobre dos concepciones económicas que comenzaban a enfrentarse irreconciliablemente. Los tres primeros se pronunciaron negativamente al proyecto Irrázaval, oponiendo el "bien común" al bien particular. "Es necesario, decían, sentar el principio de que el libre uso o no uso de las propiedades está sujeto a la mayor o menor conveniencia pública que pueda resultar". La libertad podía generar un monopolio quedando expuestos los mineros del norte a las exigencias de precios que podrían establecer los pocos dueños de bosques existentes en Coquimbo. Y añadían; "siempre los intereses subalternos estarán subordinados a los superiores y siempre será preferido el bien general al meramente particular" (15).

Por su parte, García Huidobro y Márquez de la Plata apoyaron explícitamente el proyecto en cuestión, asentando el principio de que "así como es evidente que el interés público jamás exige que sobre la ruina de otro se edifique el provecho de otro, así del mismo modo, nunca podrá demostrarse que sea menos conveniente al público el cultivo de los campos que la fundición de los metales de cobre". Y si, a pesar de esto, agregaban, tuviera que elegirse la preferencia de uno u otro sobre los bosques, debiera privilegiarse al agricultor "que está en posesión de los bosques por un don de la naturaleza". Según ellos, el supuesto que identificaba a la minería con el interés público no era más que una falsa noción de economía que implicaba "el trastorno de todas las propiedades" (16).

Los principios liberales comenzaban recién entonces a entablar la lucha por su hegemonía en el terreno de la producción, en una sociedad que tenía aún viva la concepción de una economía orientada por los principios del bien común, identificado con la riqueza principal de la sociedad y el estado. En efecto, el proyecto Irrázaval fue entonces desechado por mayoría. Los voce-

(15) BSC, Diputados, 1835, julio 10, pág. 85

(16) BSC, Diputados, 1835, julio 29, pág. 118

ros de los agricultores deberían esperar mejores tiempos -no muy lejanos- para reiniciar su ofensiva y sentar hegemónicamente sus principios. De todas formas, y aunque legalmente el proyecto Irarrázaval no triunfó, en la práctica cotidiana de la relación entre mineros y fundidores, por un lado, y agricultores nortinos, por otro, el conflicto estaba planteado. Numerosas eran las denuncias en la época, de mineros a quienes importantes agricultores de la zona les impedían la entrada a sus predios en busca de leña y agüadas.

De lo anteriormente expuesto habría entonces que reflexionar acerca del nivel de importancia que alcanza el interés crediticio como obstáculo potencial para la amplia producción de base, frente a estos otros intereses (extra-regionales, agrarios, estatales) que entraban también a la mesa de juego.

Hay que anotar, desde luego, que serán los distintos intereses en su conjunto los que desempeñarán el rol de fijar el campo de acción -limitado- de una actividad productiva. No obstante, habría que distinguir entre:

a) el juego de la **contradicción** entre los distintos intereses, a través del cual los sectores en pugna interactúan abiertamente en condiciones relativa o potencialmente similares de presión, y

b) la **dominación** propiamente tal así como se da en el campo del préstamo usurero de capitales, donde el deudor entra al juego ya en una anticipada y desigual posición de sujeción frente al acreedor.

Esto se fue demostrando en la experiencia de Atacama, la cual, sumida en una lucha permanente con otros intereses regionales, sociales y estatales, será en definitiva el silencio de la dominación crediticia la clave de su derrota.

"Si la moneda no tuviere otra aplicación que la industrial, estaría su importancia a la par de otros capitales o sería inferior. Más, de su divisibilidad, de su convertibilidad en todos los valores y de su disponibilidad en el momento que se posee, se han deducido otras aplicaciones (...) y la extensión de estos usos en diferentes circunstancias, hace que el capital monetario subyuga a toda otra propiedad, incluso la territorial y el trabajo personal.

"¡Cuántas veces el tenedor de una corta suma de dinero se encuentra poco satisfecho con la hipoteca de un fundo, que nunca podrá comprar!

"¡Cuántas vejaciones recaen sobre el deudor, que es más rico que el acreedor! Prestar dinero a un interés alto con seguridades, se llama hacer al deudor un servicio. No es así con las mercaderías y otras propiedades" (17).

(17) Mariano Frugueiro, *"La Organización del Crédito"*, Santiago. 1850, pág. 69.

3. Industrialización Minera: Hambre Crediticia

A pesar de iniciarse con todos los problemas que una guerra implica -la guerra con la Confederación Perú-Boliviana-, esta fase 1838-1847 se caracterizó por la nueva intensidad alcanzada por la actividad minera, no sólo a nivel de la plata, sino también del cobre. Expresión de esta situación son las cifras decenales de producción de plata y cobre entre los años 1841-1850. La producción de plata, que en el decenio anterior alcanzó a los 330.000 kgrs. anuales, subió ahora a 482.000; la producción cuprífera que en el decenio 1831-1840 llegaba a 45.000 Tm, subió entre 1841-1850 al volumen de 100.000 Tm⁽¹⁸⁾.

Copiapó alcanzaba entonces su mayoría de edad. Próspera, se convertía en 1843 en capital de una nueva provincia, la de Atacama, y su puerto se nombraba en 1845 **puerto mayor**, con plena capacidad para poner sus ojos sobre el horizonte de las rutas del comercio mundial del Pacífico.

El auge productivo de esta fase se vio auspiciado por dos fenómenos: a) el primero fue el descubrimiento y explotación de nuevos e importantes yacimientos argentíferos y cupríferos en la región, especialmente de cobre, tales como los minerales de Punta del Cobre, Cerro Blanco, Algarrobo, Carrizal, Piquíos y, hacia finales del período, el rico mineral del Checo y Cabeza de Vaca. Para el caso de la plata, Chañarcillo entró en gran actividad, al paso que se incorporaban a la producción otros yacimientos importantes, tales como el mineral de Checo Grande (1847), El Retamo (1846) y se restauraba el mineral de Ladrillos; b) el segundo factor vinculado al auge productivo minero tuvo relación con la divulgación, a partir de 1841, del procedimiento introducido por Lambert de fundición de los sulfuros de cobre que abundaban y se desperdiciaban. En efecto, hasta el momento sólo se beneficiaban los óxidos de cobre que al fundirse se convertían en cobre metálico; sin embargo, los sulfuros quedaban como material frágil e inutilizable, los que se denominaban **eje** o **broza**. Utilizando el moderno sistema del horno francés llamado de **reverbero**, Lambert transformaba estos inservibles sulfuros en cobre metálico, lo cual revolucionó la minería de la época, especialmente cuando los óxidos ya se agotaban.

Asimismo, para el caso de la plata, comenzaban a conocerse en esa época los modernos métodos europeos para beneficiar los llamados **soroche**s de plata o **soroche**s plomos de bala que eran muy abundantes en Chile y que no se beneficiaban.

(18) A. Sutulov, op. cit., pág. 78.

Atraídos por el auge de la actividad minera de Atacama y con grandes miras en función de la exportación de minerales de plata y cobre, llegaron a Copiapó, en esos años, importantes comerciantes de minerales, tanto nacionales como representantes de casas extranjeras, principalmente desde Valparaíso. Varios de ellos llegaron el año 1838, tales como Domingo Barbosa, Antonio López, Santiago Iguait, entre otros. También en ese año se ve actuar con ímpetu a Agustín Edwards O. en la minería de Copiapó. Los capitales en circulación se acrecentaron al mismo tiempo que aumentó la mutua dependencia entre la producción minera y el capital mercantil-financiero, estableciéndose nuevas y más fuertes relaciones de sujeción del primero hacia el segundo. Muy interesados se mostraban estos capitalistas ya no sólo en la minería de la plata, sino también en la del cobre. Fue justamente a partir de la década de 1840 cuando la producción chilena de cobre alcanzó importancia mundial, llegando a producir la cuarta parte de la demanda internacional.

En esta fase, el auge exportador de plata y cobre tuvo la característica de corresponder a una exportación industrial de mineral, es decir, que el metal exportado era principalmente cobre en barra y plata piña y en barra ⁽¹⁹⁾.

Un estímulo forzado al beneficio industrial del mineral de cobre lo impusieron los mismos intereses regionales de Coquimbo, representados en el municipio, cuando el año 1840 propusieron al gobierno gravar la exportación de minerales crudos de cobre con el 11/2 % con el objeto, se decía, del adelanto administrativo, policial, educativo y caminero de la región. El año 1841 tanto el metal de cobre en barra como la plata piña y en barra alcanzaban un buen precio en Valparaíso: \$15,25 el quintal de cobre y \$8,50 el marco de plata ⁽²⁰⁾.

Así, la tendencia era de estímulo al desarrollo industrial-fundidor y que se expresó en la puesta en marcha de numerosas casas de amalgamación de plata y de fundición de cobre. En 1846 había más de 10 establecimientos de beneficio de minerales de plata en Copiapó, existiendo otros en proyecto. "Y es verdaderamente pasmoso y muy lisonjero -escribía el periodista Jotabeche- que mientras más máquinas hay para devorar metales, mayor número de cajones entran por la puerta de los establecimientos. La concurrencia ha venido a ser un formidable fomento de esta industria" ⁽²¹⁾. Entre dichos establecimientos

(19) Si observamos la estadística comercial minera del Archivo Intendencia de Atacama vemos que, por ejemplo, el año 1843 se exportó desde Caldera un valor de \$927.657 de plata en barra y un valor de \$5.334 de minerales de plata. Este fenómeno se acentuó al año siguiente cuando se exportó un valor de \$1.667.000 de barra y \$761 de minerales de plata (Arch. Intendencia Atacama, Vol. 40). Para el caso del cobre sucede lo mismo a nivel general. Según cálculos de Herrmann, en 1844 se produjeron en Chile 4.200.000 kgs. de cobre en barra, 2.500.000 kgs. de ejes de cobre y 2.800.000 kgs. de minerales de cobre, op. cit., pág. 49.

(20) Martner, Daniel, Historia económica de Chile.

(21) José Joaquín Vallejo, Artículos de costumbres, Stgo., Zig-Zag, pág. 133

se destacaban el de Ossa y Compañía, el de Carlos Darliú (12 operarios, 3 mayordomos), el de Codecido y Fragueiro (Totalillo), el de Carrosini, la máquina del Cerro de Subercaseaux, la máquina del Tránsito de Eduardo Abbot (10 peones, 2 empleados), la de Gallo en la Chimba, la de Malpaso de Juan San Román (8 tinas, 8 trabajadores, 3 mayordomos), la de Nantoco y Potrero Seco de Cousiño, la de Cerrillos de Juan Cerda y Compañía (6 tinas, 36 peones, 10 empleados), la de Domingo García y Compañía (12 trabajadores) ⁽²²⁾.

Estas casas de amalgamación estaban en su mayoría concentradas en la ciudad de Copiapó y sus afueras. En función de ellas tomaba forma un trabajo obrero industrial urbano, diferente a la modalidad de trabajo que se daba en los ingenios cupríferos que en buen número existían diseminados por el desierto y los minerales. En las fundiciones de la ciudad se llevaba a cabo un proceso de modernización tecnológica y de relaciones de producción capitalistas mientras se mantenían las antiguas relaciones semi-serviles coloniales en los ingenios del interior. Símbolos de este fenómeno urbano eran los atractivos avisos económicos de la prensa Copiapina solicitando peones para las fundiciones, a quienes se les ofrecían garantías de buena paga y buen trato. Expresión también de este fenómeno eran los permanentes conflictos que tenían los propietarios de dichas casas fundidoras con el Estado cuyo sistema militar y policial insistía en nutrirse rotativamente del peonaje semi-urbano, obstaculizando el proceso de producción sistematizada en vista del mercado de exportación.

Los ingenios del interior, en cambio, permanecían ligados a la tradición encomendera del propietario de tierras, que usaba sus peones tanto en el trabajo agrícola, como en las minas de sus dominios y en los ingenios situados dentro de su heredad. Un minero en visita a un ingenio de cobre en Chañarcillo nos cuenta cómo a medianoche escuchó *"un murmullo vago y confuso que iba creciendo poco a poco como el mugido de la ola que se estrella en la playa, el que me envió al sonido una especie de canto monótono, melancólico que, subiendo y bajando alternativamente me dejó en un estado de éxtasis difícil de describirse. Pregunté al dueño de casa qué cosa era. Me dijo que eran los peones de los fuelles del horno que al cabo de su tarea llamaban a sus compañeros de la segunda mita para que viniesen a reemplazarlos, para ir a su vez a entregarse al descanso. La canción que murmuraban se denominaba Canterilla. En ella las ideas son sencillas y ruedan sobre objetos de la faena, con estribillo que recuerda los días del nacimiento del Redentor... El desventurado Weber al oírlo se hubiera hechizado. Era el hombre entregado a sí mismo, a la poesía de su corazón"* ⁽²³⁾.

(22) El Copiapino, 1846 y 1847. Visita de minas y máquinas.

(23) El Minero, 1839, Julio 18.

Con respecto al crédito propiamente tal, ahora es de notar que los deudores en mineral de cobre aparecen aún más amarrados al acreedor que los deudores en mineral de plata. El cobre fue constituyendo poco a poco un gran negocio para los más importantes capitalistas y exportadores de mineral, lo que les llevará a echar una verdadera red sobre los productores cupríferos de la zona. El más pequeño préstamo que se les hacía era motivo para comprometer en venta exclusiva toda la producción del deudor, en las condiciones estipuladas por el acreedor⁽²⁴⁾.

El incremento de los préstamos a cuenta de mineral mantuvo en estos años en vigencia el sistema de *interés pasado plazo*. Este sistema constituía, por un lado, un instrumento de beneficio en sí mismo, puesto que los cortos plazos, que en general bordeaban los tres meses, no se cumplían en la mayoría de los casos; por otro lado, servía de mecanismo de presión para la entrega del producto. Como hemos visto, la obtención de éste, bajo las condiciones de obligación estipuladas, constituía el beneficio principal del acreedor en el adelanto a cuenta de minerales.

Una variación del tipo de préstamo como adelanto a cuenta de minerales lo implementó en esos años Santiago Igualt, modalidad que hemos denominado *préstamo mudo* (tipo D), la que era bastante usada en la época (Cuadro N° 6). Consistía en comprometer una cantidad determinada de minerales del deudor, pero sin que se registrase en la escritura notarial ni la cantidad de dinero por ellos recibida, así como tampoco el precio al que se estaba entregando en pago de la deuda. Quedaba, así, como una transacción secreta entre el acreedor y el deudor, lo cual seguramente se prestó para numerosos abusos.

(24) Por ejemplo, podemos citar el caso de la relación crediticia entre el minero Pablo Salas y su acreedor Nicolás Vega, quienes en Febrero de 1843 hicieron un contrato "a fin de cancelar cuentas pendientes". (Vega le había concedido préstamos a Salas el año 1841 por la suma total de \$8.000 al 1 1/2% mensual). El nuevo compromiso estipulaba que Salas debía vender a Vega "todos los metales de cobre que tiene y seguirá explotando de sus minas de Copiapó en forma exclusiva. En total tiene 56 1/4 cajones y Vega pagará \$80 el cajón de 66 quintales de metal de ley, 16 quintales de cobre, y \$10 más o menos por cada quintal en que aumente o disminuya dicha ley. Vega no está obligado a recibir metales con menor ley de 12 quintales cajón". Además Vega le suministraría \$200 en dinero o víveres por cada 10 cajones de metal que entregase, todo al interés del 1 1/2% mensual (Arch. Notarial de Copiapó, Registro Hipotecario. Vol. 33. pág. 167).

CUADRO Nº 6

| | |
|-----------|--|
| Fecha | : 17 de Febrero de 1838 |
| Acreedor | : Santiago Iguait |
| Deudor | : José Domingo Gaete |
| Monto | : 210 marcos plata piña |
| Plazo: | 5 meses |
| Interés: | 2 reales por cada marco mensual si se atrasa |
| Hipoteca: | 1) Sitio en la villa. 2) Parte de mina en Pajonales. 3) Mitad mina en Chañarcillo. 4) Metales vistos y por sacar. 5) Un solar en la villa. |

FUENTE: ARCHIVO NOTARIAL DE COPIAPO

En esa época el adelanto a cuenta de minerales dio un paso decisivo al buscar comprometer la producción del deudor más allá del monto del préstamo mismo. El adelanto o préstamo pasó a constituirse en el mecanismo para la obligación de toda la producción del deudor, durante el plazo estipulado por la transacción. Se asemejaba a una habilitación, pero sin el compromiso del acreedor del fomento periódico de una faena determinada. Este sistema pasó a constituirse en el mecanismo favorito del prestamista minero de la época y se utilizó tanto para asegurarse la comercialización de una cantidad de minerales, como para abastecer las fundiciones en forma más segura y constante. Constituye nuestro tipo E (Cuadro Nº 7).

CUADRO Nº 7

| | |
|-------------|--|
| Fecha | : 20 de Marzo de 1843 |
| Acreedor | : Agustín Edwards |
| Deudor | : Francisco de la Barrera |
| Monto | : \$3.000 |
| Obligación: | Pago en metales de cobre, ley 25%, el cajón a:\$100. puestos en mina "Carrizal"; \$10 por cada qq, más o menos, en que suba o baje la ley. Debe venderle todos los metales de sus minas en las mismas condiciones. Sólo puede disponer de 14 cajones que debe pagar a B. Zavala. |
| Interés: | 1 1/2 por ciento mensual |
| Plazo: | 4 meses |
| Hipoteca: | Parte de la mina de cobre "La Contadora" |

FUENTE: ARCHIVO NOTARIAL DE COPIAPO

Si bien en esos años los intereses que se cobraban en porcentajes en su generalidad rodeaban el 1 1/2% mensual, el juego de modalidades para el cobro de dichos intereses era variadísimo y a través de él la expoliación al deudor minero se hacía más crítica. El que sigue es un ejemplo bastante claro de esta situación, en donde el cálculo del interés porcentual se hace sobre la base de un precio ficticio del mineral, que no es el pagado por el acreedor como adelanto, sino que corresponde a uno mayor (Cuadro Nº8)

CUADRO Nº 8

| | |
|-------------------------|---|
| Fecha | : 10 de Octubre de 1840. |
| Acreedor | : Antonio López. |
| Deudor | : Vicente Quezada. |
| Monto: | 775 marcos de plata piña, cuyo valor ha recibido a 7 pesos 4 reales el marco. |
| Condic. de pago: | En plata piña beneficiada. |
| Interés | :2% mensual. Si demora, sobre el valor de 8 pesos 6 reales por marco. No aparece establecido el plazo. |
| Hipoteca: | 1) Todos sus bienes 2) Una cuarta parte de mina en Chañarcillo |

FUENTE: ARCHIVO NOTARIAL DE COPIAPO

Es especialmente en el año 1842 cuando comenzó a tomar importancia la producción cuprífera chilena que tiene en el mercado mundial una demanda creciente⁽²⁵⁾. Cousiño, Edwards y algunas casas comerciales inglesas iniciaban la ofensiva para la adquisición de dicho mineral. Cousiño aparece asegurándose un abastecimiento importante de metal cuprífero (posiblemente como parte de su proyecto para plantear un establecimiento de fundición en Concepción) tomando una habilitación en calidad de **permanente y exclusiva** a un notable minero de la región: Rafael Torreblanca, dueño de una mina de cobre en el mineral de Algarrobo⁽²⁶⁾. Asimismo, una importante casa comercial inglesa, Waddington y Templeman, representada en Copiapó por Nicolás Vega, comprometía importantes cantidades de cobre de distintos productores de la región, especialmente del mineral de Algarrobo.

(25) Este año 1842 Gran Bretaña estableció un impuesto a la importación de cobre extranjero, lo cual sin duda fue un estímulo para la fundición chilena de cobre (*El Copiapino*, 1847, Febrero 6. Artículo del *Daily News* de Londres traducido por *El Mercurio* de Valparaíso).

(26) Ver estudio del caso Cousiño, capítulo III.

Las exigencias que este comercio de exportación y fundición imponía sobre el productor se expresaron claramente en la relación acreedor y deudor cuprífero, caracterizada por las presiones que el primero ejercerá sobre el segundo: buena calidad del mineral, ley del 25%, tarifas "de la casa", premios y castigos pecuniarios, etc.. El precio de los minerales de cobre el habilitador los pagaba, en general, a \$80 el cajón de 64 quintales con ley de 16 qqs. (25%), es decir, se pagaba el quintal de cobre fino a \$5. Sin embargo, y a modo de premio o castigo, el prestamista le ofrecía al deudor el pago de \$10 más o menos por cada quintal en que aumentase o disminuyese la ley⁽²⁷⁾. No había ninguna relación entre el precio del quintal que se pagaba dentro del mínimo de ley exigido y el precio a que se estaba dispuesto a pagar por el quintal fuera de los márgenes de dicha ley de 25%. Esto nos habla de la capacidad de instrumentación del precio por parte del acreedor.

A pesar de la importancia que iba adquiriendo el cobre, la base de la rentabilidad de la región continuaba siendo la minería y fundición de la plata. Los datos estadísticos de la exportación minera de Atacama para el año 1843 aparecen en el Cuadro N° 9.

CUADRO N° 9

EXPORTACION MINERA DE ATACAMA, 1843

| PRODUCTOS | CANTIDAD (kgs.) | VALOR |
|-----------------|-----------------|---------|
| Cobre en barra | 472.972 | 138.780 |
| Ejes de cobre | 1.113.280 | 90.482 |
| Miner. de cobre | 12.154.243 | 488.237 |
| Miner. de plata | 66.253 | 5.334 |
| Plata en barra | 23.123.936 | 927.657 |

FUENTE: ARCHIVO INTENDENCIA DE ATACAMA (VOL.40)

En este año de 1843 se registra en los documentos un importante traspaso de minas de plata en manos de los industriales argentíferos. Tradicionales propietarios en Chañarcillo, tales como Vicente Subercaseaux, José María Montt, E. Matta, venden sus partes de minas a industriales tales como Bernardino Codecido y Nicolás Vega. Asimismo, este último adquirió entonces el gran establecimiento de beneficio de metales de cobre y hacienda de Ramadilla en la cantidad de \$146.000 (suma que le proporcionaron algunas casas de comercio de Valparaí-

(27) El cajón de cobre de 24% de ley se vendía en el puerto de Caldera a \$103 el cajón (*El Copiapino*, 1846, diciembre 1°).

so) cuando su dueño, Juan José Echeverría se hallaba absolutamente atrapado por las deudas (28). Esto era la expresión de la presencia de una nueva etapa de industrialización minera de tipo modernizante, adquiriendo cada vez mayor importancia la exportación de mineral beneficiado, tanto de plata como de cobre, en detrimento de la exportación de mineral crudo. El fenómeno industrial-minero parecía consolidarse. Esto se ve bastante claro a través de las estadísticas de exportación minera de Atacama en el año 1844, cuando bajó considerablemente la exportación de minerales crudos en favor de la exportación de mineral beneficiado, en comparación con el año anterior (Cuadro N°10)

CUADRO N°10

EXPORTACION MINERA POR LOS PUERTOS DE CALDERA Y HUASCO, 1844.

| PRODUCTOS | CANTIDAD Kgs. | VALOR EN \$ |
|-----------------|---------------|-------------|
| Cobre en barra | 582.795 | 171.773 |
| Ejes de cobre | 1.498.145 | 122.162 |
| Miner. de cobre | 6.519.705 | 256.888 |
| Miner. de plata | 8.696 | 761 |
| Plata en barra | 29.198.171 | 1.166.977 |

FUENTE: ARCHIVO INTENDENCIA ATACAMA, (VOL.40,"D")

Pero la situación no era tan fácil para la minería entonces; el auge productivo y comercial minero comenzó pronto a resentirse ante una doble exigencia: las del crédito y la habilitación y las de los impuestos que comenzaban a proliferar; los acreedores y el Estado acudían a cobrar su parte a la producción. Como resultado de esto la minería comenzó a vivir una situación de extrema vulnerabilidad, caracterizada por la sola subsistencia de las minas de alta ley y la semiparalización de las minas de ley inferior.

Esta situación no tardó en irradiar hacia el resto del país, produciéndose la primera crisis interna cuya manifestación y características se harán crónicas en la economía chilena: auge productivo, aumento de las especulaciones mercantiles, alza del interés, escasez de circulante y quiebras. *"Cuando en las plazas comerciales como Londres y París -decía El Progreso a propósito de la crisis comercial del año 1844- se acumula momentáneamente el numerario,*

(28) Archivo Notarial de Copiapó, Registro Hipotecario (ANC/R11), Vol.33, folio 200, febrero 22, 1844.

las dificultades son para el capital que no halla fácil colocación sin bajar al mínimo del interés corriente; entre nosotros ocurre lo contrario, pues van cada día en progresión las dificultades para la industria que reclama el capital y el aumento del interés sobre el máximo del corriente" (29).

La situación de crisis se manifestó claramente en la minería, registrándose varios finiquitos de cuentas el año 1845 de algunos mineros con sus acreedores, agobiados y ejecutados por éstos. Tal es el caso de Pedro Nolasco Valdés, Carlos Darliú, Salvador de la Torre, Juan José Aguirre y el mismo Juan José Echeverría (30). Se produjo así, de pronto, un retroceso notable de productores y fundidores, carcomidos en el circuito silencioso de la habilitación, el préstamo a interés y la hipoteca.

Pero ese año se debió producir una baja del interés, acercándose éste más al 1% mensual que al 1 1/2 % y al 2% mensual anterior. Ya los productores estaban comenzando a temerle a sus acreedores y habilitadores, mientras estos últimos intentaban aferrarse a los primeros. Esto se puede apreciar en la escritura de préstamo que Codecido le hace a su habilitado y productor minero Juan Cuéllar, cuando le hace declarar notarialmente *"que no se opone a la habilitación que Codecido le hace desde 1837"* (31), negación que denota tras de sí una afirmación. Pero también se dio entonces el caso de un deudor más listo y un acreedor menos interesado, cuando el productor Peralta y el prestamista Amenábar declaraban notarialmente que *"Peralta no queda obligado a recibirle las cantidades que Amenábar tiene que darle como habilitación"* (32). Negación explícita en este caso, que si bien deja en claro la situación afirmativa de *"estar obligado"*, favorece al deudor dejándole un espacio de libertad.

Por otro lado, las exigencias y compromisos que para su producción se habían contraído con casas comerciales extranjeras, cobraban ya por esta época sus fuertes tributos, agravando la situación. Esto se puede apreciar en la siguiente escritura notarial de liquidación de cuentas entre los mineros de cobre de Copiapó, Juan Sewell y Pedro Nolasco Valdés y sus acreedores, la casa de Gibbs, Crowley y Cía. (Cuadro Nº 11, pág. siguiente).

(29) El Progreso, Santiago, 1844, julio 10.

(30) ANC/RH, Vol. 33, folio 224 a 253.

(31) ANC/RH, Vol. 33. f. 253.

(32) ANC/RH, Vol. 33. f. 255.

CUADRO Nº 11

| | |
|----------|-------------------------|
| Fecha | : 5 de Febrero de 1845 |
| Acreedor | : Gibbs, Crowley y Cía. |
| Deudor | : Sewell y Valdés |

Liquidación de cuentas:

(Contrato de habilitación desde Septiembre de 1839). Habiéndose procedido a liquidar cuentas de habilitación de la Sociedad de Sewell y Valdés sobre minas: Saldo líquido a favor de Gibbs, Crowley y Cía: la suma de \$79.572.-, fondo que ha sido necesario para el sostén de dos establecimientos y trabajos de las minas.

Entrega la mitad de los siguientes bienes a sus acreedores.

- 1) Mina Cerro Blanco con 300 cajones de metal de cobre.
- 2) Mina Punta del Cobre con 100 cajones de metal.
- 3) Otros 100 cajones de metal de diversos lugares.
- 4) Cuarta parte de mina "Colorada" en Chañarillo.
- 5) Dos duodécimas partes de mina "Lerdo" en Chañarillo.
- 6) Mina de cobre "Tramillo".
- 7) Fundición de Totoralillo con 600 cajones metal cobre y 150 quintales de cobre de plancha.
- 8) Dos casas en el puerto.
- 9) Una cancha para metales en el puerto.
- 10) Una chacra en la villa.
- 11) Cuarta parte buitrón en la villa.
- 12) 80 sacos de frejoles, 80 sacos de harina, 114 quintales de pólvora, 2.400 libras de azogue.

Sin embargo, el problema crediticio entonces poco se objetaba a título general, sino que permanecía como cuestión interpersonal; la relación de sujeción que éste establecía favorecía el hecho de que su problemática permaneciera en el silencio relativo. Las quejas se dirigieron básicamente al poder local y al Estado, a quienes se les atribuía la progresiva paralización minera hacia el año 1846, especialmente de las minas de cobre. En efecto, la exportación de minerales de cobre y plata que debía pagar un impuesto del 5%, fue gravada entonces con el 6%.

Existía, por otra parte, un derecho de 1/2 real por marco de plata producido que los más importantes mineros de Copiapó, agrupados en el gremio de minería, habían establecido en 1841 con el objeto de financiar la policía de

los minerales, en especial, de Chañarillo, ante los persistentes desórdenes de la peonada minera⁽³³⁾.

Pero una de las contribuciones más sentidas por los mineros era la del peaje que gravaba a todos los efectos que pasaran por la ciudad de Copiapó con un derecho de 1 real por carga introducida en mula o caballo, 8 reales por cada carreta cargada y 4 reales por cada carreta cargada a la mitad. Esta contribución, propuesta al ejecutivo por el municipio de Copiapó con el objeto de financiar sus obras públicas, fue sancionada por el Congreso como ley de la república en 1845, aunque sin acoger las excepciones que en dicho proyecto protegían los más importantes intereses mineros y agrícolas de Copiapó. El municipio de esa ciudad pretendía que se excluyesen de aquella imposición los metales de plata elaborados, como también los productos agrícolas cosechados en el departamento de Copiapó, excepciones no acogidas por el Estado, en especial aquélla que favorecía los productos agrícolas regionales, en detrimento, se decía, de los productos alimenticios del resto de la nación y que se introducían en Copiapó. *"Cáncer de los estados sud-americanos, el espíritu de localidad se insinúa por todas partes -decía El Progreso a propósito de esta ley de peaje- ...presentándose como el espíritu municipal; ya, en fin, como federalismo declarado..."*⁽³⁴⁾. Ciertamente esta importante contribución amenazaba con erigir a la municipalidad de Copiapó en una de las más ricas del país, desequilibrando las capacidades regionales. En efecto, el año 1847 el derecho del peaje entregó a dicha municipalidad la suma de \$8.880 anuales, la mayor de sus entradas, representando más del 33% de ellas⁽³⁵⁾. Los clamores para la supresión de estos gravámenes se hicieron persistentes, cifrándose en esta reforma tributaria las esperanzas de la minería. Incluso los ricos personeros integrantes del gremio de minería, retractándose, solicitan al gobierno en Agosto de 1846 la supresión para los minerales del gravamen del peaje.

Nada se logró en materia de gravámenes; el Estado tenía otras miras para la industria minera del norte. Persistían en su lucha los agricultores por impedir la tala de sus bosques por parte de la industria fundidora, estando ahora apoyados por la Sociedad Nacional de Agricultura, como también por las opiniones del sabio Domeyko, que se encontraba en visita de reconocimiento de los recursos del país. El año 1845 el gobierno de Bulnes envió al Congreso un proyecto de ley que imponía una rebaja de derechos del 20% al 5% a la internación de carbón de piedra extranjero en los puertos del norte de la república. Desatada la polémica, este proyecto fue modificado por el Congreso, quien

(33) Ver M. Angélica Illanes, Disciplinaamiento de la mano de obra minera..., en *Revista Nueva Historia*, Londres, 1985, N° 11.

(34) *El Progreso*, Santiago, 1845, septiembre 10.

(35) *El Copiapino*, 1848, marzo 14.

determinó la total liberación de derechos para la internación del carbón extranjero y nacional. Hasta aquí, el proyecto en cuestión, catalogado como el más grande y grave pasado a las Cámaras por la envergadura de los intereses comprometidos, parecía favorecer a la industria fundidora nortina; sin embargo, la ley contenía la más clara expresión de la progresiva desarticulación de los equilibrios regionales al propiciar nuevamente la fundición de metales de cobre en el sur del país, liberando de derechos de exportación a dichos metales siempre y cuando fuesen fundidos con carbón nacional entre el Cabo de Hornos y el puerto de Constitución⁽³⁶⁾. De nada sirvieron las oposiciones al proyecto, las que se lamentaban de que *"el remedio planteado por el Supremo Gobierno será ineficaz, desde que no abraza a toda la sociedad, desde que fomenta los celos de las provincias con perjuicio de los intereses de las unas respecto de las otras y principalmente desde que la desigualdad de derechos establezca un monopolio en favor de unos pocos con perjuicio de muchos"*⁽³⁷⁾.

Así, para el año 1846 la estadística minera de Atacama muestra una relativa estagnación, notándose un aumento en la exportación de minerales crudos de cobre y plata. Por ejemplo, mientras el valor de la exportación del cobre en barra y en eje sólo aumentó, entre 1845 y 1846, de \$232.300 a \$282.200, la exportación de minerales crudos de cobre aumentó de \$192.150 a \$312.900⁽³⁸⁾. Por su parte, entre esos mismos años la exportación de plata en barra se mantiene en poco más de los 37.000.000 gramos, mientras la exportación de minerales argentíferos sin beneficiar sube en el puerto de Caldera de 31.378 kgrs. en 1845 a 57.465 en 1846⁽³⁹⁾.

Este año 1846 se produce, pues, en Copiapó una situación bastante especial y crítica en la industria fundidora. Si bien por una parte siguen llegando a esa ciudad numerosos inmigrantes que aparecen adquiriendo minas y máquinas de beneficio de minerales, por otra parte se aprecia que varias máquinas establecidas con anterioridad -la de Codecido, de Avalos y Gallo, de José María Montt, de Carlos Darliú- estaban pasando por una situación bastante estrecha. Codecido, por ejemplo, se endeudó fuertemente con comerciantes de Valparaíso (en una de sus transacciones de ese año pide \$27.500, préstamo al que hipoteca todos sus bienes mineros); asimismo, la importante Empresa Unida de Amalgamación (de la cual es socio Codecido) solicitaba a Gregorio Ossa Cerda la suma de \$50.000 de habilitación.

(36) BSC, Diputados, 1845, págs. 100 a 197.

(37) BSC, Diputados, 1845, pág. 156, Pedro Félix Vicuña.

(38) Así, mientras la cantidad y valor del cobre en barra y en eje tuvo un pequeño aumento entre 1845 y 1846 (por ejemplo, de \$232.000 el valor de exportación del cobre en barra subió a \$282.000), la exportación de minerales crudos de cobre aumentó de \$192.000 a \$313.000 (Arch. Intend. Atacama, Vol. 40).

(39) Archivo Intendencia Atacama, Vol. 40.

"¡Adiós mineral de Garín -escribía un minero desengañado- yo me despido de vos para siempre, puesto que la ley de tus metales no da para pagar los trabajadores, los maquinistas ni la modesta suma de 1 real por carga al rematante del peaje! ¡Adiós, mal amigo, adiós!"⁽⁴⁰⁾.

"El departamento de Freirina -escribía otro minero en 1846- exportaba al extranjero grandes cantidades de cobre en barra, en ejes y en crudo, y época había en que no se podía entrar a las canchas del puerto del Huasco por la mucha reunión de metales que allí se depositaban. Ahora se ve aquel lugar en otra forma: largas temporadas con una demanda extraordinaria originada del abandono que generalmente se ha hecho de la explotación de minas. A principios de este año se trabajaban 90 minas...y hoy se explotan poco más de la mitad, a pesar de quedar en pie más de 10 establecimientos de fundición de 20 y tantos que había en aquella época corrientes"⁽⁴¹⁾.

Eran, pues, a todas luces, tiempos difíciles, ante lo cual se recurría desesperadamente a las casas de préstamos y de aquí a las notarías a comprometerse legalmente con habilitaciones, hipotecas e intereses bastante onerosos, predominando el año 1847, el interés del 1 1/2 % mensual.

A fines del año 1846, como expresión y reacción ante la crisis por la que atravesaba la minería de la región, se decidió crear en Copiapó una Bolsa de Minería cuyo objetivo decía ser "ayudar eficazmente las transacciones comerciales y facilitar y dar impulso al desarrollo de esa infinidad de nuevos negocios que diariamente se están creando, presentarnos ocasión cómoda para estrechar algo más nuestras relaciones amistosas, proporcionarnos agradable entretención durante aquellos ratos que nos separamos de nuestras ocupaciones ordinarias"⁽⁴²⁾. Iniciativa ésta a la cual suscribieron más de cien personalidades de la región. Pero la Bolsa no alcanzó a vivir por razones que sus mismos contemporáneos no alcanzaron a comprender y que atribuían al desinterés y frialdad que predominaba. Claramente la iniciativa particular no estaba por un proyecto de fomento financiero general para la región; decididamente no era de parte de este sector de donde podía provenir un proyecto de desarrollo financiero. "La Bolsa pública ve pasar sus días y sus noches en el mayor desamparo, en un completo abandono"⁽⁴³⁾. La medida de fomento que sí parecen apoyar los productores y fundidores mineros importantes, como de hecho algunos lo solicitan, era la creación de una casa de moneda para Copiapó con el objetivo del aumento del numerario en la minería, "única tabla en que podemos salvar del naufragio que ya tenemos a la vista". Supeditados a la casa de mo-

(40) El Copiapino, 1846, diciembre 24. Correspondencia de "Minero desengañado".

(41) El Copiapino, 1846, diciembre 17. Correspondencia de "Un minero".

(42) El Copiapino, 1847, febrero 9.

(43) Idem.

neda de Santiago, los productores y fundidores dependían exclusivamente de los precios que les imponía el comerciante. Con una casa de moneda para la provincia *"los compradores de piña se verían en la necesidad de aumentar el precio que ahora dan por ella y como nunca podría sobrepasar el valor en que la casa de moneda recibiera la pasta, he aquí como ésta circularía sellada entre nosotros"* (44). Esta insolvencia de numerario incapacitaba también el pago de las deudas. *"No vale ya la voluntad y capacidad que tiene un deudor para cubrir su crédito; el estado de ruina en que se halla la plaza puede conducir, cuando menos lo piense, a la cárcel"*. Sin la protección del Estado, el minero se encontraba a merced del acreedor y su ley del procedimiento ejecutivo. Todo esto en circunstancias de nuevos descubrimientos de minerales (del Checo y Cabeza de Vaca) y de un importante afán productivo.

Los problemas experimentados por la minería del norte irradiaron también hacia el resto del país, hablándose hacia 1847 de crisis económica y paralización comercial, la que se expresaba en una disminución general de las transacciones. El Mercurio de Valparaíso, apuntaba justamente a la gran escasez de numerario como la causal más relevante de dicha crisis, rumorándose la circulación de monedas falsas bolivianas y mexicanas (45). Comenzaban a hacerse sentir, pues, los síntomas críticos de una economía falta de política, de un país cuya riqueza minera se extraviaba en el hambre incontrolable del comercio y la especulación financiera.

Esta situación crítica general era también producto de los temblores que producía el debilitamiento de las transacciones crediticias y mercantiles con Inglaterra, eslabón clave del status quo comercial y minero chileno. Efectivamente, los intereses de los importadores británicos de cobre chileno se habían visto fuertemente afectados a partir de 1842 con la medida del gobierno británico de establecer un derecho a la importación de cobres extranjeros. Manifestaban dichos comerciantes al gobierno de Su Majestad, en 1847, que *"por circunstancias ligadas a los adelantos hechos a mineros chilenos... las importaciones de los cobres chilenos no decayeron a consecuencia de la imposición de derechos en 1842, sin embargo, esta decadencia se ha manifestado ahora decididamente, como lo prueba la disminución en el monto de los derechos percibidos..."* habiendo éstos caído en un 21% entre enero de 1845 y enero de 1846, lo que anunciaba de que este importante comercio iba pronto a dejar de ser lucrativo (46).

(44) El Copiapino, 1847, mayo 18, correspondencia seudónimo "Tumbantán".

(45) El Copiapino, 1847, noviembre 2, "Noticias nacionales".

(46) El Copiapino, 1847, febrero 6. Traducción del Daily News de Londres del 11 de noviembre de 1846.

Copiapó era quizás el pueblo más afectado de la república con esta crisis, no sólo en el ramo de su minería, sino de su comercio en general. Desbordaban las mercaderías que llegadas de Valparaíso inundaban la ciudad sin encontrar salida, aumentando la insolvencia de los pagos vencidos. Y en medio de la inquietud general, se levantaba el debate sobre las posibles soluciones. Cierta prensa hablaba desde Valparaíso de aprovechar la oportunidad para "*hacer nuestra situación independiente de la del comercio de Inglaterra*", para lo cual, se decía, "*désele al comercio lo que necesita para ser independiente...: los fondos de la nación, para continuar con ellos su desarrollo*". Era el momento propicio, se decía, para el establecimiento de un banco con los propios recursos nacionales⁽⁴⁷⁾. Medidas que la prensa copiapina, voz de los más importantes intereses de la provincia de Atacama, rechazaba tanto por impracticables e ineficaces, como por principio: "*¡No, no, ni es posible ni conviene semejante independencia! Al contrario, todo tiende a ligarnos, a estrecharnos con el vínculo del comercio y en este siglo de progreso y positivismo, en que el vapor y el océano han hecho de las naciones una sola familia, no hay independencia posible, sino la de derechos...*"⁽⁴⁸⁾.

Como hemos visto, uno de los obstáculos señalados como muy crítico para el desarrollo de la producción era el derecho de *peaje*, el cual, curiosamente, no lo había impuesto el Estado, sino que la clase dominante de Copiapó. Ella, en su afán de auto-proteger sus intereses y aumentar su beneficio (vinculado a la industrialización y comercialización minera) había conducido nada menos que al suicidio de la producción metalífera de Atacama. El Estado, al no acoger las excepciones de privilegio de los capitalistas mineros, no había hecho sino poner al descubierto la naturaleza de ese dominio del sector dueño del capital en la minería.

Por otra parte, cuando desde la capital se señalaba a la producción y a la minería la vía para la solución estructural de la crisis productiva de Atacama -la creación de un fondo nacional que apoyase el desarrollo minero- van a ser esos mismos dueños del capital los que cerrarán las puertas a esa solución que apuntaba al problema clave, es decir, que apuntaba a su propia **neutralización**.

Justamente pusieron el grito en el cielo porque, mientras la crisis angustiaba a los productores hasta la cárcel -y aunque la clase crediticia se afectara con ello-, la acumulación vía el crédito así como la producción para esa acumulación, continuaba. El capital crediticio se alimentaba con estas crisis como el buitres sobre el campo de batalla. Pero gustaba de sus víctimas aún vi-

(47) El Copiapino, 1848, febrero 19. Artículo de El Comercio de Valparaíso.

(48) El Copiapino, febrero 19, 1848.

vas: los enfermos acudían a buscar su **salvación** tras las rejas de la casa del acreedor.

"¡Estas son las minas! ¡Esta nuestra famosa y tan decantada industrial Gráveta con los derechos que paga el minero afortunado para que éste pueda hostilizar mejor al desgraciado que puesto tiene en la cárcel, favorecido por una ley monstruosa que existe para vergüenza de Chile. Ley en que solo se consultó dejar la puerta abierta franca para arruinar más al pobre deudor quitándole hasta el derecho de cobrar calumnia"⁽⁴⁹⁾.

5. Resurgimiento y Caída

En 1848 se descubrió en Atacama el rico mineral de plata de Tres Puntas, con su mina principal, Buena Esperanza, encontrada por una expedición formada por José Guerra, los hermanos Garín y Apolinario Soto, los que siguieron una antigua ruta denominada de los Tres Portezuelos, trazada en un viejo papel doblado por su primer descubridor, Fermín Guerra y tras la cual el famoso liberal Jotabeche ya había dejado sus desencantadas huellas en el desierto. La mina Buena Esperanza en sus primeros años dio más de 100.000 marcos de plata fina anualmente. Inmediatamente otro grupo descubrió también en el mismo mineral, la rica veta Al Fin Hallada, mientras José Antonio Moreno, famoso cateador y minero de la región descubría el importante mineral de cobre Garín Nuevo, el cual comenzó a trabajar habilitado por Gregorio Ossa Cerda.

Aires de prosperidad y progreso se respiraron de pronto en Copiapó el año 1848 y se exaltaban las modernizaciones que se ofrecían a la vida de sus habitantes, los que alcanzaban ya un número de 10.000, cifra alimentada entonces por una importante inmigración de jornaleros argentinos llegados desde San Juan. Como dice B. Vicuña Mackenna, el año 48 fue el año del oro de California y el año de la plata en Chile.

"Hoy como por encanto hemos visto levantarse hermosos edificios particulares y obras públicas de importancia. Tenemos ricas y surtidas tiendas... un teatro... un hospital, un cementerio, un colegio, dos periódicos establecidos que es una muestra de nuestra tendencia hacia el progreso, 20 máquinas de amalgamación para beneficiar nuestros metales.."⁽⁵⁰⁾

(49) El Copiapino, 1850, febrero 25. Correspondencia; "Uno por muchos" La ley se refiere a la del Juicio Ejecutivo.

(50) El Copiapino, 1848, noviembre 14.

Es más, pronto se haría realidad un nuevo factor de progreso que revolucionaría el ritmo de la economía y de la sociedad copiapina: el proyecto de construcción del ferrocarril de Caldera a Copiapó, el primero que se construía en Chile, era ya, a fines de ese año 1848, ley de la república.

Para los capitalistas mineros de Atacama, el mayor impedimento a sus negocios era el del problema del traslado rápido de los productos mineros desde Copiapó, la ciudad a donde confluían dichos minerales, hasta el puerto de su embarque. De ahí que en 1850 se dispusieran a formar una gran empresa asociada nacional en la cual once empresarios de Copiapó reunieron sus capitales para la construcción del primer ferrocarril chileno: el de Copiapó al puerto de Caldera. Dicha sociedad quedó presidida por Agustín Edwards, creándose la Cía. del Ferrocarril de Copiapó con un capital inicial de \$800.000 formado por 1.600 acciones de \$500 cada una. Los mayores accionistas fueron A. Edwards, Tomás Gallo G. y Diego Carvallo con 200 acciones cada uno; les seguían Vicente Subercaseaux y Blas Ossa con 150 acciones cada uno; y luego, Matías Cousiño, José Santos Cifuentes, Gregorio Ossa con Tocornal Hnos., Gregorio Ossa con Domingo Vega, José María Montt, Manuel Carril y Guillermo Wheelwright, todos con 100 acciones cada uno.

Como dice Roberto Hernández, *"el ferrocarril fue un esfuerzo exclusivamente regional, exclusivamente minero y, en parte, de una misma familia muy entrelazada"*. Pero esta gran obra fue también el fruto de la Junta de Minería de Copiapó, la cual reunía a los grandes empresarios mineros en la defensa de sus intereses y que justamente eran los mismos que formaban la Compañía del Ferrocarril de Copiapó. Con esta obra dichos empresarios llevaban a cabo por su propia iniciativa, una de las reivindicaciones más importantes para sus intereses: el de una red ferro-caminera que dinamizaría sus negocios y transacciones.

Notorio fue el crecimiento de la minería y de la industria de beneficio de la plata durante esos años, experimentando gran bonanza las casas de amalgamación de la región. Esto se puede apreciar en las estadísticas de exportación de plata en barra en relación a la del mineral argentífero en los 5 años que van de 1848 a 1852, destacándose el importante aumento de este último año, derivado sin duda de la disminución progresiva de los derechos de exportación de los metales hasta su abolición, generosa promesa política del gobierno de Manuel Montt, y que no tardaría en revocarse (Cuadro Nº12, en la siguiente página).

CUADRO Nº12

EXPORTACION MINERA DE PLATA POR LOS PUERTOS DE
HUASCO Y CALDERA (1848-1852)

| EXPORTACION PLATA EN BARRAS | | | EXPORTACION MINERALES DE PLATA | |
|--------------------------------|---------------|-------------|-----------------------------------|-------------|
| Años | Cant. en Kgs. | Valor en \$ | Cant. en Kgs. | Valor en \$ |
| 1848 | 59.251.447 | 2.374.600 | 65.747 | 4.875 |
| 1849 | 75.431.554 | 3.279.634 | 44.215 | 2.685 |
| 1850 | 92.275.855 | 4.003.692 | 287.878 | 17.214 |
| 1851 | 76.400.436 | 3.076.786 | 1.223.011 | 222.433 |
| 1852 | 103.446.584 | 4.052.325 | 4.919.604 | 490.203 |

FUENTE: ARCHIVO INTENDENCIA ATACAMA, VOL.40, APENDICE F Y G

El año 1851 existían en Copiapó 18 máquinas de amalgamación para el beneficio de los minerales de plata, cuya estrepitosa maquinaria e importantes capitales en movimiento, amenazaba, se decía, con pulverizar todos los cerros.

La observación del Anexo Nº1 nos permite apreciar el nivel de la industria de fundición de la plata en la época, la cual, si bien se puede catalogar como **pequeña**, era una industria diseminada en varias manos, participando en ella un buen número de empresarios nacionales que daban vida al beneficio de la plata. Dentro de esta gama de industrias amalgamadoras se destacaban algunas que superaban el número de 10 tinajas y subían de los 15 operarios, tales como la máquina de Gallo, del Puente y Totalillo de Bernardino Codecido, la de Ossa y Cía., la de Nantoco de Matías Cousiño y la de Cerrillos de José Ramón de Ossa y Cía..

Sin embargo, los industriales de la plata distaban, y con razón, de estar satisfechos. Cantidades de minerales de plata no pasaban por sus máquinas sólo por causa de falta de conocimientos tecnológicos. Se trataba de los metales **fríos** o **soroche**, que eran de muy difícil beneficio por los métodos usualmente empleados, los que se exportaban libres de derechos a precios muy bajos, lo que iba en detrimento de las casas beneficiadoras de minerales de plata. Esta situación preocupó a la Junta de Minería de Copiapó en 1851, algunos de cuyos integrantes eran industriales de Copiapó, tales como Domingo

Vega, Miguel Gallo G. y Agustín Edwards, la cual solicitó la imposición de un derecho de exportación de 1/2 real por marco de plata que contuvieran los metales fríos. Esto era bastante difícil de lograr en circunstancias de que justamente entonces se había aprobado la rebaja progresiva de un 1% anual en los derechos de exportación de la plata piña y barra, hasta que quedase abolido, pues si bien el gobierno de Manuel Montt tendía a facilitar la exportación minera, dicha política no implicaba fomentar más allá de las promesas electorales. La junta de Minería, específicamente el Sr. Manterola, propuso al respecto dar un premio de \$30.000 "a aquél que primero establezca en Copiapó con buen suceso hornos de fundición o introduzca un sistema nuevo para el beneficio del mineral frío" (51).

Mientras la minería de la plata y su industria iban en ascenso, no ocurría lo mismo en el caso del cobre. A las dificultades propias de dicha industria en la época, se unía su escasa capacidad para enfrentarlas:

"...respecto de los minerales de cobre el mal es infinitamente más grave. Los metales de cobre se exportan en crudo al extranjero; su valor comparativamente a los de la plata, es ínfimo; para ser exportados tienen que pasar por la ciudad y por el hecho de pasar, la ley grava en un real a cada carga, derechos que los paga el dueño de los metales aun cuando la ley lo impone al conductor, quien alza el flete del transporte. Recargado en ese derecho el producto de las minas de cobre, además de el de muelle y otros establecidos en los últimos años, la explotación de esos minerales se halla amenazada de una total paralización...Hacia fines del año 1843 se explotaban de 90 a 100 minas de cobre...en el día sólo se elaboran en todo el departamento de 10 a 15, la mayor parte por dos asociaciones inglesas" (52).

De las habilitaciones a la pérdida total, a la ruina de un cuerpo cansado bajo las únicas ropas puestas, así declinan tanto los grandes mineros e industriales del cobre de Atacama, como los pequeños mineros cupríferos, incapacitados de sacar rentabilidades de su producción. De esta manera, la minería del cobre fue decayendo progresivamente, declinación que es muy notoria entre los años 1848 y 1851 (Cuadro Nº13, pág. siguiente).

(51) El Copiapino, 1851, agosto 6. Pero nada de esto prosperó y de hecho el mineral frío de plata se siguió exportando.

(52) Idem, 1848, noviembre 15, editorial.

CUADRO Nº 13

**EXPORT. COBRE POR LOS PUERTOS CALDERA Y HUASCO.
1848-1851**

| MINERALES | CANT.KG | VALOR \$ |
|--------------------|-----------|----------|
| AÑO 1848 | | |
| Cobre en barra | 1.232.378 | 324.690 |
| Ejes de cobre | 3.113.981 | 199.475 |
| Minerales de cobre | 3.647.686 | 138.141 |
| AÑO 1849 | | |
| Cobre en barra | 716.498 | 215.475 |
| Ejes de cobre | 2.082.413 | 135.783 |
| Minerales de cobre | 3.552.171 | 118.848 |
| AÑO 1850 | | |
| Cobre en barra | 703.523 | 198.727 |
| Ejes de cobre | 3.682.560 | 240.416 |
| Minerales de cobre | 3.553.827 | 118.799 |
| AÑO 1851 | | |
| Cobre en barra | 316.220 | 89.349 |
| Ejes de cobre | 2.664.105 | 173.722 |
| Minerales de cobre | 2.551.107 | 84.348 |

FUENTE: ARCHIVO INTENDENCIA DE ATACAMA, VOL.40 APENDICE F

A través del cuadro anterior podemos apreciar lo poco ventajosa que era la exportación de ejes y minerales de cobre crudos; sin embargo, no habían más de seis establecimientos de fundición en Caldera y Copiapó para beneficio del mismo. Incluso tenemos noticias de que aún diez años después de promulgada la ley de 1845, que liberaba de derechos al cobre fundido en el país con carbón nacional, ésta aún no se aplicaba "*por falta de inteligencia*" ⁽⁵³⁾. Tenía que ver en esto la renovación de la ofensiva británica para la compra de metal crudo y su fundición en Inglaterra, encontrándose ya liberado el cobre en ese país de los derechos de importación establecidos el año 1842.

(53) BSC, Diputados, 1855, septiembre 6, pág. 115.

6. Crítica y Alternativas a la Dominación del Crédito.

La crisis económica de estos años y en particular, los fallidos esfuerzos de la tradicional producción cuprífera, van a hacer surgir críticas lacerantes vinculadas al problema real: el de la dominación del crédito. La primera de ellas se levantó a raíz de la publicación de un texto de Mariano Fraguero titulado "*La Organización del Crédito*" (1850); la segunda, dice relación con la divulgación del artículo denominado "*Disertación sobre la Ley Ejecutiva del 8 de Febrero de 1837*" de Manuel Bilbao y la tercera, se refiere al proyecto bancario de Arcos y Cía.

Estos tres hechos van a expresar la crítica a un sistema de dominación silenciado durante más de una década de régimen autoritario y represivo. Los años 50, años de destape y movilización de la oposición social y política, se constituyen en coyuntura propicia para manifestar en forma hablada el rechazo a la opresión económico-social de la clase dueña del capital crediticio, así como de propuesta de nuevas alternativas.

a) Mariano Fraguero era argentino, ex-director del Banco de Buenos Aires, emigrado al norte de Chile en medio de las persecuciones de Rozas, insertándose a la producción y beneficio de minerales de plata en Copiapó. Había sufrido en forma directa la opresión del capital mercantil en la minería. "*Una larga experiencia en el comercio y el Banco de Buenos Aires... y una seria observación sobre los abusos del crédito particular en la industria de Copiapó*", eran las razones fundamentales -expresaba Fraguero- que lo habían "*decidido a escribir sobre el crédito público*"⁽⁵⁴⁾.

En su texto Fraguero plantea la necesidad de democratizar el crédito por intermedio del Estado, quien, recogiendo en sus manos los capitales en circulación, los pondría al servicio de amplios sectores de productores, terminando con los "*servicios egoistas del capital y crédito privado*". El fundamento que validaba su teoría planteaba que "*los capitales monetarios circulantes son verdaderos capitales sociales*" y que, por lo tanto, debían ser administrados por el Estado. Bajo este concepto era de necesidad sustancial sustraer estos capitales "*de la aristocracia industrial, donde están monopolizados y se les de una colocación democrática; se les pone al alcance de mayor número de capacidades para multiplicar los propietarios, para dar pasaporte al proletario en la carrera industrial, para extinguir el abuso del poder pecuniario, la usura; para extirpar el individualismo y ensalzar el socialismo. Por lo tanto, la operación de dar y tomar dinero a interés, que es propiedad pública, sería exclusiva del crédito público y la ley no lo autorizaría entre particulares*"⁽⁵⁵⁾.

(54) M. Fraguero, "*La Organización del Crédito*", Santiago, 1850, p. 21.

(55) *Idem*, pág. 18

Tras este planteamiento se levantaba la azul imagen de esa nueva sociedad cuya utopía estremecía la humanidad occidental: a través de la organización del crédito público *"la civilización entonces habría hecho la justicia de borrar el nombre de proletarios, como otra vez borrara el nombre de esclavos y siervos; sometería el individualismo, como una parte, a la influencia del todo, que es la sociedad. No habría poder personal socialmente ejercitado. La autoridad en nombre de la sociedad sería el único poder social. La sociedad, constituida por intereses comunes, sobre el poder de todos y en relación con el individuo, aseguraría la verdadera libertad, igualdad y fraternidad"* (56).

El libro de Fragueiro fue un volcán en erupción para una sociedad que abría, estupefacta, los ojos ante la osadía de un personaje -más aún, extranjero- que planteaba tan ácida crítica al Poder por excelencia, intentando supeditarlo a la voluntad general y al Estado. La prensa que acogía los intereses afectados por tal teoría, sacó letras en mayúsculas para atacar, desde todos los flancos, a Fragueiro. Se levantó en Chile la polvareda de un debate económico sin precedentes.

En Copiapó, el diario El Copiapino se lamentaba de que tal libro hubiese podido salir a luz, llamando la atención a la necesidad de aumentar la **vigilancia** sobre las ideas nuevas que se pusieran en circulación. Refutaba terminantemente las ideas del autor en tanto ellas -decía- pretendían reemplazar la tiranía del capital por una mucho más oprobiosa: la del Estado, a nombre de la conveniencia general (57).

Por su parte, la prensa santiaguina remarcaba que la proposición de Fragueiro de prohibir el préstamo de capitales a interés entre particulares, era un ataque a la propiedad.

Fragueiro, desde Copiapó, en su *"carta-contestación a los periódicos de Chile"* que habían criticado su libro, puntualizaba que él y su obra *"somos de los tiempos futuros: recuso en el juicio a los contemporáneos, por incompetentes"*. Decía que quienes criticaban su propuesta hablaban a nombre de *"los ricos, los monopolizadores, los agiotistas y tiranos, no para el pueblo"* (58).

Respecto a las críticas de que el crédito público pudiese crear una tiranía, Fragueiro hace incapié en la creación de un *cuarto poder*, independiente del Ejecutivo, quien recibiría y centralizaría los capitales y realizaría las operaciones de crédito entre los distintos productores. Que esta función daría mayor vuelo y libertad a la propiedad privada. En este Cuarto Poder residiría la alianza entre el individuo y la sociedad: *"el perfecto socialismo... Armonía social."*

(56) Idem, pág. 21

(57) El Copiapino, 1851, enero 2.

(58) El Copiapino, 1851, enero 9.

Poder constituido que ampara al débil contra el fuerte- libertad al fin". Que su objetivo era promover el bienestar social, empleando como medios la propiedad y la libertad ⁽⁵⁹⁾.

"Señores -concluía Fraguero- basta de individualismo, basta de abandono del pobre; no más laissez passer, laissez faire, porque ésto es dejar morir: tenemos la misma tarea- la reforma social...No perdamos el tiempo en proclamar la libertad con meras palabras; busquémosla en la naturaleza de las cosas, en el orden de la sociedad y en la organización del crédito" ⁽⁶⁰⁾.

Una propuesta que sin duda necesitaba de una revolución política, la cual fracasó en la guerra civil del 51. No obstante, y a pesar de los lamentos de la prensa de la época, el libro *La Organización del Crédito* quedó escrito para la posteridad como testimonio histórico y confirmación de la profundidad crítica que alcanzaba en la sociedad chilena la dominación social del crédito.

b) La voz escrita de Manuel Bilbao, líder republicano, argumentando en contra de la Ley Ejecutiva de Portales, fue el símbolo más claro de un tiempo ansioso por cuestionar las bases sobre las cuales se sustentaba el orden autoritario construido en Chile a partir de los años 30. Su "*Disertación sobre la Ley Ejecutiva del 8 de Febrero de 1837*", constituye un texto de gran valor, que testimonia la gravedad histórica de tal decreto-ley que envolvió a la sociedad chilena en el abuso de poder. La disertación de Bilbao recorrió la prensa chilena el año 1850, convulsionando también la conciencia crítica de un tiempo impregnado de despertar republicano en Chile.

"Las épocas aciagas son el origen de las leyes bárbaras", puntualizaba Bilbao, afirmando a todo lo largo del texto la inconstitucionalidad de la ley del Juicio Ejecutivo: "*Toda vez que el pueblo ha dejado de ser representado según su voluntad, las leyes han sido el aborto de pasiones mezquinas o de intereses particulares. Y he aquí el caso de la ley del 8 de Febrero de 1837, dictada cuando la República era un ser figurado y cuando la voluntad de un hombre era el poder legislativo, judicial y ejecutivo*". Que las leyes dictadas en tiempos de Facultades Extraordinarias no eran leyes y, por consiguiente, debían ser abolidas ⁽⁶¹⁾.

Refiriéndose al contenido mismo de la ley, Bilbao refutaba el principio del Castigo que la sustentaba, amenazando y conduciendo a la cárcel al deudor ante el mínimo incumplimiento inicial: "*Se traba el embargo del deudor, éste presenta una casa, el acreedor pide saneamiento de ella, el deudor no encuentra. La ley dispone entonces: 'Vaya a una prisión'. ¿Es justo este*

(59) Idem.

(60) Idem.

(61) La Barra, Santiago, 1850.

proceder?...¿Una prisión reemplaza esta falta? ¿Es éste el único medio de garantía?...Se quiere la seguridad del crédito y para esto se embarga la persona, es decir, se la arruina". Que esta ley tocaba los extremos y "los extremos son opuestos a la filosofía del derecho".

Planteaba que dicha ley había "confundido maliciosamente el crédito y la persona" y exclamaba "¡Desgraciado el pueblo en donde la dignidad del hombre se posponga al dinero!"

Que su voz se alzaba por los que no habían podido tener voz. "Al combatir esta disposición cábeme la gloria de abogar desde aquí por centenares de desgraciados que han sido inmolados a ella..." Había llegado la hora del sonido de la justicia histórica.

"Si las leyes fueren la historia de las costumbres de los pueblos, Chile debía considerarse como los estados bárbaros que principian a formular sus códigos y en donde la primera regla es dominar por el terror".

Después de contundentes argumentaciones en contra de la operación misma de la ley en cuestión, Bilbao finalizaba haciendo un llamado a los representantes del pueblo a abominar y exterminar las leyes que -como la ley Juicio Ejecutivo- aplastaba los Principios.

"Sólo entonces podremos ser dignos hijos del siglo" (62).

La derrota política y militar de la oposición liberal y republicana en la guerra civil de 1851, esfumó toda posibilidad de eliminación de la Ley-Símbolo del régimen portaliano, perpetuado en la figura triunfante de Manuel Montt.

No había llegado aún el tiempo de abrir las rejas a las deliciosas alamedas de la libertad.

c) No todo fueron escritos y disertaciones cuando se trató de reformar el sistema de dominación social crediticia.

Preocupado el Ministro de Hacienda, Manuel Camilo Vial, el año 1847 con motivo del auge de las especulaciones mercantil-financieras a través de la circulación de vales y billetes por parte de las casas comerciales, comenzó a pensar en la necesidad de crear un Banco Nacional que cimentara la legalidad en la circulación del crédito. El Gobierno tomó la iniciativa intentando interesar a algunos capitalistas extranjeros en este negocio.

Llegado a Chile a comienzos de 1849, Don Antonio Arcos, chileno, conocedor de la banca europea y con capitales a su haber, se ofreció al Ministerio para fundar dicho banco, aportando el tercio de los capitales. No obstante, la caída del Ministerio Vial echó por tierra la iniciativa (17 Junio, 1849). Arcos, sin echar pie atrás, decidió emprender la iniciativa por el camino de la creación de un banco privado, con el nombre de Banco Arcos y Cía.

(62) Idcm.

Prosiguieron los obstáculos. El Gobierno no lo permitiría sin su aprobación. *"Grande fue nuestra sorpresa -declaraba Arcos- al oír esta observación. Habíamos venido a Chile en la inteligencia que la Constitución garantiza a Naturales y Extranjeros el uso libre de toda industria legal y teníamos la convicción de que lo que nosotros nos proponíamos ejercer e introducir en el país es una de las que más necesidad tenía y que más ha contribuido en todos los demás pueblos al desarrollo de la riqueza pública"*. Aún más, considerando que ellos pretendían hacer -con claridad pública y formalidad legal- *"las mismas operaciones que las demás casas de comercio e individuos naturales y extranjeros establecidos en la República"* (63).

Sometidos a todas las normas legales requeridas, el Gobierno debió aprobar los estatutos del Banco, con derecho a emitir billetes legales y a otorgar cédulas de crédito pagaderas al portador, a la vista o a plazo, así como letras de banco a favor de una persona a la vista o a plazo, endosables.

Instalado al fin a mediados del 49, el Banco Arcos y Cía. invitó a la suscripción de acciones en Santiago y Valparaíso. Su *"creación marca el comienzo propiamente tal de la historia bancaria y monetaria del país"* (64).

La reacción de la clase mercantil-crediticia no se hizo esperar; ésta se levantó alzando el grito en el cielo.

En efecto, organizaron una gran reunión de comerciantes en Valparaíso, llamando a presidirla al Intendente del Departamento, con el fin de darle carácter oficial. Allí se habló de que el nuevo banco traería *la ruina de Chile*, pues tendía a reunir en una sola mano la administración y operación del crédito en el país. Que todos los intereses materiales de Chile corrían peligro: la minería, la agricultura, el comercio, las clases pobres, el fisco e incluso amenazaba las libertades del país. Y nombraron a una comisión compuesta por los más notables para que presentase su denuncia al gobierno y le solicitase que los billetes de Arcos no fuesen admitidos en las oficinas fiscales y que en definitiva declarase ilegales las operaciones del banco (65).

Antonio Arcos no se explicaba -decía- las razones de tanta animosidad contra su banco, que no era sino una casa de comercio más, destinada a efectuar operaciones similares a las que hacían las demás casas de comercio. Hoy día sí nos lo explicamos y la clave de ello estaba en una frase del propio Arcos: *"Nosotros siempre tuvimos el principio de hacerlo todo por nosotros, a la vista y con conocimiento de todos"* (66).

(63) *"Cuestión sobre el Banco de Chile de Arcos y Cía."*, Stgo. 1849.

(64) Norberto Max, *"Bosquejo de la Historia Bancaria de Chile"*, Stgo., Univ. Católica, 1957.

(65) *"Cuestión sobre el Banco de Chile..."* op. cit.

(66) Idem, *Subrayado de Arcos.*

En efecto, sabiendo nosotros como actuaban dichas casas de comercio, a menudo con prácticas bastante obscuras y usureras y supeditadas a la exclusiva conveniencia de los prestamistas como a las relaciones de mayor o menor sujeción que establecían con el deudor, con **tarifas** y precios de la **caja**, con préstamos y adelantos mudos a cambio de producción en verde, etc., obviamente que la fundación de un Banco con reglas claras para todos sus clientes, con un trato considerado y estimulante hacia aquellos -al estilo europeo-, significaba una grave amenaza para la supervivencia de dichas casas comerciales y sus lucrativos negocios.

Declarado incapacitado legalmente el gobierno de Bulnes para tomar cartas en el asunto, los comerciantes de Valparaíso acudieron a los Tribunales, demandando la **ilegalidad** del Banco de Arcos y Cía., acusación que encontró allí rápida acogida. Y así, la Justicia dictaminó que las operaciones de dicho banco no estaban conformes con las leyes vigentes sobre bancos. De nada sirvieron los alegatos, argumentos y peticiones de Antonio Arcos. El Banco hubo de cerrar sus puertas en Mayo de 1850, apenas a un año de su fundación.

Y esta fué la triste historia de la osadía de una iniciativa **advenediza** al Poder entronizado en una clase mercantil-financiera que manejaba a las Instituciones del país para excomulgar a los Atrevidos.

Arcos comenzó a preparar sus maletas. Concluía su paso por tierra chilena.

Quizás le sirvió de consuelo una hermosa carta que algunos le enviaron desde Copiapó, aparecida en la sección "*Correspondencia*" de El Copiapino y firmada por "*Un cofrade en nombre de sus comitentes*":

A los Señores Arcos y Cía.

"Acaba de llegar a nuestra noticia que sus filantrópicos deseos relativos al establecimiento de un Banco en Chile, se han desvanecido como humo en presencia de infinitos obstáculos que los han combatido por todos los medios que puede inventar la imaginación del hombre estimulado por el interés.

"Desde este último y olvidado rincón de la República, habíamos previsto ese fatal desenlace, que debía proveer a la República de uno de los más saludables inventos de la civilización moderna. Había que vencer dos dificultades inmensas: nuestra inexperiencia y la codicia de los usureros de la capital".(...)

"Su banco, con una baja inmediata de intereses, hubiese ahuyentado a esas voraces arañas, esas inmundas sanguijuelas que chupan la sangre de la sociedad (...). Este ejército usurero, cuyo cuartel general se halla en las orillas del Mapocho y sus avanzadas esparcidas hasta las últimas provincias de la República, es el enemigo más temido de semejantes establecimientos; por aho-

ra es inútil esforzarse en batirlo, pues sus actuales fortificaciones son inexpugnables".

Que su partida de la República era una pérdida inaudita. Que no le convenía ir a Europa, convertida entonces en un "terrible volcán". Que abandonara la corrompida capital santiaguina y se trasladara a Atacama, sedienta de capitales.

Que al menos se fuera a respirar el aire puro de Copiapó ⁽⁶⁷⁾.

7. Energías Nuevas

Después de tanta destrucción de cuerpos en la cruenta guerra civil del 51 y de la miseria pública consiguiente a todo conflicto militar, la minería del norte chico estaba ahí nuevamente -como después de 1830- para acoger las nuevas energías y esperanzas.

A partir del año 1852 la situación del cobre comenzó a mejorar, aumentando su exportación en dicho año a más de 6.000.000 kgrs., equivalentes a un valor de \$198.900, y en 1853 a 11.600.000 kgrs. por valor de \$418.100. Este auge estuvo relacionado principalmente con el aumento de los precios internacionales, constituyendo un estímulo decisivo a pesar de los obstáculos internos. Se inició así un movimiento de ascenso continuo y persistente hasta el final del período, llegando en 1860 la exportación de minerales de cobre de esa región a la cantidad de 50.300.000 kgrs., equivalentes a \$3.800.000 ⁽⁶⁸⁾.

El auge de la minería y fundición de la plata y del cobre atrajo también, a partir del año 1853, a una buena cantidad de nuevos prestamistas chilenos y extranjeros de Valparaíso y Santiago, los que entraron a habilitar faenas y fundiciones, tales como Agustín Vives, Ramón Sánchez, Antonio Larraín y Aguirre Salvador Sanfuentes y otros, entre los chilenos. Entre los extranjeros, algunas casas comerciales tales como Levingston, Erdmann y Cía., Hunicken, Bahr y Cía., Federick Huth y Cía., Myers, Blend y Cía., la Cía. de México y Sudamérica de Londres, Heathley Evans y Cía., todas comprometidas, básicamente, en el comercio y la fundición del cobre, principalmente en Caldera.

Los prestamistas y habilitadores nacionales de Valparaíso y Santiago dirigían con predilección sus capitales hacia la producción y extracción minera propiamente tal, especialmente de plata, y su práctica crediticia la hacen a menudo como **habilitación por compañía**, la cual no ha sido forma usual de

(67) El Copiapino, 1850, Mayo 21.

(68) Archivo de la Independencia de Atacama, Vol.40.

habilitación en el crédito hipotecario del período en estudio. Esta habilitación por compañía tenía una peculiaridad que consistía en la obligación por parte del deudor minero de ceder en forma inmediata un número de barras de minas, además de las otras condiciones propias de la habilitación en cuanto tal. Un ejemplo ilustrativo es el siguiente, el que constituye nuestro tipo E (Cuadro N°14)

CUADRO N° 14

| | |
|--------------|--|
| Fecha | : 18 de Marzo de 1853. (Escritura Valparaíso) |
| Acreeador | : J.R.Sánchez y R.Martínez.(Vecinos de Valparaíso) |
| Deudor | : J.Ferrer |
| Monto | : 41.280 |
| Condiciones: | Habilitación por 48 meses, de un total de 74 1/2 barras de minas en diversas minas del Mineral de "Tres Puntas". Ferrer cede para siempre a Sánchez y Martínez la 1/2 de cada una de las barras dichas. Los productos de las minas, durante la habilitación se reparten por mitad: de la mitad correspondiente a Ferrer, cede éste la 4° parte en abono de los gastos de habilitación. |
| Hipoteca: | Todas sus pertenencias mineras. |

FUENTE:ARCHIVO NOTARIAL DE COPIAPO.

Por el contrario, el interés de las casas extranjeras, que desde Valparaíso prestaban en esta época sus capitales a la minería y fundición cuprífera, no es la propiedad minera, sino exclusivamente el adelanto a cuenta de la entrega de mineral de cobre para su comercialización y exportación.

Con respecto a las relaciones crediticias hipotecarias de Copiapó en este período, se pueden observar algunos factores generales de interés. En primer lugar, la relativa disminución de los intereses. Ya no se ven en estos años los intereses del 2% mensual; aquéllos oscilaban entre el 1% y el 1 1/2%. Al final del período se usa mucho el interés anual, el que varía entre un 11% y un 8%.

Así, a partir del año 1852 se nota un claro movimiento de ascenso de la producción y de las transacciones crediticias mineras. En esta etapa no sólo acudieron con sus capitales los ya tradicionales y poderosos prestamistas de la zona, sino que también nuevos capitales procedentes de la zona central del país, los que diversificaron las transacciones, influyeron en la baja del interés y en cierta medida estimularon, aunque tardíamente, la economía minera regional. Sin embargo, este nuevo movimiento de capitales iba dirigido principal-

mente en pos de la plata y rápidamente fue desapareciendo con la crisis de su producción.

No cabe duda de que quienes más sacaron provecho de este auge fueron los más importantes capitalistas dueños del crédito y de las casas compradoras de metales, los que entraron, con notoria sed de ganancia, a trabar y comprometer gravemente los esfuerzos productivos de la región.

Expresión de este fenómeno de beneficio mercantil crediticio, fueron las gestiones realizadas a nivel de gobierno para la autorización de un Banco de depósitos y descuentos en Valparaíso, con el goce de una serie de privilegios que garantizaban sus operaciones. En primer lugar planteaba que *"las prendas dadas al Banco para responder a los avances de fondos o préstamos que este haga, (...) no necesitarán del requisito de ser constituida por escritura pública y, en caso de quiebra del deudor, no será obligado el Banco a entregarlas a la masa del concurso, sino por la parte que exceda el importe de las deudas"*; en segundo lugar, las letras de cambio giradas en la república como en el exterior mientras estuviesen en favor del banco, no necesitarían el requisito del papel sellado⁽⁶⁹⁾.

Como culminación de todo esto, a principios del año 1855, con pocos meses de diferencia, los cabecillas del préstamo minero nacional, Gregorio Ossa y Agustín Edwards fundan sus respectivas casas bancarias. (Ver capítulo siguiente).

Copiapó producía entonces mensualmente la importante suma de \$600.000 en pastas y minerales. No obstante, la mayor parte de estos capitales emigraban de la provincia⁽⁷⁰⁾. Esta sangría resentía sobremanera la producción, aún más en circunstancias que en 1855 ya decaía el mineral de Chañarcillo. Se fue produciendo, así, un claro fenómeno de concentración de la propiedad de las minas más ricas, junto a la quiebra de los medianos y pequeños productores en manos de sus prestamistas.

Las ejecuciones y la cárcel era como siempre y una vez más el destino de los desafortunados productores.

La prisión de *"un padre de familia respetable"* en Copiapó por problemas de deudas contraídas, conmovió a la provincia con nuevos discursos en contra de la ejecución carcelaria por deudas. Se trataba de *"un negociante inteligente, infatigable y económico (...) que si por el momento tiene apuros, sus bienes representan un valor infinitamente superior a la suma total de créditos que en la plaza ha contraído y de consiguiente, a ese acreedor impertinente ningún mal le resultaba de esperar unos pocos días más, cuando su capital*

(69) El Copiapino, 1854, noviembre 8.

(70) El Copiapino, 1855, enero 15.

continuaba ganando un excelente interés...".

Que *"la parte más selecta de la sociedad de Copiapó"* había visitado al preso y había salido *"horrorizada por las crueles e inútiles molestias que padecen los presos por deudas"*. Que todo esto era expresión del *"retroceso"* que se vivía en Chile, donde se acababa, además, de restablecerse la pena de azotes⁽⁷¹⁾.

8. Nuevos obstáculos; últimos esfuerzos.

El diagnóstico de la situación de la provincia tenía color gris oscuro. *"Copiapó, con su ferrocarril y su medio millón de pesos que arrojan mensualmente sus minerales, marcha para atrás como el cangrejo"*⁽⁷²⁾.

Su gente emigraba, cansados los peones de persecuciones y abusos, cansados los productores de trabajar sin desmayo para no encontrar compensación a sus esfuerzos. *"Oyense por todas partes lamentaciones contra un malestar que empeora de día en día"*⁽⁷³⁾.

Faltaba la moneda circulante, faltaba la *"confianza"*, se paralizaban las transacciones, mientras *"los dos juzgados de letras y el del comercio se encuentran ahogados de trabajos con concursos, juicios de espera y ejecuciones"*⁽⁷⁴⁾.

La mayor parte de las minas de plata entraron en broceo. ¿Se debía esto a factores meramente naturales o principalmente a factores económico-sociales? Uno y otro elemento eran inseparables en la minería del norte chico; no obstante, mientras el factor **naturaleza** formaba parte del riesgo productivo del **ser minero** y que siempre, -para esa coyuntura y dada la inagotable riqueza de los montes de Atacama- encontraba otras vetas donde poder canalizar los esfuerzos; el factor económico-social que allí decía relación principalmente con el acceso a los capitales, los cuales se encontraban en progresivo movimiento de acumulación, concentración y emigración, sí se constituía en un obstáculo absoluto. Especialmente considerando que los dueños de minas *"carecen los unos de capital propio y los otros, en una proporción de 1 a 100, no tienen un centavo"*⁽⁷⁵⁾.

(71) Idem.

(72) El Copiapino, 1854, noviembre 21

(73) Idem, 1854, noviembre 10

(74) Idem.

(75) Idem.

El ser minero de Atacama no renunciaba. La solución la tenderán a buscar una y otra vez por la vía del recurso a la Naturaleza.

Por ese sendero se había producido siempre el Encuentro histórico del esforzado, del pobre, peón, minero, cateador, con los secretos aparecimientos de tierra madre. Descubrimientos que desplegaban una vez más energías y sueños minerales. Había que tomar de nuevo los caminos de las rutas vírgenes.

"Hombres sumamente pobres recorren hoy en todas direcciones los desiertos, entregados a la fatiga de los cateos. Penoso es este trabajo. Si no se lucha con el hambre, lúchase con la sed, ese enemigo invencible para el hombre (...)".

"Pero este obstáculo se vence al fin y la planta del minero de Atacama se estampa con orgullo sobre los cerros más apartados y desnudos de recursos. No fija allí la cruz del Salvador a imitación de los primitivos conquistadores, porque la huella del hombre, donde quiera que se conserve, simboliza la religión del crucificado; pero laborea con la 'yaucana' donde quiera que su ojo vea una vena metálica, una cata que por muchos años atestigüa que allí el minero derramó el sudor de su frente, que allí quiso, alimentado con la idea de descubrir una riqueza, fundar antes que una cruz, un templo, un pueblo"⁽⁷⁶⁾.

Atacama tenía, además, su gran cateador. A lo largo de muchos años los cerros habían conocido su huella y su brazo. En los tiempos difíciles siempre había partido monte adentro y muchísimos descubrimientos mineros habían acogido su cansancio.

Se trataba de Diego Almeida, *"el infatigable minero, el hombre más fuerte de Chile, (...) el que se ha enseñoreado en los desiertos más apartados, el descubridor de casi todos los minerales de cobre del norte (...) este hombre de bronce a quien no impresiona el frío ni el calor y que a su brazo partido ha luchado cien veces con la muerte que la ha asaltado en el silencio de esas soledades (...)"⁽⁷⁷⁾.*

Con sus 80 años a cuesta y sus inseparables pantalones cortos color blanco, organizaba a fines del año 54 una gran compañía por acciones. Se trataba de organizar un gran cateo destinado a recorrer durante unos 4 a 6 meses toda la extensión comprendida desde Chañarillo hacia la cordillera hasta los límites con Vallenar. Se emitirían 500 acciones a \$10 cada una.

La compañía de cateo de Almeida, que pretendía reunir un capital de \$5.000, conmovió la desesperanza de los mineros de Atacama. Un hondo sentimiento de gratitud invadió esos corazones heridos de abandono. *"Loas eternas a este patriota generoso y desinteresado que en los últimos instantes de su vida*

(76) Idem.

(77) Idem.

trabaja siempre por la prosperidad de su patria, pues él lo dice, "harto la he servido y talvez en esta expedición quedo enterrado en el campo, en una mina, como buen soldado que muere al pie del cañón" (78).

No obstante el decaimiento de Chañarcillo hacia 1855, continuaban, pues, los esfuerzos de mineros y fundidores. Se endeudaban, mientras los obstáculos se sucedían. En efecto, es notorio en esta época la compra de los metales fríos de plata por parte de los prestamistas, los que no se trataban industrialmente, se exportaban libres de derechos y para los cuales las casas comerciales tenían establecidas tarifas particulares o imponían su precio por **convenios privados** entre el capitalista y el productor. Los intereses de los capitalistas exportadores de mineral ya habían probado la rentabilidad de este negocio, lo cual iba indudablemente en contra de los intentos por favorecer el avance tecnológico tendiente a su industrialización. Si los prestamistas contrataban directamente con el productor su producción de metal frío de plata, ¿qué podía hacer el industrial si cualquier estímulo que pudiese ofrecer, siempre sería obstaculizado por las obligaciones contractuales que necesariamente debía cumplir el deudor y productor con el prestamista y comercializador de sus minerales? Era este último, quien en gran medida dictaba la pauta de la economía minera, silenciosamente tras su escritorio primero y luego en el recinto de la notaría.

En efecto, hacia el año 1860, coincidiendo también con las sucesivas dificultades y quiebras de las máquinas de amalgamación de Copiapó, se llegó casi a igualar el valor de la exportación de minerales fríos de plata con el de la plata en barra (Cuadro Nº15).

CUADRO Nº15

VALOR COMPARATIVO DE LA EXPORTACION DE MINERALES DE PLATA Y PLATA EN BARRA. 1855 Y 1860

| AÑO 1855 | | |
|-----------------|---------------|-----------|
| MINERALES | CANTIDAD | VALOR \$ |
| Plata en barra | 87.818.597 gr | 3.888.874 |
| Minerales plata | 3.782.078 kg | 1.602.889 |
| AÑO 1860 | | |
| Plata en barra | 32.892.779 gr | 1.486.488 |
| Minerales plata | 9.718.389 gr | 1.066.306 |

FUENTE: ARCHIVO INTENDENCIA ATACAMA, VOL.40, APENDICE H Y J.

(78) El Copiapino, 1854, diciembre 5. Correspondencia: "Unos Gachupinos imparciales".

En esta etapa de las transacciones crediticias mineras se estableció la modalidad de fijarle el prestamista al deudor, el precio de la plata piña en relación al precio que en el momento de la entrega tuviese dicho metal en Valparaíso, el que variaba entre los 10 reales menos (Edwards) y 11 reales menos (G.Ossa Cerda) que el precio en Valparaíso. Además, incorporaban en el precio, y a cuenta del deudor, todos los derechos de exportación del metal, así como diversos derechos fiscales y municipales; todo lo cual se hacía explícito en las transacciones hipotecarias de este período. El acreedor imponía así su beneficio limpio hasta el final de todo gravamen o merma.

Los poderosos capitalistas, Gregorio Ossa Cerda y Agustín Edwards Ossandón, siguieron hasta el final habilitando la minería de la plata y sus establecimientos industriales; fueron los que finalmente se quedaron con su trabajo invertido. Al mismo tiempo, comenzaban a participar con creces en la minería del cobre en ascenso.

Por otra parte y en función de la economía cuprífera que fue tomando gran importancia a partir de 1853, se produjo un cambio bastante radical en la naturaleza de la economía minera de la región: los capitales ingleses echaron progresivamente sus redes sobre una producción y una industria que en su expresión nacional se había agotado en aquella primera experiencia argentífera. Exhausta de luchar y endeudada hasta la quiebra, una importante manifestación empresarial chilena tocaba fondo. Industriales ingleses, habilitados por capitalistas ingleses, lanzaban anclas en el puerto de Caldera ⁽⁷⁹⁾.

Más allá de las complejidades y vicisitudes económicas, productivas, comerciales y regionales propias de este proceso de desarrollo minero del norte chico expuestas en este capítulo, debemos plantear algunos problemas estructurales que desde aquí se vislumbran.

a) En primer lugar, la persistente vitalidad productiva e industrial chilena y regional que se despierta ante cada descubrimiento y ante las posibles expectativas de beneficio que allí se abren; vitalidad que airosa se levanta a pesar de los sucesivos embates y obstáculos que dicho esfuerzo debe enfrentar a cada paso.

b) El fracaso del sector ligado a la producción e industria de la plata no

(79) Un caso interesante fue el de la formación, en Junio de 1856, de la sociedad Levingston, Erdmann y Cía., formada por la casa del mismo nombre (la que desde hacía algunos años era una importante habilitadora y comercializadora de minerales en la región) y por Julio Hunicken. Esta sociedad se formó con el objeto de establecer hornos de fundición de cobre en Caldera, para lo cual solicitaron un crédito de \$130.000 a la casa Hunicken, Bahr y Cía., del comercio de Valparaíso, por 5 años plazo, al 10% anual y bajo hipoteca de dicho establecimiento de fundición (ANC/RH, Vol. 114, folio 73).

puede explicarse sólo por el problema de impuestos y agotamiento de minerales. Allí se intentaba consolidar una clase social empresarial e industrial que sólo pudo sucumbir ante la lucha desigual impuesta por el capital.

c) Es decir, este fracaso tiene que ver con el carácter que asumen en la república chilena las relaciones sociales capitalistas. Relaciones de libre dominación financiero-crediticias que desde entonces no descansarán en la construcción de su poder y hegemonía.

En este sentido, el capítulo que recién concluimos nos habla más bien de esa necesaria e imprescindible historia de las apariencias, de los hechos superpuestos y encadenados que se encargan de escondernos las relaciones sociales medulares. Algo de esto mostraremos en las páginas que siguen a continuación.

CAPITULO TERCERO

1. ACREEDORES Y DEUDORES EN INTERACCION

Después de recrear la **historia** minera de la provincia, insertando dentro de ella a las relaciones sociales crediticias, aparentando ser un elemento más de la economía social minera, necesitamos ahora penetrar en otro nivel del problema.

Más explícitamente, luego de reconstruir lo real-histórico desde los hechos textualizados/socializados de la época (a excepción de nuestros propios injertos llamados "modalidades crediticias"), buscamos ahora penetrar en los discursos a/textualizados, privados, de las relaciones sociales y que resultan decisivos. Decisivos, porque de esta dimensión privada de lo histórico y, en particular cuando se trata de las relaciones crediticias, se puede visualizar la construcción pausada y sólida de una estructura configurativa y de una dominación inexpugnable: aquélla establecida entre los sujetos de "carne y hueso".

Entramos, pues, ahora, en esa dimensión de *lo particular*, donde lo histórico cobra verdadera figura. Los *modelos*, los *tipos*, los *planteamientos generales*, las *hipótesis*, así como también los *sucesos colectivos* y los tradicionales *hechos históricos* -algo acerca de lo cuál ya hemos expuesto-, todo puede sintetizarse de pronto en los rostros concretos de los humanos involucrados históricamente en la problemática del texto. Se trata de lo *histórico a escala humana*.

No se trata de realizar aquí sólo un estudio de *casos*, ni mucho menos de *biografías*. Buscamos la concreción del texto en figuras históricas reales propiamente tales, re-encontrando y devolviendo la investigación a su único punto de partida posible -los personajes involucrados-, los cuáles pueden adquirir sólo ahora una dimensión histórica propiamente tal, en cuanto a su apropiación de Significado.

Expondremos aquí la historia real de las relaciones sociales crediticias, levantando los rostros de los *deudores*, a través de sus acreedores (cuyo texto principal lo hemos escrito a través de la confección de "cuadros de relaciones"). Podremos ver aquí como cobra vida ese símbolo geométrico triangular (dibujado en la introducción) que graficaba la dominación crediticia interna-nacional, especialmente del capital crediticio respecto del capital industrial y de este respecto del esfuerzo minero-extractivo.

Una dominación crediticia interna-nacional generada básicamente a nivel regional, que es donde se realiza propiamente la descarnada historia de la *aventura* productiva: en la aridez de los cerros y la inmensidad del desierto, en el pequeño pueblo, en sus propias *notarías*, en el espacio donde viven y conviven acreedores y deudores. Una historia de relaciones sociales crediticias encarnada en los seres que realizan su existencia en ese espacio territorial (provinciano) donde *las papas queman* y donde no irradian las grandes casas comerciales extranjeras y donde están, por el contrario, muy presentes los grandes señores del crédito chileno de mediados del siglo XIX.

Señores que realizan una importante acumulación primitiva de capital interno y, por lo mismo, colocan, en forma determinante y directa, sus propias vallas, por delante y por detrás de los factores obstaculizantes de la dependencia mercantil propiamente tal. *Doble dominación* que está en la base de la difícil problemática histórica social-económica chilena de los tiempos de la modernidad republicana.

Estos *grandes señores* no fueron (casi) sino dos personajes principales que actuaban y se formaron en el propio espacio minero: Gregorio Ossa Cerda y Agustín Edwards Ossandón, los cuales, luego de capitalizar principalmente a través de la habilitación y ahogo de productores mineros y de industriales del cobre y la plata, consolidaron su status capitalista a través de la creación de los dos primeros bancos nacionales de la historia de Chile.

Otros dos personajes principales encarnaron distintas expresiones de esta misma obra escénica (Mafías Cousiño y Bernardino Codecido), los que, junto a numerosos e importantes actores -que están lejos de ser meros "extras"- dan nombre y figura a la aventuresca teatralidad histórica de la minería nortina chilena.

Obra y proceso que está en la base misma del fenómeno de concentración de capital, característico de la historia chilena de finales de siglo XIX, con tan graves repercusiones en el campo social, económico y político.

2. GREGORIO OSSA CERDA: Prestamista, Habilitador y Banquero. (Anexo Nº 2 y 3)

Gregorio Ossa Cerda creció junto a la opulencia de Chañarillo, donde sus padres, Francisco Ignacio de Ossa y Mercado y María del Carmen Cerda, se enriquecieron. Si esto los indujo a vivir en un palacio en la capital, el de la Alhambra, y ocuparon un importante sitio en el poder político, no por eso cortaron sus lazos con su tierra originaria⁽¹⁾. Pues la minería de Copiapó siguió siendo para ellos y sus hijos, la fuente principal de su riqueza.

Su hijo Gregorio acumuló allí su primer capital, ya como propietario de minas en Chañarillo y otros minerales, ya como industrial beneficiador de metales de plata en varias máquinas amalgamadoras, de las cuales era socio y propietario; pero principalmente como prestamista, habilitador y comerciante en minerales de plata. Quizás heredó las prácticas de su tío José Ramón de Ossa y Mercado, quien se enriqueció vendiendo y comprando cangallas en Copiapó.

A partir de 1847 Gregorio Ossa Cerda hizo del comercio de minerales su objetivo principal. El medio más importante que utilizaba para la más conveniente obtención de dichos minerales era el adelanto o préstamo de dinero a cuenta de su pago en metales y la habilitación como venta de mineral. La base de su negocio, el comercio de minerales, se aseguraba, así, por medio del amarre de la producción minera a través de la relación crediticia.

El mecanismo principal de su beneficio como acreedor consistía en tomar a un productor minero desde el principio hasta el final, es decir, ofreciéndole sus capitales al inicio de la producción, sin soltarlo a través de nuevas transacciones que iban implicando mayores obligaciones hasta la liquidación (o casi) del productor. Este amarre, consubstancial al crédito minero de la época, se constituyó en uno de los factores más obstaculizantes de la economía minera en Chile. Entrando en el circuito del crédito y la habilitación, ya era muy difícil salir; una suerte de hoyo negro.

Gregorio Ossa tenía muchos productores comprometidos, a través de los cuales se abastecía de la mayor parte del mineral obtenido. Entre sus deudores principales estaba la Empresa Unida de Amalgamación, a quien habilitaba en sus importantes trabajos mineros y en sus tres máquinas de amalgama-

(1) De filiación pelucona y amigo de Portales, Francisco Ignacio de Ossa obtuvo en 1837 el cargo de senador, el que con algunos intervalos, mantuvo hasta el año 1867.

ción: Totoralillo, la Puerta y Copiapó. Terminando bastante estrangulada la Empresa Unida, ésta negoció con Bernardino Codecido, otro habilitado favorito de Gregorio Ossa, terminando una y otro atrapados en sus manos *caritativas*, lo cual trataremos más adelante.

El descubrimiento en el año 1848 del rico mineral de plata de Tres Puntas por la Cía. Moreno, Hnos. Garín y A.Soto, lo convirtió en habilitador y destinatario principal de la producción de las más importantes vetas de aquel mineral. Habilitados por Ossa Cerda, la compañía descubridora terminó mal, perdiendo incluso su establecimiento de amalgamación Buena Esperanza, sin el beneficio de su producción, hipotecando algunos hasta su casa particular y mendigando a su acreedor una mensualidad de subsistencia.

Inicialmente Moreno aparece solicitando a Ossa un par de préstamos de poca monta por unos tres a seis meses, con el objeto de consolidar su propiedad. Un año después y a cuenta de un préstamo de \$28.000 por dos meses, Moreno queda obligado a abonarle a Ossa *"toda la plata piña que le produzcan sus minas desde hoy, sin otro destino"*, hipotecando, además de su medio de producción, su casa particular.

Al correr poco más de dos años, Ossa está habilitando a Moreno y socios en una fuerte suma (\$150.000), a todas luces para hacer producir su establecimiento de amalgamación que trabajaba Moreno con los Garín y A.Soto, debiéndole hipotecar su parte en dicho establecimiento, más \$40.000 en acciones del ferrocarril y, en general, todos sus haberes.

Mientras esforzadamente Moreno, hacia fines de ese año, se deshacía de sus bienes para cancelar a Ossa, éste aparece ya interviniendo en la administración de las minas de los socios de Moreno, entregándole a éstos sólo para sus gastos personales: *"Ossa percibe todos los productos desde hoy hasta tres años e interviene en la administración"*, gravando a cuenta de sus deudores todos los impuestos presentes y futuros que recayesen sobre la exportación de los metales. Proceso encubierto hacia una lenta y agónica *"proletarización alienada"*, impulsada y fundamentada sobre la legítima utopía de un medio de producción. (Ver Anexo 2.a y ab.)

Otro de sus habilitados preferidos fue Rafael Torreblanca, esforzado minero e industrial de Copiapó, dueño de la máquina de Malpaso. Este caso constituye uno de los ejemplos más patéticos de un agobiador esfuerzo y voluntad productiva, cuyos frutos caían a raudales en manos de sus acreedores especialmente de Ossa Cerda.

Torreblanca inicia su relación con Ossa completamente amarrado. Tenía otras deudas previas (al parecer con Edwards), por lo que solicita a Ossa capital para pagarlas y para que éste habilitara sus minas (\$74.000). Al contra-

tarse esta deuda el prestamista dejaba estipulado que Torreblanca "no puede disponer de los productos de sus minas (pudiendo Ossa) perseguir los productos no destinados al pago de la deuda. (Y), si paga antes, igualmente debe vender por un año su plata piña a Ossa". Todo bajo interés e hipoteca de sus propiedades.

A poco más de un año la deuda aparece acrecentada a \$88.000, con lo cual Torreblanca quedaba obligado a entregar a Ossa "toda la plata piña de sus minas y de sus establecimientos desde hoy (10 de Abril de 1851) hasta el 31 de Diciembre de 1853". Con las primeras entregas de mineral Torreblanca debía pagar al contado la suma de \$18.000, pero las demás entregas no podrían servir como abono a esta deuda, sino que "serán como abono de alguna otra deuda de Torreblanca a G.Ossa y si Torreblanca exige que sea para el pago de ésta, no por eso queda exonerado de vender la plata a Ossa hasta Diciembre de 1853". (Ver anexo 2.c.)

Obviamente Torreblanca no pudo romper el círculo vicioso de una dominación crediticia en la que el capitalista era su mercado obligado, sometido a entregas permanentes sólo para pagar deudas e intereses a su acreedor o sólo por tenerlo a éste en calidad de tal. Torreblanca quebró, apagándose la figura de un minero productor que, junto a sus hijos, aparecen siempre jugando un rol preponderante en el esfuerzo de la minería de la época en Copiapó.

Además del compromiso adelantado de la producción del deudor, obtenía además el interés del capital prestado, interés que por lo general debía también cancelarse en producción minera. Los precios que establecía por dichos minerales correspondían, inicialmente, para el caso de la plata piña, al precio de mercado, el que se formaba por la concurrencia de un par de señores compradores de metales de Copiapó, entre éstos, el mismo Gregorio Ossa. El problema básico de este factor precio se encontraba en esa relación deudor-acreedor sobre la cual descansaba. Si el prestamista habilitador era a su vez comprador, el mercado, la economía minera descansaba sobre esta camisa de once varas, sobre este círculo vicioso. Las discrepancias y polémicas a que dio lugar este problema de la fijación del precio de la plata beneficiada, condujo a que se tomara como patrón su precio en Valparaíso el que en 1859 alcanzaba un valor de \$10,50 ctvs. ó 10 pesos 4 reales el marco. A este valor se le restaba en Copiapó 1 pesó 2 reales ó 1 peso 3 reales por marco. Sin embargo, la habilitación establecía, muchas veces, como hemos visto, condiciones de precio aún más ventajosas al acreedor, especialmente a través del sistema tarifas de la casa.

Pero la clave del negocio se basaba en la monopolización del comercio de minerales, en el acopio de su producción, en hacerle el camino al pro-

ducto desde la mina hasta su casa comercial. Esto lo podemos apreciar claramente al recorrer las transacciones crediticias de Ossa Cerda entre 1847 y 1860. De un total de 56 préstamos hipotecarios mineros, 40 de ellos exigen el pago de la deuda en mineral, esto es, un 70%.

Gregorio Ossa era también uno de los empresarios mineros más importantes de la época, actividad que realizaba en compañía de otros socios de la zona. Participaba de la propiedad de tres establecimientos de amalgamación: *Ossa y Cía.*, *Cerrillos* y *Buena Esperanza*. El establecimiento de Ossa y Cía. recibía los minerales de las vetas más importantes de Chañarillo y allí Gregorio Ossa se asociaba con Agustín Edwards, Emilio Salvigni y Domingo Vega. El establecimiento de Cerrillos lo tenía en compañía de su pariente José Cerda y el de Buena Esperanza lo adquirió en 1851 junto a sus deudores Apolinario Soto y Miguel Moreno por compra hecha a Juan Agustín Fontanés en \$185.000, y que se llamaba de Fontanés y Cía.

2.1. De habilitador a banquero

Gregorio Ossa se inició como banquero de hecho el año 1850, cuando aún no había fundado su casa bancaria propiamente tal. En efecto, por convenio efectuado el 5 de Febrero de ese año, Ossa se constituía en banquero del Gremio de Minería y en cuanto tal, recibía todos los fondos de dicho gremio, en especial aquéllos provenientes del derecho de peaje, es decir, el real por carga ingresada a la ciudad y que dicho gremio cobraba. Ossa pagaba por dicho depósito el 10% anual, comprometiéndose, además, a cancelar las cantidades que el gremio girara en su contra a 10 días vista ⁽²⁾.

Habiendo trasladado por esos años su residencia a Santiago, pero deseando continuar con sus negocios en la minería, Gregorio Ossa decidió fundar su casa bancaria en enero de 1855, en sociedad con su apoderado general en Copiapó, el neo granadino Antonio Escobar. La nueva sociedad tenía expresamente el carácter de una casa de banco, con el objetivo de girar en Copiapó en el ramo de compra-venta de minerales y pastas, descuento de letras y documentos, préstamos y depósitos de dinero a interés. El capital de la compañía era de \$300.000 aportados por Ossa, sin interés, en calidad de socio capitalista; cantidad que se aumentaría en otros \$300.000 más entregados por Ossa en diferentes partidas al interés del 10% anual. La sociedad bancaria duraría cuatro años forzosos, al término de los cuales se repartirían las utilidades, percibiendo Ossa las tres cuartas partes de ellas y Escobar, en calidad de socio industrial, la cuarta parte restante, pudiendo tomar hasta \$2.000 anuales para sus

(2) Archivo Notarial de Copiapó (ANC), Vol. 76, f.5

gastos personales ⁽³⁾.

A partir del año 1856, coincidiendo con la creación de su casa bancaria, los negocios de Ossa y Escobar adquirieron mayor dinamismo, en especial a través del amarre de productores-deudores de minerales de plata, realizando prácticamente todas sus transacciones crediticias mineras con la condición de entrega de metales. Ossa se convirtió, así en uno de los acopiadores y exportadores de metales más importante de la región. El año 1857, en una sola remesa a Swansea a la casa de Gibbs e Hijos, Ossa envió 1.900 sacos de minerales de plata con un peso de 2.500 quintales y 6.600 quintales de minerales de cobre al granel ⁽⁴⁾.

Una de las más importantes relaciones crediticias en cuanto a obligación de producción minera, fue la que estableció por esos años con Pedro Martínez, prototipo del pequeño y esforzado minero de plata y cobre, dueño de 21/2 barras en la mina *Al Fin Hallada* del mineral de Tres Puntas y de 12 barras de mina de cobre en Punta del Cobre. Habilitado desde 1851 por Gregorio Ossa (aunque aún no hipotecado), debía entregarle en forma exclusiva toda la producción de su parte de mina "o de cualquiera otra que pueda trabajar durante el término del contrato" que era de 1 año. Quedaba así establecido el mecanismo del amarre. La escritura de agosto de 1855 muestra ya la envergadura del compromiso contraído a esa altura con su habilitador, al cual debe entregársele completamente. En sus declaraciones notariales Martínez dejaba entrever su amargura: "No siendo posible pagarle en el plazo señalado, sin un inmenso quebranto y sin perder toda mi fortuna, solicité y obtuve de mi acreedor un nuevo plazo, por cuyo motivo vengo en renovar la obligación...", conformándose, decía con los términos en que se obligaba. Pero la nueva situación que implicaba esta negociación, esta vida de libre-encadenado a que se sometía, debía escondérselo a su mujer. De esta manera, al día siguiente de ese compromiso se efectuó entre Ossa y Escobar y Martínez una escritura de cancelación abiertamente falsa, en que se dio por pagada la escritura anterior, "advirtiéndole que la presente cancelación la hace con la condición de que podrá hacerla valer Ossa y Escobar en todo caso que doña Eugenia Toro, esposa de Martínez, pretendiese hacer valer derecho alguno contra la nueva escritura, contra el crédito que representa y contra las nuevas obligaciones que en su consecuencia se celebraron" ⁽⁵⁾. Comprometiéndose sus acreedores a entregarle \$120 mensuales para sus gastos personales, Martínez les entregaba la habilitación de sus minas por un año más al 1% mensual, debiendo pagar tanto la es-

(3) ANC, Vol. 110, f.4 vta.

(4) ANC, Vol. 123, f.416

(5) ANC, Vol. 120, f.55 vta.

critura de obligación (\$36.000), como la habilitación y gastos personales en minerales de plata y plata piña con una considerable rebaja en su precio. Si ese mismo año Ossa y Escobar pagaban a otro deudor (José Segundo Guerra) por el cajón de minerales de plata de 50 a 75 marcos, \$5 por marco, a Martínez le pagarían, por ese mismo cajón, \$4,50; y así sucesivamente con las distintas calidades de minerales de plata (ver Anexo N°3).

Fue así como el negocio del banco minero marchó exitosamente para Ossa y Escobar, de manera que al cabo de los cuatro años del contrato (enero de 1859) renovaron ambos su sociedad bancaria, incorporando ahora como *socios industriales* a los hermanos de Antonio Escobar, Emilio y Ricardo, quienes se encargarían de administrar el banco en cada una de las plazas donde operarían: Copiapó y Valparaíso. Antonio tomaría el cargo de director general, mientras que Gregorio Ossa, pudiendo intervenir en la dirección, no estaba obligado a prestar sus servicios personales en la sociedad. El capital de la compañía era de \$500.000, de los cuales \$421.00 pertenecían a Ossa y \$78.000 a Escobar. El capital excedente a dicha suma de \$500.000 se repartió entre los socios primitivos. La nueva compañía duraría 4 años más, el término de los cuales se dividirían las ganancias de acuerdo a los siguientes porcentajes: Gregorio Ossa el 60%, Antonio Escobar el 20%, Emilio Escobar el 9% y Ricardo Escobar un 7% (6). Los porcentajes no suman 100%, pero así aparece en la escritura.

El mineral de Chañarillo, hacia 1860, estaba entregado en su mayor parte en manos de Ossa y Escobar, quienes, habiendo estrujado su producción más rica y espantado a muchos propietarios por sus deudas, entregaban entonces el mineral al pirquén. Hubo una mina, sin embargo, la rica Dolores Primera, que aún resplandecía, gozando Ossa y Escobar, hacia 1870, del apogeo de su riqueza.

Estrujados los frutos de Copiapó y sus mineros, Gregorio Ossa Cerda los gozó en sus haciendas de Nos, sector de las tierras más ricas de la zona central y cercano a la capital, donde, junto al aroma a estiércol, siguió contando los billetes de su casa bancaria.

Su banco de Ossa y Cía. tenía, entonces, su casa matriz en Santiago, con sucursales en Copiapó, Coquimbo, Valparaíso, Talca y Chillán. Contaba con un fondo de reserva de \$163.000, sacando al año una utilidad líquida de \$20.000 y emitía billetes por una cantidad cercana a los \$200.000. Hacia 1870 el banco tomó la razón social de Escobar, Ossa y Cía., con un capital de \$1.000.000 (7).

(6) ANC, Vol. 142, f.57.

(7) Recaredo Tornero, Chile ilustrado, Valparaíso, 1872, pág.199

De aquí se formó un linaje de capitalistas y banqueros. Gregorio Ossa Cerda se emparentó con su socio Antonio Escobar a través de los Cerda y más tarde, con los Browne, otra rama de importantes capitalistas del país. Expresión de este linaje fue Eugenio Escobar Cerda quien, a principios del siglo XX, se dedicó a grandes empresas industriales, en especial de salitre y carbón, llegando a ser en 1920 director de la Asociación de Productores de Salitre, así como también gerente de la Compañía Carbonífera Schwager. Luego pasó a representar la firma de Baburizza, el más poderoso salitrero chileno.

3. AGUSTIN EDWARDS OSSANDON: sus negocios en Copiapó

"No es difícil hacer fortuna. Los primeros \$100.000 cuestan, pero después es fácil..." (A. Edwards a A. Ross).

Agustín Edwards O. se constituyó en la figura y encarnación del crédito y comercio minero del siglo pasado en Chile. La riqueza que a través de esta actividad consiguió lo convirtió en una de las personalidades más importantes e influyentes de su tiempo; se hizo símbolo e ideal de poder. A su muerte, ocurrida el 2 de septiembre de 1878, El Mercurio de Valparaíso anotaba:

"Ha perdido el país una especialidad. Afortunadamente ha dejado establecido su sistema y lo que es más importante, dejado el ejemplo de sus prácticas como norma".

Agustín Edwards Ossandón nació en La Serena en 1815. A los 11 años de edad se fue a Huasco, donde empezó sus primeras negociaciones mineras. Luego pasó a Vallenar y más tarde a Copiapó. *"Se hizo habilitador de minas y casi nunca las trabajó directamente. Prefería comprar metales y anticipar fondos a cuenta de los productos metalúrgicos. Así consiguió, poco a poco, incrementar sus escasos fondos iniciales, que fluctuaban entre \$1.000 y \$2.000 y multiplicarlos en tal forma que en el plazo de 5 años, subieron a decenas de miles"* (8).

Fue en la minería de Copiapó donde Edwards se consolidó como uno de los capitalistas más importantes del país. Sus actividades y negocios mine-

(8) Virgilio Figueroa, Diccionario histórico biográfico y bibliográfico, Imprenta Barcelona., 1897

ros irradiaron allí hacia tres campos: la extracción minera, adquiriendo numerosas barras de minas en diversos minerales, especialmente en Chañarcillo; la fundición minera en compañía de Francisco Ignacio de Ossa y otros, en la máquina Ossa y Cía.; y el comercio y crédito minero. Este último fue su especialidad, el que adoptó las variadas formas y modalidades ya vistas, al mismo tiempo que impuso allí su autoridad personal.

A través del préstamo minero Edwards realizaba simultáneamente tres objetivos: a) acumular capital, combinando el interés, los plazos ejecutorios, el precio prefijado de los minerales, las hipotecas de las propiedades y productos mineros y, en general, todas las condiciones y compulsiones que exigía el crédito minero en la época; b) acumular minerales, especialmente plata en una primera época y cobre en una segunda etapa. La acumulación de plata le permitía contar no sólo con un producto de gran valor en el mercado de exportación, sino también con una mercancía-moneda cuya obtención, especialmente en condiciones de escasez de metálico en el país, le confirió un enorme beneficio y poder. Con respecto al cobre, *"llegó a ser uno de los tenedores...más importantes del mundo"*, en una época en que había gran necesidad de ese metal en el extranjero y se competía por su obtención y ventajosa manipulación; c) monopolizar el comercio de minerales y el mercado del crédito en la región, de manera de poder controlar el precio de los minerales y del circulante. Su casa compradora de pastas se imponía en el mercado, mientras las operaciones crediticias con los productores le servían para obligarlos a venderle exclusivamente a él los metales extraídos.

"La Casa Edwards es la única con que se cuenta en el carácter de compradora de metales; y, por esta circunstancia, paga muy poco...Para Copiapó sería la salvación una nueva casa compradora. Siempre los monopolios son altamente perjudiciales en los negocios. Lo que se necesita es la competencia que dé su valor a la mercancía" (9).

El éxito alcanzado a través del préstamo minero en la consecución de estos tres objetivos básicos, le permitió en el año 1852 crear una sociedad financiera y comercial en Copiapó, la casa Edwards y Cía., una de las pioneras de la actividad bancaria en Chile.

3.1. Práctica crediticia inicial

Edwards comenzó a actuar en el crédito minero de Copiapó a partir del año 1838, utilizando especialmente el sistema de *"adelanto mudo a cuenta de minerales"*. Uno de sus deudores en esa época fue Matías Cousiño, el que le

(9) Perez Rosales, op.cit.

comprometió en un crédito parte de la producción de su mina de plata en Chañarcillo.

En estos primeros años, muchas veces Edwards cobró intereses *pasado plazo*, especialmente cuando se hallaban comprometidas entregas de minerales. Pero ya a partir del año 1842 fue haciendo desaparecer esta práctica benevolente y pasó a cobrar sin excepción intereses mensuales de 1 1/2% y 2%. Asimismo ese año comenzó a generalizar la que fue su modalidad crediticia favorita: el adelanto a cuenta de minerales, sistema que muchas veces permitía exigir la entrega de toda la producción de la mina del deudor bajo las mismas condiciones establecidas para los productos específicamente destinados al pago de la deuda.

Del total de transacciones de préstamo efectuadas por Edwards con la minería de Copiapó hasta 1860, el 50% de ellas corresponden a "*adelanto a cuenta de minerales*", en los cuales muchas veces el préstamo era sólo un pretexto para asegurar la producción metalífera.

Los montos más importantes desembolsados por Edwards en esos primeros años, hasta 1850 estaban dirigidos en especial a la industria de amalgamación de la plata. Estos oscilaban entre los \$20.000 que le facilitó a Antonio Fragueiro y Bernardino Codecido, dueños de la máquina de amalgamación Fragueiro y Codecido, y los \$60.000, suma por la que se le endeudaron Juan Agustín Fontanés, Apolinario Soto y los hermanos Garín al comprar la máquina de Abbott.

3.2. Habilitador y banquero.

El año 1851 Edwards dio un importante giro a sus operaciones crediticias mineras en Copiapó al plantear su primera "*habilitación como venta de plata piña*" por un plazo largo de 4 años a José María Montt, un importante propietario, industrial y minero de la región. Esta habilitación, como en general la mayoría de ellas, era en realidad una *auto-habilitación*, pues Montt estaba obligado a pagar con su propia producción los gastos de fomento de sus trabajos mineros y sólo si le sobraba, debía amortizar el capital. Al mismo tiempo, tenía que vender a Edwards todos sus productos, debía pagarle un interés mensual de 1 1/4% sobre el capital adeudado, hipotecando, además, todos sus bienes: haciendas, casas, máquina de amalgamación, acciones del ferrocarril y todas sus pertenencias mineras. Agustín Edwards se aseguraba, así, un abastecimiento permanente de mineral durante un plazo mínimo de 4 años, ganando además un interés mensual y sin tener necesidad de ligarse al proceso productivo propiamente tal.

Cumplidos los 4 años Montt sólo había logrado levantar algunas de su hipotecas: a) en enero de 1853 relevó la que recaía sobre sus barras de minas, para lo cual debió dar poder a Edwards para que vendiese 8 de las 12 barras que le pertenecían en la mina Buena Esperanza de Chañarcillo, "al mejor precio que le pareciere y percibiendo el valor de ellas" ⁽¹⁰⁾ b) para levantar la hipoteca sobre parte de una casa, Montt vendió a Edwards en mayo de 1855 otra de sus propiedades: la hacienda de La Florida, en Punta Negra, en \$6.000 y que en 1856 A.Edwards vendió a Blas Ossa Varas en \$27.000 ⁽¹¹⁾ c) para relevar la hipoteca sobre su máquina de amalgamación Tránsito (que había adquirido en 1848 en \$10.000), debió venderla en septiembre de 1855 a Blas Ossa Varas en \$9.500.

| | | | |
|------------------------------|---|-----------------------|--|
| FECHA DE TRANSACCION: | 1851 16 de Agosto | FECHA DE PAGO: | 1853, Enero 10 se releva la hipoteca de las barras de minas "Esperanza", "Al Fin Hallada" e "Inesperada" en Tres Puntas. 1855, Mayo 5 se releva la hipoteca de parte de la casa. 1855, Septiembre 8 levanta hipot. máq. "Tránsito" |
| ACREEDOR: | A. Edwards O. | | |
| DEUDOR: | José María Montt | | |
| MONTO: | \$131.117 | | |
| TIPO DE PRESTAMO: | Habilitación como venta de plata piña. | | |
| OBLIGACIONES: | Habilitación. Compromiso de venderle todas las pastas de sus partes de minas, a precios corrientes. Los productos de sus minas servirán para su fomento y los sobrantes para amortizar el capital. | | |
| INTERES: | 1 1/4% mensual | | |
| PLAZO: | 4 años | | |
| HIPOTECA: | Casa y sitio en la ciudad. Hacienda Punta Negra en Copiapó. 1/8 parte máquina "Tránsito" en Copiapó. \$50.000 en acciones del ferrocarril. Estancia "La Higuera" en Huasco. 12 barras mina "Esperanza" en Chañarcillo. Una barra mina "Al Fin Hallada", en Tres Puntas. Todas sus demás pertenencias de mina. | | |

(FUENTE: ARCHIVO NOTARIAL DE COPIAPO)

(10) ANC, Vol. 87, f. 629. (11) ANC, Vol. 106, f. 181

José María Montt murió en 1856, cuando aún estaba deshaciéndose de sus propiedades para pagar sus deudas. La prensa de Copiapó, profundamente impactada con su repentina muerte, escribió:

"Su muerte ha sido inesperada: ella ha nacido de uno de esos accidentes preparados por funestas y dolorosas circunstancias capaces de aniquilar la salud y la existencia del hombre.

Poco há el apreciable Dn. José María Montt vivía lleno de salud: su vida, aunque amargada por los desastres de su fortuna perseguida, no había sido amenazada por ninguna enfermedad y sufría sus trabajos e infortunios en medio de acervos sacrificios. Pero tantas pruebas, tanta amargura abatieron su ánimo resignado, destruyeron su salud e hicieron sucumbir su existencia.

¡Hai! ¡Montt ha muerto dejando en la sociedad y en sus amigos una memoria y un dolor imperecederos! ¡Ha muerto, dejando una esposa joven, hijos pequeños y una madre anciana, sin más patrimonio que la orfandad, las lágrimas y la miseria!"⁽¹²⁾.

Su viuda, Josefa Julio de Montt, con la fianza del presidente de Chile entonces, Manuel Montt, arregló las cuentas con A. Edwards con todas las facilidades que el caso exigía (6% de interés anual y dos años de plazo para el pago de \$10.000), pero bajo hipoteca de 9 casas de su propiedad en Copiapó.

Fue justamente a partir del año 1851 que A. Edwards comenzó a prosperar y a consolidar su fortuna, lo que se expresó, como habíamos dicho, en la creación de la casa Edwards y Cía., el 4 de mayo de 1852. El objetivo de la sociedad era la compra de pastas, metales y operaciones de descuento, interés, comisiones y otras, en el departamento de Copiapó por el plazo de 4 años. Edwards concurría en calidad de socio comanditario con un capital de \$300.000, recayendo toda la responsabilidad del negocio en sus socios administradores: su hermano Santiago Edwards y el alemán Guillermo Schmidt. De las ganancias obtenidas, a Edwards le correspondería el 65%, a su hermano Santiago el 25% y el 10% restante a Schmidt.

Notorio fue el aumento de las transacciones de Edwards y Cía., desde ese año 1852, comprometiendo a importantes industriales y productores mineros de la zona, tales como Francisco Echeverría -que veremos mas adelante- así como también a algunos mineros productores de plata del mineral de Tres Puntas, tales como los hermanos Carvallo, los hermanos Garín y Miguel Moreno, entre otros, logrando Edwards hacer fluir hacia sus manos una gran cantidad de la enorme producción argentífera de aquel mineral (ver Anexo Nº4).

El 2 de Enero de 1856, cumplidos ya cuatro exitosos años desde la fundación de la casa Edwards y Cía., esta sociedad se renovó por cuatro años

(12) El Ferrocarril, 1856, agosto 30, crónica local.

más. Agustín Edwards volvía a concurrir aquí como socio comanditario, aportando los mismos \$300.000 de capital y percibiendo, igualmente, el 65% de las ganancias. En esta sociedad eran tres los socios administradores: su hermano Santiago que ganaría el 20%, el alemán Cristiano Lüders, con el 10%, y el joven de 22 años David Segundo Rojas, con el 5% restante, todos ellos residentes en Copiapó. La casa bancaria tendría siempre como objetivo primordial la compra de toda clase de pastas y metales en ese departamento⁽¹³⁾.

Si en los años anteriores el sistema favorito de préstamo de Edwards había sido el adelanto a cuenta de minerales, a partir de 1856 tendió bastante más a la habilitación, con el objetivo de comprometer ampliamente la producción de sus deudores. El cerco sobre la extracción y la industria minera se fue estrechando. Estas nuevas habilitaciones correspondían, en general, a una última etapa en la relación entre la casa Edwards y algún deudor incumplido.

Las nuevas exigencias crediticias y la progresiva caída en el circuito irrenunciable que ellas establecían, coincidió con la grave tendencia a la baja de la producción argentífera que se observa a partir de la segunda mitad de la década de 1850. Durante el curso de este movimiento de baja, una importante parte de los productos y las pertenencias mineras fueron cayendo en manos de la casa de Edwards.

3.3. Relación con mineros del cobre

A partir de aquellos años, mediados de 1850, esa casa bancaria aumentó su interés por el metal cuprífero, atractivo que tenía relación con los grandes beneficios que con dicho metal se adquirían en el mercado internacional. La gran ventaja de la producción cuprífera chilena era la ley de sus minerales, la que en general subía del 20% mientras en Inglaterra se comercializaban los minerales de 1 1/2% de ley. El precio del quintal de cobre que se fijaba en Londres se hacía sobre la base de aquella baja ley, con lo cual el negocio principal para los acreedores en mineral de cobre estaba en su alta ley; de aquí las exigencias que imponían al respecto a sus deudores y productores.

En Copiapó, Edwards obligó por esos años a dos importantes mineros de cobre que trabajaban, principalmente, en el rico mineral de Punta del Cobre: los hermanos Zepeda y el alemán Hugo Jenequel. El caso de los hermanos Zepeda constituye una de las tantas desgraciadas historias industriales del país, cuya agonía y muerte se convertía en vida para el capital⁽¹⁴⁾.

El año 1857 Edwards se comprometió a prestarle a los mineros Zepe-

(13) ANC, Vol. 118, f.1.

(14) .R. Hernández, op. cit. pág. 14.

da la suma de hasta \$30.000 para la creación de un establecimiento de fundición de minerales de cobre en Tierra Amarilla, al cual Edwards le entregaría en venta los metales de su mina de cobre en ese lugar. Por concepto de este préstamo los Zepeda quedaban obligados de venderle a Edwards, exclusivamente, la producción de su establecimiento durante tres años. Este contrato tenía, en principio, el carácter de adelanto a cuenta de producción; sin embargo, Edwards buscó pronto el status de habilitador y que los Zepeda debieron reconocerle en forma expresa a través de una escritura al año siguiente, argumentándose que ese aviamiento lo había hecho y lo hacía *"ya con el anticipo de algunos capitales, ya por medio de la compra de cargamentos de carbón y tiene todos los privilegios de los aviadores"* (15).

En diciembre de ese año 1858 los Zepeda debieron ampliar la hipoteca anteriormente hecha, aprovechando Edwards la ocasión para exigir que se le vendiesen los productos de la nueva barra de mina de plata hipotecada *"a los precios que han convenido privadamente, pagando la Casa Edwards los gastos de esa barra, siempre que la mina produzca lo necesario para pagar los gastos, pero si ella no los diere, tendrán los Zepeda que pagar los gastos"* (16).

La deuda fue creciendo y los sucesivos contratos de habilitación los fueron cercando, hasta verse obligados a entregar a Edwards todas sus propiedades: minas de cobre, propiedades urbanas y agrícolas, tropa de mulas y muy especialmente, su establecimiento de fundición de Tierra Amarilla, el cual pasó a ser más tarde una de las fundiciones más importantes del país (ver Anexo Nº5).

En enero de 1860 nuevamente se renovaba la sociedad Edwards y Cía., con los mismos \$300.000 de capital base, aportados por Agustín Edwards O. Junto a él y su hermano Santiago participaban ahora Eduardo Squire y Eduardo Bierwith.

La gran crisis financiera y comercial de los años 1860 no le afectó mayormente a esta casa bancaria, debido a que las vinculaciones fiscales de Edwards le permitieron obtener, en 1861, un préstamo de medio millón de pesos con el dinero del Estado.

En Valparaíso fue donde Agustín Edwards se estableció formalmente en 1867 con su casa bancaria, el banco Edwards y Cía., con un capital de \$500.000, dedicándose siempre al ramo de compra venta de minerales que le servía de base a su acumulación. Tuvo varias sucursales en Chile como también fuera del país: en Alemania, Argentina y Estados Unidos.

En la década de 1870, convertido ya en uno de los tenedores de cobre

(15) ANC, Vol. 131, f.160 vta.

(16) ANC, Vol. 131, f.609.

más importantes del mundo, Edwards se consolidaba como un prominente capitalista que irradiaba su capital y negocios a lo largo del país y en el extranjero, con gran influjo y poder en todas las esferas de la vida económica, política y social de Chile. En 1882 se estimaba que su capital alcanzaba la suma de \$16.000.000, sin considerar la de sus hijos, quienes se emparentaron con otras importantes familias de comerciantes y banqueros, como los Ross, Mac Clure y Budge, vinculadas a todos los grandes negocios que han constituido verdaderos hitos en la historia económica de Chile, especialmente de fines del siglo XIX y principios del XX.

Sobradamente conocida es la historia de este primer Edwards banquero en los acontecimientos políticos y económicos posteriores a 1860 en el país, tales como su vinculación al salitre, con la revolución de 1891, entre otros.

Nuestra intención ha sido mostrar aquí parte de la historia de la formación de su capital a través de la dominación del crédito en el ámbito productivo minero, en tanto fue la ruta histórica del fenómeno de concentración de capital en Chile.

4. MATIAS COUSIÑO y sus atractivas adquisiciones

4.1. Préstamos a cambio de minas

Siguiendo las huellas de su hermano Ventura y luego de haber perdido su mujer, nativa de tierras penquistas, Matías Cousiño llegó a Chañarcillo hacia mediados de la década de 1830; a ese amplio y prometedor desierto mineral donde los hombres podían comenzar siempre de nuevo.

Empleado en una de las importantes minas de los Gallo en ese mineral, su **carácter audaz, inquieto y emprendedor** -como se le ha descrito- le permitió hacerse de una posición dentro de ese ámbito minero.

Pronto tuvo Cousiño la oportunidad de cambiar su condición de empleado por la de propietario minero y fue gracias a la cesión de una parte de la rica mina de plata llamada Bolaco Nuevo en Chañarcillo que le hizo el descubridor Manuel Peralta. Este, atrapado y empobrecido en la maraña de juicios que le había demandado la defensa de sus pertenencias mineras, solicitó dinero a Cousiño en junio de 1837 (el valor de 327 marcos de plata piña) "sin cuyo

auxilio, decía Peralta, me habría sido imposible continuar mi defensa". Además de comprometerse a pagar la suma adeudada, hipotecando sus minas y sus productos, Peralta declaraba que "libre y voluntariamente" le hacía cesión a Cousiño de la mitad de las acciones de mina que le pertenecían: una cuarta parte en la Bolaco y 600 varas de cerro conocidas con los nombres de Colorado, Desempeño y San Francisco, famosas por su riqueza. Cercano a la muerte, Peralta detallaba en su testamento, el año 1837, la lucha que había tenido que dar por mantener la propiedad de sus minas en pleito, hasta verse obligado a pedir los favores de Cousiño, a quien, además de cederle la mitad de sus minas lo nombró "*administrador de la otra mitad para que con sus productos se cubriese de sus desembolsos y gastos de su explotación*"⁽¹⁷⁾. Muerto Peralta el año 1839, su mujer debió pagar a Cousiño la mitad que le quedaba de sus propiedades mineras para cancelarle lo que el finado esposo le debía.

Cousiño se apropió así de importantes pertenencias. Comenzó para él una nueva etapa, la que sin embargo tuvo las mismas características de muchos otros mineros: trabajos, esfuerzos, endeudamientos progresivos y juicios legales.

Siguiendo con esta táctica de la cesión de propiedades mineras, el mismo año 1837 Cousiño recibió de los mineros Manuel Paz y Lorenzo Martínez parte de su mina de plata en Pajonales "*hallándose ejecutados por Manuel Orrego, habilitador de toda la mina, al pago de \$462*"⁽¹⁸⁾, a condición de que Cousiño pagase dicha deuda. Como también ocurrió en el caso anterior, obtenida la cesión por préstamo, Cousiño se abocaba inmediatamente a la compra de otras barras en la mina cedida, ampliando así la propiedad de ella.

Los años que siguieron fueron para este propietario minero tiempos de endeudamiento, como forma de obtención de recursos para poner en explotación sus minas de plata, a los que debía responder en producción. Trabajaba, pues, como un minero cualquiera, con escasos recursos, comprometiendo su producción *en verde* y arriesgando su propiedad minera en hipotecas y, seguramente de no haber sido por el cambio de destino, Cousiño no habría ido mucho más lejos. Quizás su energía y capacidad lo habrían conducido a la fase industrial, en la cual era difícil despuntar si había que entrar en la usura crediticia.

4.2. El cambio de signo

Pero muy pronto el destino favoreció extraordinariamente a Cousiño.

(17) ANC, Vol. 38, f.75.

(18) ANC, Vol. 36, f.120.

Ramón Goyenechea, uno de los millonarios dueños de la mina *Descubridora* de Chañarcillo y de otras importantes propiedades mineras y agrarias de la zona (hacienda de Jorquera, de Nantoco) y de varias propiedades urbanas, dejaba una viuda y un nuevo amor para Matías Cousiño: doña Luz Gallo. Convertida en su mujer y como tutor de los hijos menores de ésta, Cousiño comenzó a administrar una tremenda fortuna. Ya no se le vería haciendo el papel de deudor, sino que rápidamente pasó a desempeñar el rol de acreedor y habilitador de varios mineros.

Heredaba, pues, nuevas relaciones crediticias y nuevos deudores. En febrero de 1842, por ejemplo, Juan de Dios de la Barrera, minero del mineral de plata de Ladrillos y deudor de la testamentaria de Goyenechea, se acercó a Cousiño a solicitarle dinero "con la esperanza de que con el recurso de éstos pudiera allanar el pago de su habilitación y de cantidad de pesos que adeudaba a la viuda de Goyenechea" (19). De la Barrera le entregaba, así, la habilitación de sus minas durante un año, debiendo desistirse desde ya de la propiedad de ellas; es decir, lo único que objetivamente le quedaba a De la Barrera era aquella esperanza de la que él mismo hablaba. Todas las condiciones las imponía Cousiño: si seguía o no con la habilitación después del año, determinaba los precios que pagaría por los productos extraídos, decidía si paraba o no los trabajos en cualquier momento, ponía el mayordomo, etc... Su única obligación durante ese año para con De la Barrera era darle una pequeña pensión diaria para que subsistiera.

FECHA TRANSAC- 1842, 3 de Febrero

CIÓN:

ACREEDOR: Matías Cousiño (como representante de la testamentaria de R.Goyenechea)

DEUDOR: Juan de Dios de la Barrera

MONTO: \$2.580 más los gastos de habilitación de sus minas "San Juan" y "Carmen", de Ladrillos.

TIPO DE PRESTA- Habilitación por anticresis

MO:

OBLIGACIONES: Habilitación. Si las minas no producen al año lo suficiente para pagar la habilitación, Cousiño puede venderlas, si quiere, "pues al efecto Barrera se desiste y aparta de su señorío y propiedad". Pero si pasado el año, quiere mantener la habilitación hasta pagarse de ella, puede hacerlo.

La plata piña que sea a cuenta de la habilitación, la pagará Cousiño a 8 pesos el marco y la que sea a cuenta de la deuda de \$2.580., la pagará al precio de plaza. Cousiño podrá suspender el trabajo de la mina, cada vez y cuando crea que no le conviene su laborío.

Barrera sólo tendrá ingerencia en las minas, para cuidar sus labores, orden y economía, no pudiendo disponer de nada sin la voluntad de Cousi-

(19) ANC, Vol. 43, f.34.

| | |
|------------------|--|
| | ño, quien pondrá el mayordomo de la mina, y dándole a Barrera 4 reales al día para su mantención a cuenta de la habilitación y mientras dure ésta. |
| PLAZO: | Por un año |
| HIPOTECA: | Propiedad en anticresis. |

(Fuente: Archivo Notarial de Copiapó)

En ese año de 1842 Cousiño estableció una relación de habilitación con el esforzado minero e industrial Rafael Torreblanca. Este aviamiento estaba destinado a fomentar la producción de la mina de cobre Bellavista en el mineral de Algarrobo, la que se planteaba como *permanente y exclusiva* para Cousiño. Nunca más volvió a aparecer la propiedad de esa mina en manos de Torreblanca, por lo que presumiblemente quedó para Cousiño, especialmente teniendo en cuenta que el primero fue a parar a la cárcel a causa de sus deudas, haciendo cesión de sus bienes a sus acreedores y debiendo Cousiño pagarle fianza carcelaria ⁽²⁰⁾.

| | |
|---------------------------------|--|
| FECHA TRANSAC- CION: | 1842, 15 de Agosto |
| ACREEDOR: | Matías Cousiño |
| DEUDOR: | Rafael Torreblanca |
| MONTO: | ¿? |
| TIPO DE PRESTA- MO: | Habilitación como venta de metal de cobre |
| OBLIGACIONES: | Habilitación permanente y exclusiva de su mina "Bellavista". Tomará sus metales que produzca siempre que no bajen de 16 quintales, cajón de cobre refinado al precio de \$80, puestos en la mina y a \$100 puestos en el puerto de Caldera. Más \$10 en cada quintal en que aumente la ley. Torreblanca sólo puede vender a Cousiño. |
| INTERES: | 1 1/2 mensual. Pago cada 10 cajones que se junten. |
| PLAZO: | Contrato hasta que se junten 100 cajones |
| HIPOTECA: | Mina "Algarrobo" |

(Fuente: Archivo Notarial de Copiapó)

Siempre muy interesado en la industria y extracción de la plata, tanto por sus antiguas y nuevas propiedades mineras, como por sus máquinas de beneficiar metales de Potrero Seco y Nantoco, Cousiño dedicó parte de su esfuerzo a la inventiva y modernización productiva, durante aquellos años de la década de 1840. Trabajando con Torreblanca en la invención de un nuevo método de amalgamación, tuvieron éxito y en 1844 obtuvieron privilegio exclusivo para su implementación. Sin embargo, ya no estaban aquí las miras de Cousiño

(20) ANC, Vol.51, f.58.

y ese mismo año cedió dicho privilegio a un boliviano, Domingo de Oro, para que con él *"solicite privilegio en Bolivia o Perú, con la condición de que con los provechos líquidos que por tal cesión obtuviere, nos ha de dar la décima parte"* (21).

La familia seguía enriqueciéndose, principalmente con la mina Descubridora de Chañarillo, parte importante de la cual pertenecía a sus nuevos hijos. Con afán modernizador también intervino allí para que se cambiasen los antiguos métodos productivos con el objeto de volver más eficaz su laborío, cuestión que suscitó problemas y juicios al interior de la sociedad minera que la trabajaba (22).

4.3. Partida de Copiapó y nuevos proyectos industriales

Con su gran fortuna y su nueva familia, Cousiño dejó, hacia 1845, la provincia atacameña, para asentar su alta posición en la capital. Antes de partir Cousiño arrendó las haciendas de Jorquera y Nantoco, propiedad de los hijos de Luz Gallo; vendió el buitrón de Nantoco, la máquina de Malpaso y varias casas en la ciudad. Conservó, eso sí, su establecimiento de amalgamación de Potrero Seco y unas 40 barras de minas en Chañarillo y Pampa Larga en Copiapó.

En Santiago se jugaban importantes destinos por aquellos años, relacionados con la producción carbonífera y cuprífera del país. El sabio Domeyko rendía entonces sus informes acerca del fatal perjuicio que ocasionaba la industria minera del norte a los recursos forestales de esa región, situación que denunciaba con fuerza la Sociedad Nacional de Agricultura. Esto, unido a los recientes descubrimientos carboníferos de la zona de Concepción y su posible utilización en la fundición del cobre (que entonces tomaba vuelo como principal producto de exportación), inducía a los poderes públicos a tomar medidas al respecto. Fue así que en septiembre de 1845 se dictó aquella ley que fomentaba y protegía la elaboración de cobre con carbón nacional en el sur de la República.

Amparado en esta protección, Joaquín Edwards levantó el primer establecimiento de fundición de cobre en Lirquén, el que fundía mineral traído

(21) ANC, Vol. 50, f. 73.

(22) La modificación del sistema de laborío en La Descubridora motivó serias dificultades con uno de sus socios principales y residentes en Santiago, Francisco I. de Ossa, padre de Gregorio Ossa Cerda. Este se negó a acatar dicho cambio en 1842, por lo que no contribuyó en un año a los gastos de la mina, tomando no obstante su parte de los metales extraídos. Los hijos adoptivos de Cousiño debieron aportar a cuenta de dicho señor más de \$3.000, por lo que interpusieron juicio en agosto del año 1843, sometién dose finalmente a arbitraje (ANC, Vol. 47, f.92 y ANC, Vol. 48, f. 16).

desde Coquimbo. La situación provocada por dicha protección suscitó un fuerte rechazo de muchos fundidores del norte, los que dieron su pelea en las Cámaras sin resultado positivo. Cousiño era uno de los que propiciaba la unidad y equilibrio entre el norte minero y fundidor y el sur carbonífero. Apoyado por el Ministro de Hacienda Jerónimo Urmeneta (hermano del gran industrial minero coquimbano, Tomás Urmeneta), el gobierno de Bulnes utilizó un "resquicio legal" que permitió en enero de 1851 hacer extensiva a las fundiciones del norte la exención de derechos a los cobres allí fundidos con carbón nacional⁽²³⁾.

Al año siguiente Cousiño compraba las minas de carbón de Lota pertenecientes a los señores Garland, Puelma y Alemparte y solicitaba a las Cámaras permiso para la construcción de un ferrocarril entre Talcahuano y Concepción, con la recomendación del Ejecutivo⁽²⁴⁾. Al mismo tiempo, habilitaba en Copiapó a Jacinto Marull, minero del cobre, con el objeto de que construyese un establecimiento de fundición de cobre cerca del mineral de Garín Viejo, con la obligación de entregarle toda su producción.

| | |
|--------------------------|--|
| F E C H A D E | 1853, 5 de Mayo |
| TRANSACCION: | |
| ACREEDOR: | Matías Cousiño |
| DEUDOR: | Jacinto Marull |
| MONTO: | \$9.440,00 Para establecer una fundición de cobre cerca del mineral de Garín Viejo. |
| TIPO DE PRESTAMO: | Adelanto a cuenta de minerales. |
| OBLIGACIONES: | Pago en minerales de cobre. No puede disponer de los productos que salgan de su establecimiento de fundición de cobre, sin acuerdo de M. Cousiño. |
| INTERES: | 1% mensual, pasado plazo. (Recíproco si entrega antes del plazo). |
| PLAZO: | 18 meses. |
| HIPOTECA: | 9 barras de mina "Puerto de Casma", en Chañarillo. + los metales en bruto, eje o barra que produzca el establecimiento de fundición de cobre que va a plantear así como el precio que se obtenga de ellos, dentro y fuera del país. |

(Fuente: Archivo Notarial de Copiapó)

(23) En efecto, el decreto del 2 de enero de 1851 decía que "no habiendo podido las Cámaras Legislativas despachar hasta la fecha un proyecto de ley que elevó el Gobierno... con el objeto de hacer extensiva a los cobres fundidos al norte del río Maule con carbón de piedra nacional... la exención de parte de los derechos de exportación... y habiendo sido autorizado el Presidente de la República por ley del 20 de diciembre de 1850 para reformar las Leyes de Aduana, en uso de esa facultad decretó la exención del derecho de exportación de un quintal de cobre por cada tonelada de carbón de piedra nacional que, transportado desde las provincias del Sur del río Maule, se empleen en los establecimientos de fundición que existen desde dicho río hasta el límite septentrional de la República". Bulnes y J. Urmeneta (Boletín de las Leyes y Decretos de la República de Chile, 1851, pág. 50).

(24) Para más detalles, ver Luis Ortega, The Firth four Decades of Chilean Coal Mining Industry, 1840-1879, Journal of Latin American Studies, 14, 1, 1-32, Cambridge Univ. Press, 1982.

Destino manifiesto de todo gran industrial y minero exitoso con ingeniería en los grupos e instancias de poder, era vincularse a la actividad financiera. Especialmente cuando hacia la medianía de los años 50 la banca comenzaba a ser una de las más importantes inversiones de los capitalistas de la época, expresión de la culminación de una primera etapa de acumulación en el país. Es así que a fines de 1855 se anuncia en Copiapó la transformación de la sociedad de comercio Bezanilla, Mac-Clure y Cía. en una sociedad ampliada con el objeto de realizar operaciones de crédito, sociedad a la cual se incorporaba Matías Cousiño y otros prominentes mineros del norte, tales como Domingo Matte y José Tomás Urmeneta, así como también la casa de los señores Salas, Bascuñán y Cía. ⁽²⁵⁾. Pero no sólo la minería estaba en la mira de esta casa de banco. En 1856 ésta pasó a formar parte complementaria de la Caja de Crédito Hipotecario, recientemente creada con el objeto de fomentar el desarrollo agrícola, formando Cousiño parte de su comité directivo, elegido entre algunos miembros del Senado ⁽²⁶⁾.

Pendientes quedaban aún en Copiapó varios intereses mineros e industriales de Cousiño, ligados a la minería de la plata. En un intento por revitalizar su producción, Matías Cousiño, en sociedad con su hijo Luis (Cousiño e Hijo) solicitaron, el año 1857, la habilitación del banquero y minero Gregorio Ossa Cerda, a cuenta de la cual éste les facilitó \$100.000 a dos años plazo y al 11% de interés anual, debiendo pagarse en producción de metal de plata a los precios establecidos por la casa de Ossa.

Pero ya no eran tiempos buenos para el otrora brillante mineral de Chañarillo y sus establecimientos de amalgamación. No era posible responder en el corto plazo de dos años a un préstamo de esa envergadura para la época (aún siendo Cousiño el deudor), menos aún en tiempos difíciles y de baja para la minería de la plata. Así, cumplido el plazo de la habilitación con el banquero Ossa, Cousiño e Hijo debió responder a su deuda vendiendo a Ossa, en pública subasta, la hacienda de Nantoco, con sus plantíos y establecimientos de amalgamación por los mismos \$100.000 solicitados.

| | |
|--------------------------|---|
| F E C H A D E | 1857, 4 de septiembre |
| TRANSACCION: | |
| ACREEDOR: | Casa "Ossa y Escobar" |
| DEUDOR: | Matías y Luis Cousiño (Cousiño e hijo). |
| MONTO: | \$100.000 |
| TIPO DE PRESTAMO: | Habilitación como venta de plata piña |
| OBLIGACIONES: | Habilitación de "Ossa y Escobar" de sus barras de mina y establecimien- |

(25) El Eco del Norte, 1855, noviembre 7

(26) BSC, Senadores, 1856

| | |
|-----------------------|--|
| INTERES: | to de amalgamación en Copiapó. 11% anual, por semestres |
| PLAZO: | Un año forzoso para los deudores. Dos años forzosos para el acreedor. |
| HIPOTECA: | Más de 30 barras de mina, en diferentes minas de Chañarillo. + 9 barras en "Pampa Larga" + El establecimiento de Amalgamación "Potrero Seco" en Copiapó. + 200 Acciones del Ferrocarril Santiago-Valparaíso, cada una con valor de \$1.000.- (Dadas en prenda). |
| FECHA DE PAGO: | 1860, 16 de abril Cousiño hijo vende a Gregorio Ossa en \$100.000, en pública subasta, la Hacienda de "Nantoco" con sus terrenos, plantíos y establecimientos de amalgamación. |

(Fuente: Archivo Notarial de Copiapó)

Matías Cousiño representa en la economía minera de la época, un caso de minero e industrial liberado por medio de un golpe de fortuna de las amarras que significaban las relaciones crediticias que inicialmente había establecido. Si bien llega a participar en una sociedad crediticia, sus miras estuvieron orientadas principalmente hacia los negocios productivos, encontrando en ellos su enriquecimiento progresivo al alejarse de los cerros de Copiapó, los que si bien alimentaron por mucho tiempo la riqueza de Chile y el mundo, no hacían lo mismo con sus propios mineros e industriales.

Con el objeto de seguir acrecentando su capital, Cousiño debió descubrir otro venero milagroso: el carbón, el que, amparado por el Estado, se convertía en un espacio minero privilegiado con respecto a la minería de Atacama.

En la explotación de las minas de carbón de Lota, Cousiño y su familia alcanzaron a amasar uno de los capitales más grandes de Chile, el que se estimaba en 1882 en la exorbitante suma de \$14.000.000

5. BERNARDINO CODECIDO: Minero, Empresario e Industrial.

5.1. Inicios industriales

Hijo de tierra colombiana, Codecido se constituyó en la figura del industrial minero por excelencia, cuya actividad y proyectos comenzaban en la minería y retornaban a ella y su industria, con gran espíritu emprendedor e innovador. En su época, Codecido se transformó en el símbolo del modernismo industrial en cuanto a incorporación de tecnología y, principalmente, de nuevos criterios de organización del trabajo, fundamentado sobre la noción de la eficiencia. Su gran despliegue productivo debió chocar, sin embargo, no sólo con los obstáculos de una economía minera que debía desarrollarse con sus propios y escasos recursos, sino también con el expoliador usufructo del crédito, dentro del cual este empresario se vio atrapado.

Bernardino Codecido llegó a Chile el año 1835, sin fortuna, estableciéndose en la placilla de Chañarcillo. Su carrera de industrial comenzó al asociarse con John Cooper y John Stevenson, con el objeto de establecer una máquina de beneficiar metales de plata sobre la base de los procedimientos recientemente inventados por Cooper y para lo cual obtuvieron privilegio exclusivo.

Para instalar su establecimiento, Codecido y Cooper solicitaron el año 1836, un crédito simple de \$5.000 a Francisco Ignacio de Ossa y Miguel Gallo, dos de los personeros más ricos de la región en esa época; prestamistas de dinero cuando aún la actividad crediticia no se constituía en el negocio por excelencia. Eran tiempos en que aún se conseguían créditos simples, sin condiciones apremiantes para el deudor.

Pero el levantar la máquina no bastaba; era necesario abastecerse y asegurar el mineral. Así, el año 1837, Codecido comenzó a habilitar al minero José Cuéllar, quien trabajaba una parte de la mina Carlota, importante veta de Chañarcillo, manteniendo obligada por varios años su producción.⁽²⁷⁾

Pronto surgieron problemas internos entre los socios del nuevo establecimiento de fundición. En marzo de 1837 Cooper protestaba que Codecido, a cuyo cargo estaba la empresa, lo había marginado de toda intervención en

(27) En efecto, todavía en 1845 José Cuéllar declaraba ante notario que "no se opone a la habilitación que Codecido le hace desde 1837". (Ver anexo Codecido).

ella sin darle "ningún conocimiento de los tratos y negocios que emprende, como tampoco de los ingresos que produce el establecimiento..." El problema terminó en un juicio legal, que finalmente se resolvió vendiéndole Cooper a Codecido sus acciones (una tercera parte) de la casa amalgamadora, parte que Codecido le vendió, a su vez, a su amigo de confianza, el argentino Mariano Fraguero. Además Cooper le vendió a su ex-socio, una tercera parte de la acción de \$500 que le había prestado al gobierno para la obtención del privilegio exclusivo de amalgamación argentífera. Codecido, por su parte, se obligaba a "no establecer esta máquina en toda la extensión de la república, ni amalgamar con otro medio alguno en la provincia de Coquimbo y departamento del Huasco y Copiapó".⁽²⁸⁾

El precio total de esta venta fue de \$13.412, pagándose \$4.000 al contado. Quedaba así liquidada la relación industrial de Codecido con el ingeniero e inventor inglés John Cooper, quien murió en Copiapó en la pobreza y abandonado por las gentes de su tiempo.

Instalada la industria y resueltos sus problemas internos, Codecido se volcó el año 1837 a la compra de minas de plata en Chañarillo, tales como Santa Rita, El Tajo, Rosario y Guía de Jordán, las que comenzó a trabajar, preferentemente, en compañía de los hermanos Fraguero. Gran parte de estas adquisiciones y propiedades las hizo recurriendo al crédito, viéndose por primera vez envuelto en deudas insolventes en abril de 1839, fecha en que debió realizar un convenio con sus acreedores, los que llegaban a diez. Reunidos extrajudicialmente, Codecido les solicitó una *espera*, conviniéndose en que Codecido entregara la administración de sus negocios a un representante de sus acreedores, el señor Domingo García; asimismo, éste representaría a Codecido en la empresa de amalgamación que tenía con Fraguero, percibiendo todos los valores que se realizaban allí, ya de los dividendos de la empresa, ya de las minas, y con todo ello pagarse de lo adeudado. Para la subsistencia de Codecido se le darían \$200 mensuales mientras durase esta situación, cargándose los a su cuenta. Si en diciembre del año 1840 no se hubiesen pagado los dos tercios de las deudas, García procedería a la venta de las acciones de Codecido en la empresa de amalgamación, de las minas y de otras pertenencias. Los acreedores, para indemnizarse por esta espera, cobrarían el 1% mensual.⁽²⁹⁾

De todas estas horas amargas se logró recuperar este minero e industrial, manteniendo en pie y libre a su establecimiento de amalgamación en Copiapó.

(28) ANC, Vol. 36, f. 125.

(29) ANC, Vol. 39, f. 100

5.2. La gran empresa de Totalillo y del mineral de San Antonio

Los años que correspondieron a la década de 1840 fueron años de despliegue productivo y exportador. Varios comerciantes extranjeros de minerales se interesaban por la producción argentífera de Copiapó, con los cuales Codecido estableció relaciones. En efecto, comprometía su producción entonces a algunos comerciantes limeños, Carlos Durand de Maizon y Pablo Alejandri, los que le adelantaron dinero a cuenta de entrega de minerales. Para cumplir en parte con estos compromisos contraídos, Codecido contrató una habilitación con un minero socio suyo en Chañarcillo, Santiago Minichetti, dueño de una parte de la rica veta Santa Rita de ese mineral. Y mientras a éste Codecido le pagaba la plata piña a 7 pesos 4 reales el marco, Durand de Maizon, a su turno, se la compraba a 8 pesos 7 reales el marco⁽³⁰⁾.

Con renovado espíritu industrial y asociativo, en diciembre de 1841 Codecido y Fragueiro compraron seis octavas partes (3/8vos. cada uno) de la hacienda de Totalillo al argentino Manuel Carril, quien la había adquirido recientemente de José Antonio de Ossa. Esta hacienda contaba con algunas máquinas, trapiche y molino de trigo y el precio que Codecido y Fragueiro pagaron por sus acciones fue de \$11.000. Estos últimos, junto con Carril, formaron así una compañía con el objeto de trabajarla y establecer allí una casa de amalgamación de metales de plata, en el *"ánimo de trabajar honradamente y tocar de acuerdo y armonía los medios de hacer nuestra recíproca fortuna..."*⁽³¹⁾. El capital de la nueva compañía sólo se componía de la parte que cada uno de los socios tenía en la hacienda y de la suma que emplearían en la construcción de la máquina de amalgamación, comprometiéndose a no retirar fondos mientras no se pagaran todas las deudas y tuviera un capital de \$10.000 para compra de plata piña. Democráticos en la gestión de la empresa, cada uno de los tres socios tendría derecho a un voto en las deliberaciones, independientemente de las acciones que tuviesen. El contrato no tenía plazo determinado; duraría el tiempo que se mantuviese el establecimiento, el cual era *"uno e indivisible"*, repartiéndose sólo los productos que diere, pudiéndose sólo enajenar sus acciones⁽³²⁾.

Totalillo fue poco a poco consolidándose y llegó a ser uno de los primeros establecimientos de su género en la región. Contaba con máquinas hidráulicas, 18 cubas amalgamadoras, 3 trapiches, 2 hornos en constante actividad y 20 operarios.

(30) ANC, 1841, Agosto 15

(31) ANC, Vol. 42, f. 314

(32) ANC, Vol. 42, f. 314

Los años que siguieron fueron de gran movimiento productivo. Codecido siguió comprando minas de plata en Chañarillo (parte de la mina San Félix, Carmen Alto y Valenciana), pero la mayor inversión la realizó en el mineral de San Antonio, semejante en riqueza a Chañarillo, aunque con pocas vetas. Habiendo solicitado en abril de 1843 un crédito por \$25.000, Codecido compró en \$40.000, a dos años plazo, la rica mina de plata Descubridora de San Antonio y la mitad de la mina El Bajo de ese mismo mineral, a Eugenio Matta. La empresa amalgamadora de Totoralillo quedaba así secundada por una importante y vasta labor extractiva minera, en cuyas faenas Codecido estableció una moderna organización productiva y laboral, que en ese tiempo despertó gran admiración en todo el ámbito minero chileno.

El escritor chileno José Joaquín Vallejo le dedicó entonces una editorial en El Copiapino, la que en parte decía:

"En San Antonio existe hoy el establecimiento minero de más importancia en el departamento: La Descubridora, perteneciente a Codecido y Cía., tiene un trabajo nuevo en sus operaciones, nuevo por sus operarios y superior en costos a cualquiera otro de los que de su clase conocemos.

"Al ver los grandes edificios que allí se fabrican, el extenso socabón con que tratan de perforar en su base aquel cerro diamantino por su dureza y que ya se encuentra harto adelantado, los mineros copiapinos exclaman: ¡qué plata tan perdida! ¡Cómo arrojan estos hombres el dinero! Y, sin embargo, esos hombres que parece prodigan sus capitales en empresas locas, son quizás los que más atinadamente juzgan nuestras minas; son los que más aprovecharán de su riqueza. Nosotros, bajo la mezquina preocupación de que ésta se va a agotar al día siguiente, no labramos una verdadera mina, sino que, con la codicia y miseria de pirquineros, sacamos lo más fácil, lo más cómodo y obstruimos el resto para que no le sirva ni a Dios ni al Diablo...

"Codecido y Cía. y algunos otros capitalistas han opinado de otro modo, por fortuna para Copiapó, respecto al valor y duración de sus veneros metálicos. Creen tener en sus manos minas para muchos años y hacen grandes gastos hoy para obtener grande economía mañana.

"Codecido y Cía. vieron que era imposible, absolutamente imposible trabajar La Descubridora de San Antonio con peones como los nuestros, sin ir al partir con ellos de las utilidades, cuando no se las robasen todas.

"No se les metió en la cabeza que los peones robaban porque bebían licores...ni porque iban a la placilla en las horas de la noche...sabían ellos que los peones roban porque de suyo son ladrones y porque mientras sean peones han de robar aunque arda Troya.

"No perdieron, pues, el tiempo en pedir la destrucción del pueblito de

San Antonio...sino que gastaron una buena suma en hacer venir de Inglaterra 30 barreteros honrados, a los cuales les pagan un sueldo tres veces mayor que el que ganan los de culero...ahorrando, al mismo tiempo, 10 sueldos de mayordomos...

"Pero 30 barreteros ingleses necesitan de 30 apires del país y esto dejaba en pie una gran parte del inconveniente del robo. Para disminuirle, se ha emprendido en La Descubridora el laborío de un ancho socabón, lo que reducirá a muy poca cosa la necesidad del capacho y de consiguiente, de los hombres que lo cargan. En 8 meses más estarán colgadas todas las labores de la mina y entonces la economía de brazos y gastos, la disminución del robo corresponderán a las esperanzas y cálculos de estos empresarios.

"Sesenta trabajadores tiene La Descubridora y sólo cuenta con 6 mayordomos. En Chañarcillo no bastarían 20 para mantener una mediana vigilancia sobre aquel número de trabajadores.

"Los apires ganan allí \$10 mensuales; pero por cada falta injustificable, pierden 4 reales de este sueldo. Así se le estimula a asistir al trabajo. Concluidas sus tareas diarias, bajan al pueblecito de San Antonio, donde duermen...

"Los barreteros ingleses viven en el establecimiento. Después de trabajar las 8 horas de su contrato, pueden continuar las que gusten ganando un tanto por cada hora. En sus horas de descanso leen, tocan algún instrumento o cantan...; son hombres civilizados, saben pasar honestamente sus ratos de ocio. Nuestros infelices de ojota no pueden llenar este vacío; no les han enseñado nada.

"...es preciso buscar aquí o en otra parte trabajadores honrados que ganen \$40 y no \$14, robándose millares" (33).

Es decir, en San Antonio, Codecido y Cía. establecían una empresa minera propiamente tal, con modernos criterios de eficiencia y productividad y una organización del trabajo basada en una racionalidad capitalista industrial.

5.3. Habilitadores en Chañarcillo

No obstante la envergadura de los trabajos en San Antonio, Codecido siguió preocupándose de sus intereses en Chañarcillo, ya emprendiendo los trabajos de sus propias partes de minas, ya tomando habilitaciones a mineros.

Interesado en la producción de la importante mina Rosario de Chañarcillo y hallándose sus dueños Joaquín y Ruperto Godoy en fuertes apuros por

(33) El Copiapino, 1846, mayo 2. Para más antecedentes sobre el problema de los trabajadores y del robo en las minas ver M. Angélica Illanes, *Disciplinamiento... op. cit.*

deudas contraídas con A. Edwards, Codecido decidió tomar cartas en el asunto. Haciendo suya la deuda a Edwards por \$10.000, entró a habilitar la mina Rosario bajo la forma de una anticresis por el plazo de un año. Al cumplirse el año del contrato (abril de 1844) los Godoy aún no habían podido pagar su deuda primitiva ni los gastos de habilitación. Codecido y Cía. los obligaron a que el contrato continuara por 3 años más, forzosos para los Godoy y para Codecido sólo dos, aplicándose los productos líquidos del trabajo de la mina al pago de las deudas.

Ya las cartas estaban jugadas para los Godoy; como tantos otros habilitados, no les quedó otra solución que vender en 1846 a sus acreedores las barras de mina Rosario, por el valor de los \$10.000 aún adeudados⁽³⁴⁾.

Una nueva fase industrial: la Empresa Unida de Amalgamación de Copiapó.

En requerimiento de una mayor racionalización de su trabajo industrial, Codecido, Fragueiro y Carril decidieron, en enero de 1845, formar una nueva compañía industrial sobre la base de la fusión de las máquinas de Copiapó (de la cual era dueño Codecido y Fragueiro) y del establecimiento de Totalillo (del que eran socios los tres), creó así la famosa Empresa Unida de Amalgamación de Copiapó, *"convencidos por la experiencia que hemos adquirido en el tiempo... que nos es conveniente para el mejor arreglo de nuestros intereses y derechos"*⁽³⁵⁾. El capital inicial de la nueva empresa se componía del valor de las acciones que cada uno de los socios tenía en ambos establecimientos, el que ascendía a un total de \$300.000, de los que correspondían \$37.500 a Manuel Carril por sus tres octavas partes en Totalillo, \$106.240 a Fragueiro por su tercera parte en Copiapó y tres octavas en Totalillo y a Codecido \$156.250 por sus dos terceras partes en Copiapó y tres octavas en Totalillo. La empresa se mantenía como *"una e indivisible"*, conservándose también su fórmula de votos en las deliberaciones. Dejaban también claramente establecida la naturaleza del negocio: industrial y productivo por excelencia en abierto y explícito rechazo de cualquier operación *"especulativa"*.

Inserta dentro de la hacienda de Totalillo, la Empresa Unida arrendó los terrenos de dicha hacienda, con la condición de que el arrendatario le realizara las mejoras necesarias, el plantío de sauces para el uso del establecimiento, el cuidado de los animales de la empresa y mantención de los operarios y sirvientes de la compañía en la posada. A los empleados daría almuerzo, comida y té o café por \$18 al mes a cuenta de la empresa y a los peones y sirvientes daría almuerzo, comida y merienda por \$8 al mes, con la salvedad de que *"esta obligación por parte de la empresa sólo durará mientras sus em-*

(34) ANC, Vol. 55, f. 161

(35) ANC, Vol. 52, f. 1 vta.

pleados y sirvientes no hicieren reclamo por la calidad de los víveres u otra circunstancia" (36).

A los pocos meses la empresa Unida adquirió, además, el establecimiento de amalgamación La Puerta, que les vendió en \$12.000 la Cía. Inglesa de Minas de Copiapó, la cual por esa época terminaba con sus negocios mineros. Esta propiedad comprendía, asimismo, una parte de la hacienda donde se encontraba dicho establecimiento, cuyas tierras dio la Empresa Unida en arrendamiento para su cultivo, crianza de animales, establecimiento de una posada, tienda, despacho y compra de mulas, bueyes y aparejos de flete (37).

La Empresa Unida se abocó entonces a adquirir nuevas pertenencias mineras, tanto en el mineral de San Antonio (Manto de Ayala, mitad de mina San José), como en Chañarcillo (parte de La Candelaria, Manto de Cobo, mitad de Nudo Gordiano, 6 barras de la mina Santa Bárbara, 8 barras de la mina Colorada de Carpas y la cuarta parte de la mina San Félix), en una coyuntura de gran movimiento de venta de minas de ese mineral a consecuencia del broceo de muchas de ellas, lo cual no era grave obstáculo para la Empresa Unida, conociendo las vueltas favorables que en general muchas minas tenían.

5.4. La pérdida de Totoralillo

Pero toda esta enorme energía asociativa, expansiva y productiva muy pronto se toparía con importantes dificultades.

Tal como lo hemos visto en capítulos anteriores, la minería de Atacama comenzó a vivir tiempos difíciles hacia los años 1846 y 1847. Se cumplía, entonces, una primera etapa de la riqueza de Chañarcillo, agotándose los primeros alcances de buena ley, al paso que fuertes contribuciones municipales y aduaneras obstaculizaban el trabajo minero. Este período marcó el momento del quiebre de algunos productores y fundidores y fue el instante en que otrora solventes empresas minero-industriales, como eran las industrias de la Empresa Unida, debieron tomar medidas de resguardo, como la venta de parte de sus propiedades, viéndose también obligadas a solicitar créditos y habilitaciones que significarían su ruina a mediano plazo.

Efectivamente, en septiembre de 1846 Codecido vendió la octava parte de la empresa minera de San Antonio, la que comprendía varias pertenencias mineras en ese mineral. El comprador era el comerciante limeño Juan Mac Lean, quien debía pagar el valor de \$11.750 con los productos libres que diere la parte vendida, la cual seguiría siendo explotada por y con los recursos de

(36) ANC, Vol. 55, f. 66 vta.

(37) ANC, Vol. 52, f. 141

Codecido. Sólo "cuando la empresa de San Antonio haya pagado sus gastos y el importe del valor de esta venta con los productos líquidos, recién entonces Mac Lean podría disponer de sus productos y parte de mina concurriendo a prorrata a los gastos nuevos de toda la empresa" (38). En suma, la venta se hacía como modo de incorporar a un nuevo socio a mediano plazo, tratando de aliviar así los gastos de la empresa.

Sus importantes inversiones mineras y las dificultades generales que sufría la minería entonces, llevó finalmente a la Empresa Unida a solicitar, en diciembre de 1847, la habilitación de sus establecimientos de amalgamación y de sus minas al prestamista Gregorio Ossa Cerda, quien les entregaría mensualidades que deberían cancelarle en plata piña con el interés de $1\frac{1}{4}$ % mensual. La insolvencia progresiva de estas deudas de habilitación por parte de la Empresa Unida le significaron a ésta nuevos y más onerosos contratos de obligación con su habilitador. De esta manera, en el plazo de un año la empresa se encontró imposibilitada de disponer de sus propios metales, debiendo destinarse todos ellos al pago de la deuda, pudiendo Ossa *perseguir los productos*. Codecido, por su parte, se encontró doblemente atado: a la Empresa Unida y a Ossa, ya que se exigía que la primera debía administrarles sus bienes, pudiendo darle sólo una mensualidad de \$1.000 (Anexo Nº6).

Nuevas inversiones realizadas el año 1849 en el recientemente descubierto mineral de Tres Puntas, muy rico y promisorio, no lograron aliviar el problema del endeudamiento, el que condujo a triste final a la Empresa Unida de Amalgamación de Copiapó, la que en abril de 1852 debió venderse. Los compradores fueron los santiaguinos Francisco Echeverría (tres cuartas partes) y Alejandro Vial (una cuarta parte), quienes debían pagar \$25.000 por la hacienda y \$175.000 por el establecimiento de amalgamación, con lo cual la empresa ni siquiera recuperaba su capital inicial de \$300.000. Codecido se comprometía, por su parte, a beneficiar en ese establecimiento de Totalillo los metales de plata de sus minas de San Antonio y de Chañarillo por el plazo de 4 años. Con esta venta Codecido canceló parte de su deuda con Gregorio Ossa, levantando así la hipoteca que afectaba a Totalillo (39).

Incansable a pesar de su gran fracaso industrial, Codecido, por su parte, siguió trabajando sus minas y habilitando a algunos mineros. Sin embargo, el año 1856 aún no se había liberado de sus deudas con Gregorio Ossa. Decidió entonces cambiarse de acreedor, cuando Agustín Edwards le ofreció un plazo mucho mayor (tres años contra uno de Ossa) para el pago del préstamo. Codecido pagó su deuda a Edwards el año 1860.

(38) ANC, Vol. 55, f. 151, vta.

(39) ANC, seguimiento de Francisco Echeverría

No abandonó Bernardino Codecido la minería refugiándose en algún pedazo de tierra, como otros lo hicieron. Pasado el año 1860 se le ve intentando surgir de nuevo, comprando minas a plazo y pagándolas en minerales, comenzando una y otra vez, incansablemente.

Desde hacía algunos años Codecido era dueño también de la única sala de teatro de Copiapó. Así su nombre se confundió no sólo con el trabajo minero, sino también con la vida cultural de ese pueblo que luchaba por levantarse, material y espiritualmente.

Con el fin de los grandes proyectos y sueños de Bernardino Codecido terminó el más auténtico y, a la vez, el más importante de los esfuerzos minero empresariales en el Copiapó de aquellos tiempos.

Pero una pregunta se impone: ¿cuál fue el destino de aquella importante empresa industrial minera de Totalillo y que hasta hoy duerme sus ruinas en la provincia minera de Atacama? ¿Cuál fue el camino que siguió esta empresa en manos de ese afamado magnate Echeverría que se había casado recientemente en París con la hija del Almirante Blanco Encalada, habiendo sido su padrino de bodas el emperador Napoleón III? Enriquecido en los primeros tiempos de las minas de Chañarcillo, llegaba ahora con gran pompa nuevamente a Copiapó a hacerse industrial. Pero, ¿en qué condiciones?

Para comprar la hacienda de Totalillo, Echeverría y Vial pidieron un préstamo por \$100.000 al argentino Manuel Carril en condiciones relativamente ventajosas para la época: por un plazo de hasta 3 años y al 9% anual, bajo hipoteca de la hacienda adquirida. Pero, para iniciar las operaciones, al mes siguiente de adquirida la empresa, debieron solicitar un nuevo préstamo, esta vez a Edwards, a cuenta de plata piña por \$146.000 a diez meses plazo, hipotecando 14 barras de minas. Nuevos empréstitos contraídos con Edwards, condujeron a Alejandro Vial a desentenderse de la compañía, vendiéndole a su socio en 1853 la cuarta parte que le pertenecía de Totalillo. Al no poder pagar, Edwards impuso a Echeverría otras condiciones: la obligación de entregarle *"todos los productos que explotare de las minas que trabaja actualmente y de las que trabajare en lo sucesivo"* (ver seguimiento de Echeverría). Al cumplirse el plazo, Echeverría tuvo que hacer un nuevo contrato con Edwards que significaba establecer prácticamente una relación de habilitación por dos años con dicho acreedor, debiendo el primero aumentar su hipoteca y bajar el precio de los metales. (Anexo 7)

Francisco Echeverría continuó solo durante dos años en su esfuerzo industrial. En 1855, y con el objeto de levantar la hipoteca que pesaba sobre su hacienda y establecimiento y sobre casi todas sus barras de minas desde sus primeros préstamos contraídos con Manuel Carril y Agustín Edwards, vende

las dos terceras partes de la hacienda de Totoralillo a los comerciantes santiaguinos Olegario Carvallo (una tercera parte) y Eliodoro Gormaz (una tercera parte por sí y como apoderado de la Casa Salas, Bascuñán y Cía.), por la suma total de \$210.000.

Pero si la cantidad adquirida no era sino para pagar deudas, nuevos préstamos se imponían. Edwards siguió suministrando capitales a esa empresa a cuenta de metales y bajo las condiciones establecidas por su casa de banco bajo la hipoteca tanto de la hacienda como de sus minas (un total de 22 barras en Chañarillo).

En 1860 aparece Echeverría usando el recurso que a menudo se veía entonces entre los fundidores endeudados: se cambiaban de acreedor (en este caso, a Gregorio Ossa Cerda), liberándose así de la persecución del anterior y prolongando el mayor tiempo posible la mantención de sus propiedades. En efecto, contrata un empréstito con Ossa y Escobar por \$110.000 bajo condiciones de pago en metales a precios fijos y bajo hipoteca de su hacienda y máquina de Totoralillo y de todas sus propiedades de minas.

Pero el desastre económico y la desgracia familiar se vieron aparejadas y confabuladas. Su bella esposa, consagrada en pompas reales parisienses, fue triturada por una de sus máquinas beneficiadoras de metales en Totoralillo en 1866. Maldición del destino: su mujer entregada al sacrificio del altar de la diosa de plata por cuyo influjo Echeverría la había deslumbrado en legendarias tierras extranjeras. Por su parte, entregándose Echeverría a los abismos de otro altar profundo, falleció al poco tiempo en un naufragio.

Sus hijos pagaron sus deudas con Ossa Cerda recién en 1869 y se les conoció más tarde combinando su vida santiaguina con el trabajo de algunos venedores ricos en Chañarillo, restos de su huérfano destino.

CAPITULO CUARTO

1. LA PROVINCIA

1.1. La pérdida de sí como partida

El problema que venimos tratando, el de las relaciones sociales crediticias en la minería de Atacama, no constituye un tema puramente económico; ni mucho menos sus elementos involucrados conforman alguna suerte de *factores de la economía*, como si fuesen categorías abstractas.

Las relaciones sociales-económicas (minero-crediticias) se realizan históricamente sobre un espacio territorial humano-social, concreto, histórico; confundándose ambos, configurándose mutuamente, determinándose, envolviéndose, amándose, energizándose... aniquilándose. Aniquilando una a la otra: la usura a la provincia.

La *provincia*, cuya legendaria historia conforma la trama de una de las tragedias clásicas de nuestra América. De Chile, y, muy especialmente, de la provincia de Atacama y su modo peculiar de existir histórico: rica, solitaria, lejana, abandonada, despreciada, la provincia compadecida de sí misma, cargando dolorosamente el peso de su alienación.

El retraído pueblo de Copiapó de 2.000 habitantes fue presenciando su transformación progresiva: su bullicioso movimiento callejero de humanos de todos colores, a pie, a caballo, en carruajes, sus almacenes colgando la variedad de herramientas traídas de los países industriales, el paso acompasado e interminable de las recuas de mulas y carretas con metales, su puerto correteado mil veces por cargadores y lancharos, sus chinganas sudando música y licores.

Los 15.000 habitantes de Copiapó hacia 1850, sienten algo de orgullo de ser ahora Provincia (Atacama). Deseo de prosperidad, de lujo y, sobretudo, de letras y cultura, levantaban las barbas y mentones de la otrora alicaída gente pueblerina, convertida en la nueva sociedad provinciana. Podrían incluso subir tan alto el pelo que llegarían a competir con Santiago y Valparaíso, asemejándose en su estatura.

Sus habitantes provincianos y sus inmigrantes trabajaron, anduvieron, barrearon, apirearon, negociaron, decubrieron, cangallearon, carnavalearon y manifestaron toda aquella fuerza de energía productiva que ya hemos narrado.

Ahora nos queda la ingrata tarea de escribir el desencanto.

"Copiapó, joven y bella provincia, no camina más que una vieja. Sus preñados montes producen en vano, sus hijos se afanan como los titanes de la fábula y, sin embargo, la prometida bienandanza no viene. El mal golpea cada mañana a nuestras puertas... Alcemos nuestras voces, acumulemos nuestras quejas, a ver si el dios de la bondad quiere que se ponga remedio a ellas" (1).

"¿Qué importa que todo marche en un completo abandono si mañana nos hemos de morir! ¿No es una simpleza afanarse por el bien de la cosa pública, cuando con afán o sin él el sol nos visita 30 días cada mes?" (2).

Atacama palpitaba y sufría en su contradicción: ser el territorio más rico de la nación y ser provincia. *"Copiapó, el rico Copiapó, que por tantos años ha sostenido el crédito de Chile..."* era menospreciada, se lamentaban, en sus intereses locales y, como toda provincia, condenada, pues *"no se gobierna a sí misma" (3).*

Esta situación general tenía, además, sus propias determinaciones que agudizaban el problema de Atacama, tales como ser nortina, nueva, advenediza frente al tradicional y aristocrático poder central que constituía la corte del Estado. Era, además, provincia minera, cuyos intereses a menudo chocaban con los agrícolas del centro y sur (problemas de los bosques y uso de la propiedad agrícola, carestía de víveres por monopolio triguero, flujo de capitales del norte hacia el centro), pero, especialmente, porque la provincia minera intentaba entrar a disputar con el centro agrícola de los favores del Estado, desviando la atención de éste en la petición de medidas que vulneraban la detentación de sus privilegios y despertaban su envidia aristocrática (el ferrocarril nortino, disputas respecto de la política de derechos aduaneros hacia la agricultura y la minería, discusiones sobre fomento industrial y apoyo crediticio entre ambos sectores). Atacama era, además, provincia abierta al mar hacia donde fluían sus riquezas; su puerto quería ser mayor, como Valparaíso, chocando con los poderosos intereses comerciales que allí operaban. *"Valparaíso sabe que dejando ir la barra directamente a Europa por nuestros puertos, sus ligaduras con Copiapó se desatarán poco a poco" (4).*

(1) *El Copiapino*, 1847, diciembre 30.

(2) *Idem*, 1847, marzo 2, corresponsal en Nantoco.

(3) *Idem*, 1851, febrero 20.

(4) *Idem*, 1851, enero 9.

El rico Copiapó ambicionaba la ilustración, la cultura, el buen vivir y el status capitalino y sentía tener el justo derecho y merecimiento a ello. Atacama buscaba identidad en pautas de similitud capitalina, construyendo también su propia alienación cultural, terreno en el cual no sería reconocida jamás.

"Copiapó se va semejando a la capital hasta en sus exhuberancias y esto que debía ser satisfactorio para todos, es la mortificación y befa de los capitalistas que residen entre nosotros. Ni órganos, ni ómnibus, ni monos, ni afiladores, ni animales de todas especies, es suficiente para hacerles variar la idea menguada que se han formado de nuestra pobre villa" (5).

Su dolor era ser utilizada, generar sólo riquezas y no arte; sólo carne y no espíritu. Su desgarramiento era que la viesan sólo como medio y no como fin, su angustia era la de no tener futuro, no ser proyecto. *"Por largo tiempo se seguirá repitiendo que Copiapó no sirve sino para hacer plata y mandarse mudar"* (6).

Todo esto nos habla de la pérdida de identidad de la provincia que consiste justamente en una pérdida como Partida. Este *irse*, emigrando, fluyendo, mirando fuera, es el desgarro de la no-identidad como pérdida de sí, en tanto Partida.

Y es aquí donde se comprende cabalmente la dominación crediticia en la provincia. El prestamista succiona, acumula, todo se lo lleva, se va, vuelve, acumula y se va. La provincia presencia la Partida: de sus riquezas, de su trabajo, de su capital, de sus Deseos.

1.- El capitalismo crediticio usurero en la provincia constituye la esencia de la Partida. Es el vacío de un hoyo profundo dejado sobre la tierra herida. Tras la ausencia todo también decae y se va, culminando al fin, en una semi-detenido inercia, en aquel contradictorio movimiento de vida-muerte que había alimentado el dueño del capital.

"El crédito ha desaparecido totalmente y le ha sustituido la usura, una usura descarada...El crédito existe, pero afianzado por prendas de décu-ple valor y con el interés del 12%. Esto es horrible. Nuestras autoridades deberían remediarlo...Cada día se suspende un trabajo, se abandona otro...la cárcel está llena de deudores" (7).

"Copiapó, a pesar de su asombrosa producción minera de \$7.500.000 no está satisfecha. Esta producción podría duplicarse si se le quita de encima el enorme y antipolítico impuesto sobre los cobres(...) y la piña(...) el cual ha conseguido arruinar la principal industria del país(...) Establézcase por el Gobierno o por accionistas particulares un Banco de Rescate para la minería, es

(5) Idem, 1847, junio 29, editorial.

(6) *El Copiapino*, 1847, junio 29, editorial.

(7) Idem, 1856, enero 18, corresponsal en Tres Puntos.

decir, un Banco cuya incumbencia sea facilitar fondos a los mineros sin el interés exorbitante de nuestros actuales banqueros particulares. Realizadas estas medidas, nosotros respondemos que Copiapó, que es la cabeza de Chile, así como Valparaíso su bolsa y Chiloé sus pies, Copiapó en menos de 10 años brillará en el horizonte del mundo" (8).

"Los cerros de Copiapó están plagados de cobres(...) su precio en nuestros puertos no baja de \$20 el quintal en barra, cuando hace diez años sólo valía \$13 ó \$15(...) Las verdaderas y únicas causas del atraso en su explotación son: el impuesto que pesa sobre el cobre, el cual se eleva a un 5% que es, como quien dice, toda la ganancia del explotador; la falta de instituciones protectoras y favorables a la minería y sobre todo, lo que es más sensible y palpable, la falta de un Banco de Adelantos para la minería" (9).

"(...) frecuentes quiebras tienen lugar entre la gente más acaudalada y considerada del país; la insolvencia de muchos ricos propietarios, los cuales, poseyendo cuantiosas sumas en bienes raíces no pueden obtener a intereses moderados(...) los adelantos de fondos que necesitan para su especulación y ni aún para el pago de sus deudas. ¿No ha presenciado en estos días Copiapó la prisión del Sr. Tirapegui, honrado capitalista de \$200.000 de fortuna, el cual se ha visto confinado por largos días entre las feas y sucias paredes de una cárcel, por la insolvencia en que se hallaba respecto de una suma de menos de \$2.000? El clamor es general en toda la provincia, el medio circulante falta absolutamente, todos los negocios se hallan paralizados y a pesar de su producción de \$7.500.00 anuales en metales de oro, plata y cobre, Copiapó es el país más miserable de toda la república(...) Un banco es una medida urgentísima, a que el Gobierno debe atender inmediatamente, sea por medio de un empréstito o por medio de accionistas, conforme al método adoptado para la construcción de los ferrocarriles" (10).

En ese mismo sentido se pronunciaba incluso el Intendente de Atacama en su memoria de 1855:

"En proporción de la producción de pastas, del rescate de ellas, pocas son las casas especiales dedicadas a esta interesante y lucrativa negociación. En Copiapó no pasan de cinco las establecidas y obtienen cuantiosas ganancias. A ellas están sujetos la generalidad de los mineros, quiénes sufren, puede decirse, la tiranía del dinero, ya en el avío de sus minas o en el precio de sus pastas y minerales(...)" (11).

(8) *El Pueblo*, 1855, enero 24, editorial.

(9) *Idem*.

(10) *Idem*.

(11) BSC, *Diputados*, 1855, junio 12, pág. 26.

Según hemos visto en este estudio, este problema de la expropiación crediticia no era nuevo; desde los inicios del auge minero habían ido cayendo los medianos y pequeños productores e industriales en manos de sus habilitadores y prestamistas. Ahora sucedía que hasta los más grandes y acaudalados caían ejecutados. El proceso de succión de capitales de Copiapó estaba llegando a su término; poco a poco toda la ganancia producida había ido saliendo en manos de los comerciantes del dinero y de minerales hacia otros destinos, destinos alejados de Copiapó y distantes de su inversión productiva. Entonces tenía lugar un auge de inversiones en Chile central y una ola de especulaciones de negocios volátiles y gastos en placeres se desparramaban por la república y otros bellos países, cimentando sobre arenas movedizas la economía chilena.

Todo esto en el marco de una crisis económica mundial que depreciaba el precio del cobre, la harina y el trigo. Internacionalmente el crédito se contrajo y *"las grandes casas exportadoras europeas comenzaron a cobrar sus créditos contra las casas revendedoras esparcidas en el mundo. Estas tuvieron a su vez que cobrar a sus clientes, con lo cual agravaron la restricción del crédito y el alza de los intereses; y como faltaban mercaderías con cuyo valor atender los pagos en Europa, se vieron obligados a exportar la moneda, determinando una contracción monetaria que, a su turno, reaccionó en el sentido de agravar la contracción del crédito (...) A fines de Agosto de 1857 la contracción monetaria y crediticia se hizo tan intensa que las transacciones comerciales se paralizaron completamente en Valparaíso"* (12).

Esta crisis, que se había iniciado hacia 1855 se irá agudizando en la minería a medida, como hemos visto, que se ve afectada la capacidad de los productores, imposibilitados de sobreponerse a los vaivenes de precios, especialmente a raíz de la succión de sus utilidades por parte del dueño del capital. Las presiones que sobre estos capitalistas nacionales ejercía la crisis del comercio internacional no hacía sino acelerar la agonía de los productores, atrapados en los crecientes obstáculos impuestos por sus obligaciones crediticias. La crisis financiera y monetaria, se encontró con una economía minera incapaz de hacer sortear al país, como en otras ocasiones, la crisis general.

2.- A lo largo de la historia minera de Atacama esa provincia se quejó amargamente de la ingralitud que para con ella tenía el Estado y la capital de la república. Mientras ella aportaba la base de la riqueza nacional, nadie acudía en su protección, fomento y ayuda. Al estado se le percibía lejano, avaro y acaaparador, que *"usaba"* de las provincias mineras como su despensa productiva y

(12) Francisco A. Encina, *"Historia de Chile"*, XIII, Ed. Nascimento, 1952, citado en: Luis Vitale, *"Historia de Chile"*, Tomo III, pág. 253, Prensa Latinoamericana, Santiago, 1971.

las relegaba a la parte trasera de la gran casa de la república. Atacama trabajaba con esta sensación de abandono que infundía a la producción de minerales un fuerte sentimiento trágico.

Reconocemos aquí esa contradictoria relación entre la provincia y el estado central consistente en la dualidad *autonomía-protección*. Esta contradicción tenderá a expresarse en un *ausentismo patriarcal*, que configura un modo particular de vinculación del Estado con la provincia y que no hace sino agudizar la tragedia de la Partida.

Este Ausentismo de Estado se manifiesta en el doble juego implementado por éste en las provincias y que dice relación, por un lado, con la no-renuncia del Estado a la succión de su riqueza metalífera vía derechos de exportación e impuestos directos -y en esto consistía justamente su vinculación- y por otro, con la indiferencia respecto de una política de fomento relacionada principalmente con el estímulo financiero. De esta manera, la provincia productora sufre la *partida* de sus utilidades vía impuestos, así como el abandono ante la no-ingerencia estatal para poner atajo a la partida de los capitales acumulados por parte del capitalismo financiero privado.

Frente a esta situación estructural de la dominación estatal como Ausentismo (succión y afomento), la provincia requería la Presencia del Estado, no como centralización, sino como decisión política para su fomento.

Esto se expresó claramente en el proyecto presentado al Congreso Nacional en 1855 por el dirigente liberal de Atacama, José Victorino Lastarria. Dicho proyecto se denominó: "*Moción sobre el Fomento de la Industria Minera del Norte*". En sus puntos principales dicha moción pedía, como medidas urgentes, la abolición de los impuestos a la exportación de los minerales, así como la importación de artículos de consumo desde las provincias transandinas con el objeto de bajar el subido precio de los mismos. Y añadía: "*la minería no puede existir sin el auxilio del crédito. No basta que la ley desembarace esta industria de las trabas fiscales que recargan sus gastos de producción...es preciso que también le suministre las condiciones que necesita para asegurar su crédito y movilizarlo*". Proponía, así, aquella medida tan requerida entonces: la creación de un banco de rescate de minerales ⁽¹³⁾.

Pero el extenso proyecto Lastarria quedó solo; allí lo encontramos flotando entre las páginas de las Cámaras, pues ni siquiera se llevó a discusión. No obstante, ese mismo año el Congreso aprobó con gran bombo un contraproyecto presentado por el Ejecutivo en 1854 para fomento de la agricultura, el que creaba la Ley de Fomento Agrícola y la Caja de Crédito Hipotecario con ese mismo objeto.

(13) BSC, *Diputados*, 1855, junio 12, pág. 24.

3.- El **ausentismo estatal**, se manifestó también claramente en el terreno de la economía productiva propiamente tal, en ese *dejar hacer* a la clase capitalista en la provincia a través del poder local, en perjuicio tantas veces de la mayoría de los productores.

"Pues señor, no soy más minero. Vayan al diablo los cerros, que los trabaje la Municipalidad, puesto que ella es quien se lleva lo que producen y también mi principal..."⁽¹⁴⁾

El fundamento de la vinculación provincia minera-Estado, descansaba en los derechos aduaneros, vehículo principal de la succión metalífera gubernamental. Puesto que más allá de este interés la relación del Estado con Atacama era de cuasi-abandono, se creó allí el ámbito propicio para el surgimiento de un poder local autocrático: el Municipio y la Junta de Minería, cuyas voces a menudo se confundían, como también sus integrantes. El desarrollo económico y social de la provincia se vio, pues, influido y atravesado también por la acción de estos espacios de poder interno regional.

En este terreno las preocupaciones del poder local se centraron en sus principales necesidades: para el Municipio, el régimen administrativo; para la Junta de Minería, la policía y los caminos de los minerales.

La Junta de Minería de Copiapó agrupaba desde 1841 a los más importantes mineros de Atacama, constituyéndose intencionalmente como un gremio de carácter elitista, expresión de la heterogeneidad y contraposición de los intereses que atravesaban la actividad minera⁽¹⁵⁾. "*La convocación para formar gremio de todos los mineros (por la Intendencia) es un paso perfectamente inútil y embarazoso... -declaraba la Junta de Minería. En toda la extensión del departamento existen determinada multitud de minas cuyos dueños no tienen(...) el más insignificante objeto de interés común, que puede hacer necesaria su reunión en gremio". Sólo algunos debían ser invitados, agregaban. "Los demás mineros que ni concurren al sostén de los gastos (de policía y caminos) no deben ser invitados para entretenerse en materias que ni tienen ni deben tomar parte y su concurrencia no hará más que aumentar las dificultades para arribar a un fin cualquiera"*⁽¹⁶⁾.

En función de sus objetivos, dichos poderes locales proponían la imposición de gravámenes a sus habitantes y producciones (1 1/2 % a la extracción de metales de cobre en 1840 y 1/2 real por marco de plata para la policía de los minerales, el temible derecho de peaje), proyectos que el Ejecutivo y las Cá-

(14) *El Copiapino*, 1846, diciembre 24. Correspondencia.

(15) Dicha Junta de Minería quedó constituida en 1841 por Agustín Edwards, Agustín Cardozo, José María Montt, Vicente Quezada, Tomás Gallo G., Antonino Aberastain.

(16) *El Copiapino*, 1846, marzo 14.

maras en general aprobaban bajo el predicamento de que habían sido hechos "a petición de los mismos que lo han de sufrir" (17).

Es decir, la provincia tenía plena autonomía para autofinanciarse. Y mientras el Estado debía otorgar préstamos a municipios tan importantes como el de Valparaíso y Santiago, el de Atacama sabía buscar sus propios recursos (18).

Pero el desarrollo minero de Copiapó no se jugaba fundamentalmente en torno a los objetivos de policía minera, de caminos y salubridad urbana, los que, sin dejar de ser importantes, absorbían en demasía los desvelos del poder local. El impulso minero arrancaba de cientos de brazos e iniciativas de pequeños, medianos e importantes productores, expresión de la potencialidad de un territorio para acoger y recrear fuerzas nuevas capaces de movilizarse imantados tras las riquezas e ilusiones de la montaña. A estos variados productores la autoimposición de gravámenes internos por parte de su gobierno local sin duda les afectaba, en circunstancias de no contar con los estímulos y apoyos que se hacían imprescindibles para un desarrollo minero sostenido.

En general, las peticiones del sector minero medio apuntaban hacia dos ejes: por un lado, hacia la necesidad de que el gobierno asumiera un rol activo en el fomento de la minería, principalmente en función de la creación de un banco de rescate o compra de minerales para Copiapó, la creación de un banco minero, de una caja de ahorros para los peones y del establecimiento de una casa de amonedación en dicha ciudad. "Los dos o tres millones de pesos que hoy ocupan algunos pocos capitalistas en comprar mensualmente toda la piña que produce este departamento para entregársela al extranjero en Valparaíso, se emplearían en otros negocios...", se lamentaban (19).

Sin embargo, a medida que los años van demostrando las enormes dificultades de capitalizar a través de la producción y beneficio de minerales, al interior del poder local de Copiapó se va perfilando más nítidamente aquel grupo de élite minera propiamente *provinciana*, es decir, comprometida en contra de la Partida (de sus riquezas). Pero, a diferencia del *minero-medio* -que luchaba principalmente en contra de la Partida-Privada de la ganancia de su trabajo (que usufructuaba el capitalista) y que, por lo tanto, pedía la intervención como fomento del Estado- este grupo de élite / *provinciana* luchará en contra de la Partida-Estatal de sus ganancias. Exigía el término de la succión estatal realizado por medio del oneroso cobro de derechos aduaneros. Aún más, este grupo levantaba su voz altiva frente a un Estado hacia el cual deseaba

(17) BSC, *Diputados*, 1840, diciembre 18, pág. 250.

(18) BSC, *Diputados*, 1843, Vol. 32. El gobierno decide prestar \$10.000 a la Municipalidad de Santiago y otro tanto a la de Valparaíso, a 10 años palzo y al 6% anual.

(19) *El Copiapino*, 1847, marzo 2, corresponsal en Nantoco.

mostrar sus propias capacidades y autonomía empresarial. Por ejemplo, ante una nueva carta enviada por mineros de Freirina el año 1847 relativa a la necesidad del fomento estatal -los que además abogaban por la introducción de capitales extranjeros para el estímulo de la minería-, El Copiapino (su vocero) contestaba y terminaba el asunto así:

"Nos parece estéril insistir sobre ellas, desde que el gobierno las resiste.

"En países como los nuestros, los Gobiernos son todo y las Asociaciones, nada. Pedir, pues, una cosa que se ha pedido cien veces y de cuya utilidad tan convencido está el Gobierno como nosotros, pero que no tiene tiempo o voluntad de hacer, es obra ingrata de que pocas veces nos encargaremos" (20). El Copiapino apuntaba menos al Estado y más a los particulares para dicho fomento: la asociación privada debía ser el motor de la economía minera, a la delantera de un Estado pasivo e indiferente. *"Quieran los ciudadanos hacer las cosas, reúnan sus capitales e inteligencias, congregándose cada vez que una empresa requiera su cooperación simultánea y estén ciertos que las cosas se harán y se harán bien, mientras que si se contentan con levantar la vista al gobierno, dirigiéndole ayes lastimeros, el tiempo se perderá en esperanzas vanas" (21).*

En definitiva, el movimiento de presión por libertar a la provincia del proceso de Partida (estatal/privada) de los beneficios generados en su esfuerzo productivo, se fue perfilando en un ideario liberal que, con distintos énfasis y variables económicas, expresó su oposición a un gobierno (conservador) que no se mostraba dispuesto a efectuar cambios que respondiesen a las reivindicaciones de la provincia en cuanto tal.

1.2. La Oposición Anti-Gobierno

Este sentimiento liberal fue explicitándose en Atacama en El Copiapino, cuya fuerte crítica política encendió los ánimos de la intendencia regional, llegando, en una ocasión, a encarcelar, engrillar e incomunicar a su editor en un claro gesto de prepotencia de poder. Este hecho enardeció a la sociedad copiapina y Miguel Gallo, representante de la provincia minera ante las Cámaras, levantó allí su voz: su dura crítica al gobierno de Bulnes enrareció el aire al interior de la sala de diputados un día de julio del año 1848. Y si el motivo inmediato de su discurso eran los hechos recientemente acaecidos con el editor de El Copiapino, Gallo pretendía ir más allá, apuntando hacia la falta de una poli-

(20) Idem, 1847, junio 15.

(21) Idem.

tica económica, poniendo además el dedo en la llaga al gobierno al acusarlo de favoritismo de parentesco conducente a un claro despotismo de poder.

"El señor Ministro del Interior, dijo, jefe del Ministerio, tiene también en sus manos el Ministerio de Hacienda(...) además de no cumplirse las leyes, trae graves males esa acumulación de tres Ministerios en una misma persona (Interior, Relaciones Exteriores, Hacienda). Se atrasa el despacho de todos los asuntos. No se hacen mil reformas útiles al país. El señor Ministro del Interior, que a sus inmediatas relaciones de familia con el Exmo. Señor Presidente de la República, añade el poder e influencia que le dan los ministerios reunidos en sus manos, ejerce una preponderancia excesiva en el Gabinete. Esta preponderancia de poder es funesta: es la causa de ese sistema de nepotismo que ha puesto en planta el Ministerio(...) La Cámara ha visto impasible que esto sucede ya dos años; pero no se debe tolerar más tiempo(...)" (22).

Encendida la polémica, los murmullos atravesaban las puertas de las casas; la política se revitalizaba en el país.

Pero al gobierno no tardó en presentársele la oportunidad para el desquite, cuando un par de meses más tarde, con motivo de presentarle el Intendente y la Junta de Minería de Atacama un proyecto para sancionar legalmente y legitimar, así, el cobro de 1/2 real por marco para la policía de los minerales, el gobierno lo subió a 1 real por marco, con el objeto de financiar el costo de un hospital para los trabajadores mineros. En vano luchó Miguel Gallo por evitar que el proyecto del gobierno se aprobara en el Congreso, arguyendo que ello significaría la ruina de los pequeños mineros que trabajaban con capitales adelantados al subido interés del 2% mensual. Pero los partidarios del gobierno planteaban argumentos aún más democráticos: si los empresarios querían establecer una contribución para evitar que los trabajadores les robasen, que al menos se preocuparan de atenderlos en sus enfermedades. *"Se trata únicamente de socorrer a los infelices que después de pasar su vida en los cerros, mueren en el mayor desamparo"* (23). El gobierno y los conservadores pretendían, así, dar a los liberales aristocráticos de Copiapó una lección de responsabilidad social, pues si bien el Estado no consideraba como de su incumbencia asumir esa tarea social, si se sentía en el derecho de exigir a los propietarios mineros considerarla como su deber primordial, aunque fuese como venganza política.

El gobierno de Bulnes fue más allá aún. En 1849 presentó un proyecto al Congreso para permitir la libre importación de metales desde el extranjero, especialmente desde el Perú, para su fundición en el país (básicamente en el sur) y su exportación también libre de derechos; proyecto que vulneraba sus-

(22) BSC, *Diputados*, 1848, julio 12, pág. 114.

(23) BSC, *Diputados*, 1848, septiembre 27, pág. 268.

tancialmente los intereses mineros de Atacama y Coquimbo⁽²⁴⁾. Este proyecto no prosperó, seguramente porque los nuevos vientos electorales que llegaban al país propiciaban las concesiones más que la enemistad con los importantes sectores mineros del norte.

De pronto las otrora críticas y liberales voces de Atacama adoptarán un tono conservador y apoyarán decididamente la candidatura de Manuel Montt. No escondían, sin embargo, la realidad de su voto condicionado: "*Copiapó debe su voto a aquéllos...que mañana disminuirán los fuertes derechos de exportación que pesan sobre sus metales*"⁽²⁵⁾ "*Copiapó, por ejemplo, podría sujetar su voto en las próximas elecciones (al partido conservador) a condición de que se declarase puerto de tránsito el de Caldera*"⁽²⁶⁾.

Seguramente lo decisivo fue la medida adoptada por el ministro Montt antes de su elección presidencial: el decreto de supresión gradual de los derechos de exportación a los minerales, ansiado anhelo de los importantes mineros de Atacama. Advertía un diario capitalino: "*Entre un ministerio que abuele el impuesto de la plata y otro que quería agravarlo, los mineros de Copiapó sabrán decir cuál sabe consultar mejor los intereses de su Provincia*"⁽²⁷⁾.

Así, la candidatura de Manuel Montt, cuyas raíces lo ligaban fuertemente a la Atacama minera, convirtió a El Copiapino en vocero del conservadurismo y en apoyo decidido de su candidato. El día decisivo el colegio electoral de Atacama, compuesto por los señores José Ramón de Ossa, José María Montt, Agustín Edwards, Tomás Gallo G., Rafael Varas y Vicente Quezada, eligió a Manuel Montt por unanimidad.

Al advenimiento del presidente Montt al poder siguió el importante movimiento revolucionario de 1851, el que adquirió en el norte una clara manifestación de rebelión popular. En Atacama se instaló el socialista republicano Manuel Bilbao, el que, a través de la redacción del portavoz de los revolucionarios de Copiapó, el periódico El Pueblo, llamaba a la rebelión antigobier-

no:

"Así como las ratas se estremecen de espanto al sentir el movimiento de la tierra...así como el usurero que seca el bolsillo del industrial se conmueve ante el espectáculo del remordimiento, así también los satélites del despotismo se indignan a los acentos armoniosos de la revolución"⁽²⁸⁾.

(24) BSC, *Senadores*, 1849, julio 11, pág.141.

(25) Idem, 1851, marzo 6, editorial.

(26) Idem, 1851, febrero 20, editorial. Se daba, así, luz verde a la utilización política de la provincia.

(27) Idem, 1851, junio 2, citando a *El Mercurio* de Valparaíso.

(28) Idem, 1847, diciembre 30 y marzo 2.

El llamado de Manuel Bilbao conmovió a la provincia. La palabra revolución hacía eco en los cerros tan acentuadamente como el que provocaba la voz de nuevos descubrimientos de minerales; el entusiasmo que producía tenía el color de las fiestas populares, de la euforia de lo nuevo, de la liberación de las penurias del trabajo minero.

Unos "*docientos copiapinos*" contestaron a Bilbao:

"Como decís, Chile necesita de una revolución, así como el cuerpo humano del aire, trigo, maíz, zapallos, etc., para poder existir y es tal la convicción y fe que en ello tenemos que... todos estamos dispuestos a combatir cuerpo a cuerpo con los tiranos de nuestra patria... Presentaos a la plaza, tocad el pito y nos tendréis a vuestras órdenes armados de mosquetes, puñales, pistolas y jeringas... Rogad, sí, a Dios, que algún ocioso no tenga la ocurrencia de descubrir algún mineral rico, porque en tal caso os dejaríamos solo, tocando vuestro pito" (29).

Ante ese protagonismo revolucionario popular -el que ha quedado muy bien narrado en la *Historia de Chile* de Luis Vitale-, los mineros importantes y El Copiapino tomaron la bandera del orden y de la represión. José Joaquín Vallejo, el otrora renombrado liberal de la región, encabezó la marcha de las fuerzas encargadas de sofocar la rebelión producida entonces en Chañarillo. Los grandes de Atacama se jugaron, decididamente, por Manuel Montt esta vez.

Pero cayeron en su propia trampa.

¿Qué ocurrió para que en pocos años no sólo ya no lo apoyaran, sino que encabezaran una revolución en su contra?

Al respecto hay claros indicios de que el gobierno decepcionó las expectativas económicas y políticas de los empresarios mineros del norte. La supresión de los impuestos a la exportación de minerales quedó en nada, al restablecerse un derecho del 5% para financiar el sofocamiento de la revolución de 1851, derecho que permaneció luego de arduas discusiones en el Congreso. Es decir, no se cumplió con una de las más importantes reivindicaciones de los mineros empresarios de Copiapó y a la cual habían condicionado su voto.

Medidas despóticas y antidemocráticas se sucedieron, tales como la supresión por parte de la autoridad local gobiernista del derecho de elegibilidad de la Junta de Minería. Esta, acusó, por su parte, a la Intendencia de emplear sus fondos no para hacer adelantos, sino para financiar el único Diario Oficial existente en el país, recientemente creado en Copiapó. Todo esto tendía a irritar cada vez más los ánimos y a partir de 1855 se inició la guerra a muerte.

El contexto de este progresivo descontento político era el de una eco-

(29) *Idem*, 1851, julio 21.

nomía minera en grave crisis, la cual, sin embargo, no tenía su origen en el agotamiento de los minerales, sino en un problema más hondo y del cual, ahora más que nunca se tomaba clara conciencia en al región. Dicha crisis tenía relación principalmente con obstáculos financieros y monetarios y con la falta de protección al respecto.

Sin embargo, Copiapó no estaba dispuesta a morir así no más, por inacción. Mientras los acaudalados provincianos optaban por alzar cada vez más sus furiosas voces y por limpiar sus armas, no faltaban, sin embargo, los últimos recursos y proyectos de solución, especialmente relacionados con la creación de un banco para Copiapó, fundamentado sobre la convicción de que "*sólo puede haber orden y armonía en las relaciones sociales allí donde existen instituciones de crédito*"⁽³⁰⁾.

Sin darse por vencidos y convencidos, como nosotros, de que "*la ausencia pasada y presente del crédito es el único origen de nuestra pobreza y miseria presente*", el diario de Copiapó *El Pueblo* lanzó un proyecto de un banco por acciones para Copiapó, el "*Banco de Crédito General de Copiapó*", el que se formaría con un capital de \$1.000.000 divididos en 1.000 acciones⁽³¹⁾.

Pero nada de esto fructificó para Atacama.

La situación general de Copiapó empeoraba sumándose a la desventura la decadencia de los veneros de plata. Todo se paralizaba y los brazos emigraban; hasta "*nuestra bonita ciudad va tomando el aspecto de una aldea(...) llegando la carcoma hasta las mismas instituciones industriales o caritativas, tales como la Junta de Minería o de Beneficencia, cuerpos muertos para su objeto(...) una falange de policías parásitos(...)*"⁽³²⁾; "*Copiapó, el rico Copiapó(...) hoy marcha moribundo encorvado con el peso de las exacciones*"⁽³³⁾. Las imágenes decadentistas se amontonaban en los labios copiapinos de entonces; todo parecía adquirir el olor de la muerte. ¿De dónde tanta calamidad, se preguntaban, si Copiapó no desmayaba en su importante exportación de pastas?

No hay duda que esto viene
de muy arriba

¿Quién va a las elecciones si el pueblo emigra?

Sólo el empleado

que le vende al Gobierno

alma y sufragio⁽³⁴⁾.

(30) *El Pueblo*, 1855, enero 10.

(31) *El Pueblo*, 1855, enero 30.

(32) *El Copiapino*, 1858, febrero 19.

(33) *Idem*, 1856, enero 18.

(34) *Idem*.

Pero la reacción se produjo; la solución de los problemas se dirigía hacia la vía armada, en función de la toma del poder. El Copiapino, bastión ahora de las filas radicales, lanzó hacia fines del año 1858 las voces de la rebelión: por la libertad, el derribamiento de la constitución centralista y tiránica de 1833 y la formación de una asamblea constitucional. Su desafío era definitivo.

Copiapó preparaba, así, sus espléndidos funerales. Moriría como un héroe, peleando por su honor, por su futuro, por su identidad y su libertad. Adolorida de haber sido utilizada, engañada y abandonada. En el campo de batalla, hechos balas, lanzó en 1859 los últimos restos de su otrora afamados y preciosos metales.

2. GESTOS DE AUTONOMIA Y LIBERTAD

2.1. La expresión de los descos postergados y la abolición de la prisión por deudas.

Como bien dice un historiador nacional, la guerra civil de 1859 expresó *"el choque entre los intereses de la burguesía minera del Norte Chico y de los agricultores y molineros del sur, con la burguesía comercial y latifundista de la región central, representada en lo fundamental por los gobernantes de los decenios. La contradicción capital-provincias constituía una de las formas de manifestación del proceso"* (35).

A esta pugna capital-provincias se la llamó históricamente la lucha contra el *"centralismo"*, el cual se expresaba en el autoritarismo político gubernamental en su relación con los territorios, para mantenerse como poder nacional. Esto significaba -como hemos visto- la *partida* de la riqueza fuera de la provincia y, al mismo tiempo, la *ausencia* del influjo positivo del Estado para el fomento de aquélla, es decir, su virtual Abandono a la selvática ley del más fuerte.

En pleno movimiento revolucionario del 59, los dirigentes liberales de Copiapó que durante tres meses instalaron su gobierno paralelo, realizaron un

(35) Luis Vitale, op. cit., pág. 251.

gesto revelador de la voluntad histórica de la provincia por detener la *partida* (de sus riquezas), como por crear la "presencia" del gobierno como fomento. Este gesto se refiere a las dos medidas de política económica tomadas por Pedro León Gallo, al mando revolucionario de la provincia: 1) la reducción a la mitad de los derechos de exportación que pagaban los metales (beneficiados o no) que se enviaban al extranjero; y 2) la creación de una Casa de Moneda que selló en 10 días \$400.000 (\$300.000 de particulares y \$100.000 del ejército), los llamados "*pesos constituyentes*" (36).

La revolución se expresaba, así, como deseo histórico de recuperación de identidad del territorio humano como provincia. Al menos en lo que se refería a su relación directa con el Estado.

Un deseo que duró cuanto se mantuvo despierto el sueño.

Varios años después de la derrota en la guerra civil de 1859, los lamentos son amargos. La provincia minera no lograba encontrarse a sí misma como proyecto económico y social. Los liberales dirigentes comprometidos con el destino productivo de Atacama continúan su ofensiva contra el llamado "*centralismo*", expresado principalmente en una "*enorme máquina electoral* (...) (en que) el más remoto departamento de la República recibe la influencia de su omnímodo poder" (37).

No obstante, el principio básico de ese llamado *centralismo* sigue descansando sobre la problemática realidad del *ausentismo patriarcal*.

"*Allí están (...) las Provincias del norte, ricas provincias que habrían podido abrir, con sus productos y con sus fuerzas naturales, millares de fuentes de riquezas y centuplicar su prosperidad en pocos años, en bien propio y en bien de la república entera. ¿Y qué impulso, qué estímulo han recibido jamás esas provincias del gobierno central? Ninguna. Y al contrario, no ha habido obstáculos que no se hallan puesto a su industria, no ha habido injusta gabela que no se haya defendido como una justa contribución; y sus rentas, los productos mismos de su trabajo, han venido a acrecentar los fondos del erario, sin que poco menos que nada volviese siquiera a facilitar los medios para aliviar un tanto la industria gravada. En vano han reclamado esas provincias, en vano, por boca de millares de trabajadores que perecen de hambre y que tienen debajo de sus plantas quizás un tesoro emposado (...) Se ha dicho y repetido: libertemos a los cobres de un impuesto que mata a esa industria, que impide su desarrollo y que ciega una de las mayores fuentes de riqueza para el país. A estos justos clamores (...) aconsejado por la ciencia misma, la centralización ha respondido negativamente, como también a todo reclamo*

(36) *Idem*, pág. 262

(37) Guillermo Matta, *La Centralización de las Provincias*, en: *El Copiapino*, 1864, enero 25

que tienda a desarrollar en esas provincias la vida independiente, por la industria libre" (38).

La solución a este modo de relación estado-provincias se planteará, ahora, ya no como vía armada, sino como vía electoral, eligiendo "diputados que sean los verdaderos representantes de sus derechos, de sus necesidades; representantes de los pueblos y no de los gobiernos" (39).

No todas las soluciones se buscaron exclusivamente entre la iniciativa política de unos cuantos elegidos. Estas emanaron también de la iniciativa de la asociación independiente, en vista de aunar las voluntades particulares para fines colectivos.

Los años de 1860 en adelante marcan justamente una nueva etapa en las relaciones de la sociedad civil con el Estado, caracterizada por una voluntad de autonomización de los particulares respecto de aquél. Las décadas anteriores y la guerra civil habían demostrado que en Chile no era políticamente viable un sistema de protección-fomento estatal de la economía, la cual tomaba cada día con mayor claridad la ruta del *laissez-faire*. Así la realidad, y garantizando el gobierno de Bulnes la libertad de asociación, los años 60 verán levantarse todo tipo de iniciativas de protección y fomento mutuo entre particulares legalmente asociados (40).

Podemos así comprender la creación el año 1864 de la primera Sociedad Protectora de las Artes e Industrias, que agrupó a numerosos empresarios y personeros del liberalismo, decididos a tomar en sus manos el rol de protección-fomento que el estado se negaba a asumir.

En este sentido hablaron las palabras de Francisco de Paula Vicuña en el evento de su inauguración:

Señores: Altamente plausible debe sernos encontrarnos en este lugar donde se ha dado cita el patriotismo para inaugurar la primera sociedad de fomento a las artes e industrias, tan abandonadas hasta aquí de toda mano protectora. (...)

Por largo tiempo, señores, hemos estado esperando de los gobiernos y de la acción de las leyes, el impulso de la minería, comercio y agricultura, fuentes de la riqueza pública y del bienestar social; pero ya hemos tocado nuestro desencanto, desconfiando, con razón, de esas expectativas; porque co-

(38) *Idem*.

(39) *Idem*.

(40) A partir de 1861-62 proliferan en Chile las sociedades de artesanos de socorros mutuos, especialmente bajo el impulso de la Sociedad de Artesanos La Unión. (Nota: Ver, M. Angélica Illanes, "La Revolución Solidaria. Historia de las Sociedades de Socorros Mutuos", Colectivo Atención Primaria, Santiago, 1990)

nocemos la organización de nuestros gobiernos y nuestras leyes, cuyas tendencias son y serán todavía por mucho tiempo más, si no opresoras del trabajo, al menos impidientes a su desarrollo.

Si los poderes públicos son, pues, insuficientes para labrar la ventura de los pueblos, preciso es, señores, que busquemos otros medios que remuevan los inconvenientes, que hoy hacen infructuoso el trabajo de nuestros obreros e inútiles los esfuerzos de la industria. Estos medios salvadores no pueden hallarse sino en el patriotismo de cada uno de los asociados y en la fe de sus tareas unidas, que sin duda pueden constituir el grande poder que la República necesita para elevar sus destinos. (...)

Para que esta asociación sea sólida y estable, su primer fundamento debe ser la independencia más alta de todo poder, no reconociendo otros límites que los de la ley, a fin de que ella produzca la libertad que es necesaria para realizar sin estorbos los proyectos de la sociedad.

Para asegurar esta independencia necesitaban prescindir de los asuntos políticos, sin renunciar por ello "al derecho de asociarnos, que sabremos defenderlo y sostenerlo con todas nuestras fuerzas"⁽⁴¹⁾.

Los planes de la sociedad eran de vasto alcance; pretendían en realidad servir de base a un proyecto económico nacionalista que apoyara, principalmente vía el crédito, las actividades productoras en Chile. Así, inmediatamente a la fundación de la Sociedad Protectora de las Artes e Industrias, veremos a Francisco de Paula Vicuña, uno de sus principales promotores, planteando al Congreso un proyecto de Banco Nacional, que será aprobado y que tendrá como objetivo, en buena medida, dicha protección y fomento.

Este proyecto de fomento sólo tuvo expresión histórica, pues, como iniciativa social-privada, particular, autónoma. Cuando quiso transformarse en proyecto de Estado, con Balmaceda, fue resistido con toda la fuerza de la guerra civil del 91.

2.2. El Fin de la Prisión por Deudas

Más de 400 presos por deudas habitaban en 1865 en las cárceles de la República, junto a delincuentes y borrachos.

Era la pesada realidad cotidiana de la economía, depositada bajo los nuevos y livianos aires de libertad política del gobierno de Bulnes.

Incansable luchador contra la prisión por deudas, el diputado Pedro Félix Vicuña expresó, el 10 de Junio de 1865, en emocionantes palabras, un

(41) Discurso pronunciado en la inauguración de la "Sociedad Protectora de las Artes e Industrias", Stgo., 1864.

discurso pleno de humanismo, fundamento de la presentación de su proyecto de abolición de la prisión por deudas. *"La sociedad se apresta a los regocijos con que celebramos los recuerdos de nuestra independencia y libertad; rompamos las cadenas que aún existen, demos también libertad a las víctimas de una ley que nos degrada ante el mundo civilizado. (...) Cuatrocientos ciudadanos que en toda la república gimen en una prisión inmerecida, 400 familias que reclaman sus esposos o padres harán alta justicia a la legislatura que arrancó de sus códigos este baldón de nuestro siglo"*.

Y enunciaba: *"La cuestión que vamos a ventilar es el gran problema de nuestro sistema político, es la solución de lo que somos y de lo que podemos ser. ¿Puede un pueblo ser republicano existiendo leyes que esclavizan al ciudadano que ha adquirido una deuda? ¿Puede alcanzar prosperidad, elevación y grandeza la nación donde existe este baldón de la civilización? Yo podré asegurarnos que no y que esta ley fue el efecto de una reacción que subió más arriba que la organización colonial. Durante nos dominó la monarquía española la prisión por deudas había terminado, tanto era el número de excepciones que la ley había establecido; pero reaccionada la revolución de nuestra independencia por el espíritu militar y dirigido éste por hombres que tenían en mira el cambiar nuestro sistema político organizando una legislación que estableciera el dominio del rico sobre el pobre, se principió por establecer la esclavitud del deudor"* (42).

"Tristes ejemplos hemos visto repetidos de este espíritu de venganza que la ley ha puesto en manos de los acreedores, ejemplos que han afectado el sentimiento nacional (...) prisiones en que centenares o miles de industriuosos ciudadanos, padres de familia, pagan el crimen de no haber alcanzado a satisfacer con su trabajo el pan que con anticipación pidieron prestado para sus hijos. Mezclados con ladrones y asesinos, se les infama y degrada, mientras sus familias, rodeadas de hambre y de miseria, lloran su triste condición. Una ciega pasión estableció las leyes (que debieron haberse organizado contra el fraude y el crimen), contra el ciudadano honrado, al que se le hace un delito de su pobreza, muchas veces más honorable que la posesión del oro alcanzado por la usura" (43).

"Una nube de cobradores infestan los campos, las aldeas y poblaciones; los alguaciles y los receptores de mayor y mínima cuantía, verdadera plaga moderna de las clases pobres, se multiplican indefinidamente, y una profesión tan infame como lucrativa (la de las casas especiales de cobranza), se ha organizado a la sombra de esta bárbara ley. Cuando ella desaparezca, el pres-

(42) BSC, *Diputados*, 1865, septiembre 7, pág. 315.

(43) BSC, *Idem.*, junio 10. Pedro F. Vicuña.

tamista o vendedor sabrá a quien concede crédito y no se aventurará, como hoy, con la sola expectativa de aprisionar a su deudor y presentar a nuestra sociedad el degradante espectáculo de que en un pueblo libre, el ciudadano carezca de su más precioso derecho, sin más crimen que su pobreza" (44).

Informado el proyecto por la comisión de Legislación y Justicia, ésta lo apoyó bajo el predicamento de que la experiencia había demostrado que el apremio personal contra el deudor no era el mejor camino para conseguir el pago de la deuda, sino que, al contrario, sólo servía para que el deudor perdiese el fruto de su trabajo ordinario.

En definitiva, el proyecto de abolición quedó sintetizado en un solo artículo: "*Derógase los artículos 5º y 6º de la ley del 8 de Febrero de 1837 en lo que se refiere al apremio personal del deudor, como asimismo todas las disposiciones vigentes que establecen la prisión por deudas, salvo el derecho que posee todo acreedor a perseguir, conforme a la ley, al deudor que se hubiese hecho reo de un delito respecto de la acreencia de aquél"* (45).

En apoyo del proyecto habló el diputado Concha y Toro, calificándolo como "*uno de los más importantes y trascendentes que penden ante el conocimiento de la Cámara*". En general, predominaba en la sala parlamentaria un manifiesto espíritu ilustrado que, ya fuese por convencimiento o por educación, aprobaban el principio humanista que empapaba el proyecto en cuestión. Sin embargo, no tardó mucho en pronunciarse la palabra: **temor** a que esta ley pudiese trabar al comercio, que ella pudiese **alarmar** a los acreedores, los que necesitarían a su vez algunas garantías. Incluso el diputado por Copiapó Sr. Gallo pidió la vuelta del proyecto a Comisión para que se reformaran todas las disposiciones de la ley de 1837 que perjudicaban a los acreedores, "*porque si, como es natural, creen muchos acreedores que quedan sin esta garantía, es necesario reemplazar lo derogado por mejores procedimientos"* (46).

Aprobado en general en forma unánime, el proyecto debió volver a comisión por otros articulados agregados, dilatándose. Sobrevino la guerra con España y el proyecto quedó paralizado.

Recién en 1867 (23 de Julio) Pedro Félix Vicuña pudo volver a insistir en la cámara la resolución definitiva del proyecto de abolición de la prisión por deudas, ya aprobado en general. Pero ahora el clima no era tan benigno entre los diputados para su despacho.

Simultáneamente, el mismo proyecto se había presentado en senadores por parte de Melchor de Santiago Concha, a nombre de "*la humanidad y de*

(44) Idem.

(45) Idem., septiembre 4, pág. 300. Firman: José Santos Lira y Francisco Vargas Fontecilla.

(46) Idem., septiembre 7, pág. 320.

las *conveniencias sociales*" y con el objeto de ponerse "al nivel de la civilización" (47).

El diputado Barros Luco tomó la ofensiva insistiendo en nuevas discusiones. Que este **negocio es muy grave** y que no se podía resolver sobre tabla. A esta voz se agregó la del diputado Cifuentes, muy ligado a los intereses del comercio, quien afirmaba abiertamente de que "*el apremio tiene entre nosotros una grande importancia*" y "*que no sería justo quitar al acreedor el único medio de apremiar al deudor*"; de que el apremio personal era un **derecho** y como tal se reputaba en el acto mismo del contrato.

Como refutación a Cifuentes, El alegato (Concha) se centró en establecer el principio de que el apremio personal no era un derecho, sino tan solo **el medio** de exigir el cumplimiento de la obligación (48).

En realidad, las disquisiciones que a propósito de este proyecto se plantearon, expresaron muy claramente las dos ideologías en pugna: prisión o libertad, apremio o justicia, continuismo o reforma.

"*El Sr. Claro: La divergencia de opiniones en que nos encontramos con algunos de los que han tomado parte en este debate acaso trae su origen, señor, de nuestra diversa educación, de las diversas situaciones en que nos hemos visto colocados. Hay personas tan inclinadas a ciertas ideas que querían prodigar para todos y en todo caso la prisión; hay otras que creemos que si hay algo sagrado en el hombre es su libertad, que no admitimos de consiguiente la prisión sino en casos muy necesarios y justificados*" (49).

Finalmente el proyecto se aprobó por consancio, por falta de argumentos y por poco margen (31 votos contra 24), recién en Junio del año 1868 (50).

Se abolía, al fin, la prisión por deudas, clave del poder social del capitalismo crediticio como dominación.

(47) BSC, Senadores, 1867, junio 28, pág. 26. Aprobado en general en forma unánime, el proyecto fue remitido a diputados, donde comenzó la batalla.

(48) BSC, Diputados, 1867, junio 3, pág. 26, Sr. Concha.

(49) Idem., agosto 13, pág. 268.

(50) El proyecto, aprobado inicialmente en senadores y que finalmente en diputados se votó no insistir por 31 votos contra 34, quedó así:

*Artículo Unico: La prisión por deudas sólo tendrá lugar en los casos siguientes:

1) Quiebra culpable o fraudulenta,

2) En casos de penas que consultan multas pecuniarias sustituidas por prisión,

3) Contra administradores de rentas fiscales, municipales, de establecimientos de educación o beneficencia o sostenidos por el estado o sujetos a inspección del gobierno,

4) Contra autores, curadores o ejecutores testamentarios.

BSC, Diputados, 1868, junio 15, pág. 110.

Retumbó entonces, en el suelo de la República, el libertario sonido histórico de la caída de las llaves de las cárceles, resbalándose entre los largos y nerviosos dedos de la usura.

Culminaba un capítulo importante de la historia social del capitalismo en Chile.

ABREVIATURAS

BSC Boletín de Sesiones del Congreso

ANC Archivo Notarial de Copiapó

ANC.RH Archivo Notarial de Copiapó. Registro Hipotecario.
s.p.v.e. sin perjuicio de la vía ejecutiva.

ANEXO

ANEXO I.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS MAQUINAS DE AMALGAMACION DE METALES DE PLATA EXISTENTES EN COPIAPO. (1851)

| NOMBRE DE LOS DUEÑOS | NOMBRES DE MAQUINAS | NUMEROS DE TINAS | TRAPICHES | HORNOS | OPERARIOS |
|---|----------------------|------------------|-----------|--------|-----------|
| BUTRON DEL BOSQUE | M. SIERRA | | 1 | 1 | 6 |
| MAQUINA DEL CERRO | V. SUBERCASEAUX | 5 | 1 | 3 | 10 |
| MAQUINA DE GALLO | TESTAMENTARIA GALLO | 11 | 1 | 4 | 18 |
| MAQUINA DE SAN FRANCISCO | A. CARROSINI | 3 | 1 | 1 | 15 |
| MAQUINA DEL PUENTE | BERNARDINO CODECIDO | 12 | 1 | 2 | 15 |
| MAQUINA TOTORALILLO | BERNARDINO CODECIDO | 18 | 3 | 2 | 30 |
| FONTANES Y CIA. | J.A. FONTANES Y CIA. | 8 | 2 | 3 | 14 |
| OSSA Y CIA. | A. EDWARDS Y CIA. | 11 | 2 | 3 | 43 |
| TRANSITO | J. URBINA Y CIA. | 11 | 2 | 4 | 25 |
| SAN LUIS | M. ROJAS | 4 | 1 | 4 | 10 |
| SAN ANTONIO | M. ROJAS Y CIA. | 4 | 1 | 1 | 13 |
| COPIAPINA | I. SAN ROMAN Y CIA. | 13 | 1 | 2 | 7 |
| MAL-PASO | TORREBLANCA Y DAVILA | 8 | 2 | 2 | 31 |
| NANTOCO | M. COUSIÑO | 14 | 2 | 5 | 25 |
| POTRERO SECO | M. COUSIÑO | 10 | 2 | 2 | 14 |
| CERRILLOS | J.R. OSSA Y CIA. | 12 | 2 | 2 | 53 |
| PABELLON | R. MANDIOLA | 4 | 1 | 1 | 40 |
| LA PUERTA | M. FRAGUEIRO | 8 | 8 | 2 | 29 |
| TOTALES | | 156 | 28 | 41 | 388 |
| Fuente: "El Copiapino", 1851, marzo 20. | | | | | |

ANEXO 2 a.

| FECHA DE TRANSACCION | FECHA DE PAGO | ACREEDOR | DEUDOR | MONTO | TIPO DE PRESTAMO | OBLIGACIONES | INTERES | PLAZO | HIPOTECA |
|----------------------|--|------------|---------------|--|---|--|--|---|---|
| 1848 7 de Diciembre | 1852 16 de Febrero | G. Ossa C. | Miguel Moreno | \$6.000 | Adelanto a cuenta de minerales | Pago en plata piña de buena calidad al precio de 8,7 reales cada marco | 1 1/2% mensual (s.p.v.c.) | 3 meses | 2 1/2 barras en cada una de las minas: "Buena Esperanza", "San Juan de Dios" y "Cuatro Amigos" (Mineral Tres Puntas) |
| 1849 21 de Mayo | 1852 16 de Febrero | G. Ossa C. | Miguel Moreno | \$3.500 (Para com par te de mi na a Garín) | Adelanto o préstamo a cuenta de minerales | Pago en plata piña de buena calidad al precio corriente de la plaza. | 1 1/4% mensual (interés recíproco por anticipación) (s.p.v.c.) | 6 meses | 3 barras de cada una de las tres minas que trabaja en Tres Puntas. |
| 1849 28 de Diciembre | 1852 Febrero (liberada la Hipoteca de su casa en Chañarcillo en Nov. 1850) | G. Ossa C. | Miguel Moreno | \$28.488 | Préstamo a cuenta de minerales. | Pago en plata piña al precio corriente de plaza. En abono: toda la plata piña que le produzcan sus minas desde hoy, sin otro destino. | 1 1/4% mensual (s.p.v.c.) | 2 meses | Dos tercios de barras de sus minas de plata en Tres Puntas y sus productos e casa en Chañarcillo. |
| 1852 14 de Febrero | 1852 3 de Sept. Moreno canceló intereses del cap. hasta el 30 de Junio 1852. Saldo \$36.000 a favor Moreno. Las cantidades de donde proceden estos abonos corresponden a la venta que Moreno hizo de sus acciones del ferrocarril con consentimiento de Ossa, quedando levantada dicha hipoteca. 1853 Julio 20 Moreno abona \$17.294 al capital, con sus intereses hasta el 31 de Diciembre de 1852. | G. Ossa C. | Miguel Moreno | \$150.000 | Adelanto a cuenta de minerales | Pago en metales de plata y plata piña y dinero que recogerá de sus deudores y con lo que produzcan sus acciones de minas. Precios de la piña, a 11 reales menos que en Valparaíso; de los metales, harinas y relaves de 100 marcos arriba: \$7 el marco en Copiapó; de los metales de menos de 100 marcos: a precio oneracional. - el cajón de mineral será de 64 quintales. | 10% anual (recíproco) (s.p.v.c.) | Hasta el 31 de Diciembre de 1853. Pasado plazo: ejecución | Todos sus bienes: a) 2 3/4 partes barras mina en Tres Puntas. b) Una casa c) Sexta parte del establecimiento de Amalgamación "Buena Esperanza" que trabaja en compañía de Garín, Soto y otros. d) \$40.000 en acciones del ferrocarril. |

ANEXO 2 b.

| FECHA DE TRANSACCION | FECHA DE PAGO | ACREEDOR | DEUDOR | MONTO | TIPO DE PRESTAMO | OBLIGACIONES | INTERES | PLAZO | HIPOTECA |
|----------------------|--|------------------|---|---|------------------|---|-----------------|--|---|
| 1852 19 de Noviembre | 1854 20 de Enero: Pagó. | G. Ossa C. | Tránsito Mercado de Garín. (Manuel) Nicolás Garín (menor) Apolinario Soto (Fidatario) | \$30.000 Para cancelar cuentas con A. Edwards O. | | Ossa se compromete a entregar mensualmente lo necesario para gastos de explotación, acarreo y beneficio de sus minas, más \$500 a los dos Garín para sus gastos personales.- Pago: en plata piña, relaves y metales finos. Ossa percibe todos los productos desde hoy hasta los 3 años e interviene en la administración.- Los abonos serán para el pago de intereses.- Precios: plata piña a 10 reales menos, el marco, que en Valparaíso.- Metales, relaves, harinas de 100 marcos arriba: \$7 el marco, pagado en la ciudad.- Metales menos de 100 marcos: tarifa de Ossa.- Impuestos y derechos de exportación de los metales a cuenta de los deudores. | 10% anual | Tres años. Pasado plazo: ejecución | 1 1/2 barra en cada una de las minas: "Buena Esperanza", "San Juan de Dios" y "Cuatro Amigos", en Tres Puntas. + un sitio y casa en la Chimba. + Casa en calle Yumbel. |
| 1852 27 de Noviembre | 1854 Enero 16: Garín pagó: \$45.700.- en abono al capital de la deuda, más los intereses, hasta el 31 de Noviembre de 1853. 1855 23 de julio: CANCELÓ. | G. Ossa C. | Vicente Domingo Garín. (de Copiapó) | \$83.000 más habilitación mensual | | Ossa entregará fondos mensuales para explotación, acarreo y beneficio de las minas, por lo tanto: participará en la administración de las minas.- Pago: con productos de las minas y de los establecimientos de amalgamación (una sexta parte).- Precios: plata piña a 10 1/2 reales menos que en Valparaíso; metales y relaves de 100 marcos arriba: \$7 el marco; metales y relaves de menor ley: tarifa de Ossa.- Los metales se entregarán en la ciudad.- Los nuevos gravámenes fiscales o municipales que se impongan a la exportación de los metales, así como los actuales, corren de cuenta del deudor. | 1% mensual | 4 años para ambos. Aunque pague antes, el contrato es forzoso por cuatro años. Pasado el plazo: ejecución. | Dos barras en cada una de las minas: "Buena Esperanza", "San Juan de Dios" y "Cuatro Amigos", en Tres Puntas. + Sexta parte del Establecimiento de Amalgamación "Buena Esperanza". |
| 1857 11 de Febrero | 1863 20 de Diciembre | "Ossa y Escobar" | Vicente Domingo Garín | \$8.000 | | | 1 1/4 % mensual | Un año | Casa quinta y sitio. |
| 1860 8 de Octubre | 1863 10 de Marzo | "Ossa y Escobar" | Apolinario Soto | \$100.000 por venta que le hace Ossa de la Hacienda de Nanteco, con las hijuelas: "Nanteco", "Buitrón" y "Malpaso". | | Pago de \$30.000 en un año. Resto en cinco años. | 9% anual | | Las propiedades adquiridas. |

ANEXO 2 c.

| FECHA DE TRANSACCION | FECHA DE PAGO | ACREEDOR | DEUDOR | MONTO | TIPO DE PRESTAMO | OBLIGACIONES | INTERES | PLAZO | HIPOTECA |
|----------------------|---|------------|---|--|--|--|--|-----------------------------------|---|
| 1849 24 de Diciembre | | G. Ossa C. | Rafael Torreblanca | \$ 74.000 (Para cancelar deudas y para avío y fomento de sus establecimientos de minas) | Habilitación como venta de plata pila. | Pago en plata pila tanto el capital como los intereses al precio de 11 reales menos, cada marco, que su precio en Valparaíso. No puede disponer de los productos de sus minas. Se pueden perseguir los productos no destinados al pago de la deuda.- Si paga antes, igualmente debe vender por un año su plata pila a G. Ossa.- Será inmediatamente entregada a G. Ossa toda la plata pila y todos los productos de las minas de plata de Torreblanca, desde hoy hasta la cancelación de la deuda. | 1 1 / 2 % mensual (recíproco) (s.p.v.e.) | Un año | 4 barras en mina de plata "Retamo", en el mineral del Romera, con sus productos. + Las acciones que tiene en la máquina de "Maipo" con sus productos. + Una casa y sitio. + Casa en Chañarcillo que compró al concurso de D. García. |
| 1851 10 de Abril | 1857 6 de Mayo. Se abona a la Escritura: \$7.621 para intereses y: \$6.780 para capital. | G. Ossa C. | "Rafael Torreblanca y Guillermo Dávila" | \$90.000 | | Pago en moneda corriente. Estado: Rafael Torreblanca. | 1% mensual | Pago en 3 y 6 meses (s.p.v.e.) | Se obliga con sus personas y bienes. (No es hipotecaria) |
| 1851 10 de Abril | 1851 28 de Noviembre: Torreblanca pagó \$18.000 en moneda corriente, con sus intereses cuya suma se entregó en diferentes partidas. 1857 mayo 6 Síndico de el concurso de Torreblanca pagó \$38.534. 1864, 19 de Agosto Síndico del concurso de Torreblanca pagó \$6.034. | G. Ossa C. | Rafael Torreblanca. | \$88.000 | Préstamo a cuenta obligada de pago en minerales hasta el fin de plazo. | Pago en plata pila, quemada, refogada, ley 11 dineros 22 gr. Precio: 11 reales menos que el valor en Valparaíso, del marco, barra ley 12 dineros. \$18.000 contado con las primeras entregas.- \$70.000 en Diciembre 1853.- Las entregas que sigan a los primeros \$18.000 serán como abono de alguna otra deuda de Torreblanca a G. Ossa. En caso que no hubiere tal deuda y si Torreblanca exige que sea para el pago de ésta, no por eso queda exonerado de vender la plata a Ossa, hasta Diciembre de 1853. -Torreblanca se obliga a entregar a Ossa toda la plata pila de sus minas y establecimientos, desde hoy hasta el 31 de Diciembre de 1853. | 1% mensual por semestres (s.p.v.e.) | Desde el 31 de Diciembre de 1853. | 4 barras mina "Retamo". + 3/4 partes del Establecimiento "Maipo". + Dos sitios y una casa. |

ANEXO 3 a.

| FECHA DE TRANSACCION | FECHA DE PAGO | ACREEDOR | DEUDOR | MONTO | TIPO DE PRESTAMO | OBLIGACIONES | INTERES | PLAZO | HIPOTECA |
|----------------------|----------------------|------------------|----------------|-----------|--|---|---|------------------------------------|---|
| 1851 25 de Abril | | G. Ossa C. | Pedro Martínez | \$ 15.000 | Habilitación como venta de plata piña, no hipotecaria. | Pago en plata piña de buena calidad, refogada, al precio corriente de plaza. Por ese plazo de un año, Martínez se compromete a vender a Ossa toda la plata piña y metales fríos de plata que le produzcan sus socios en la mina "Al Fin Hallada", en Tres Puntas, o de cualquiera otra que trabaje o pueda trabajar durante dicho término, al precio de plaza. Por ningún motivo podrá vender, Martínez, su plata piña a otro individuo que no sea G. Ossa. | 1% mensual por semestres (recíproco) | Un año | Compromete su persona y sus bienes (No es hipotecaria) |
| 1852 4 de Febrero | 1852 22 de Diciembre | G. Ossa C. | Pedro Martínez | \$17.700 | Préstamo a cuenta de venta de mineral. | Pago en plata piña, en metales y harinas de plata. Al precio corriente de plaza. Abonos garantizan el interés. | 1% mensual (recíproco) por meses (p.v.c.) | 10 meses. Pasado plazo: ejecución. | Una casa + 3 barras mina "Al Fin Hallada", mineral Tres Puntas. |
| 1856 21 de Febrero | | "Ossa y Escobar" | Pedro Martínez | \$36.000 | Habilitación como venta de minerales. | Pagadero en metales fríos de plata, con los siguientes precios: ley de 30 a 50 marcos por cajón: \$2,50 el marco; Ley 51 a 75 marcos: \$4,50 el marco; ley 76 a 100 marcos: \$5,50 el marco; ley 101 a 200 marcos: \$7,00 el marco y 201 a 400 marcos: \$7,50 el marco. Todo esto por cajón. Plata piña: \$9,1 el marco. Derechos fiscales de cuenta de los compradores. Metales se entregarán en algún establecimiento de amalgamación de la ciudad. Ossa y Escobar le administrarán para gastos de explotación, beneficio y acarreo de minerales. Le entregarán además: \$120 mensuales para sus gastos personales. El saldo que resulte de la liquidación de Cacatas servirá de abono para esta Escritura. Si el Saldo es contra Martínez, deberá pagarlo en el acto en dinero. Martínez puede vender su propiedad minera, pero dando preferencia de compra a "Ossa y Escobar", cuyo precio servirá de abono a esta Escritura. | 1% mensual | 10 meses. Pasado plazo: embargo. | Un sitio y casa en Copiapó + 2 barras de mina "Al Fin Hallada" y sus productos. |

ANEXO 3 b.

| FECHA DE TRANSACCION | FECHA DE PAGO | ACREEDOR | DEUDOR | MONTO | TIPO DE PRESTAMO | OBLIGACIONES | INTERES | PLAZO | HIPOTECA |
|----------------------|---|-------------------|-----------------|---------|---------------------------------------|---|------------|----------------------------------|---|
| 1858 30 de Octubre | 1858 Agosto 6. Martínez vende a "Ossa y Escobar" 2 1/2 barras en mina "Al Fin Huelada" en Tres Puntas ca \$25.000. 1860 Agosto 8. Pedro Martínez vende a "Ossa y Escobar" 12 barras en la mina "Desempeño" ca : \$8.000. | "Ossa y Escobar". | Pedro Martínez. | \$3.000 | Habilitación como venta de minerales. | Pago en minerales de cobre, obligándose Martínez a entregar a "Ossa y Escobar" todos los minerales que produzcan sus 12 barras en mina "Desempeño", entregándole los acreedores los fondos necesarios para la explotación y Dest de los minerales. Martínez no puede vender a otro sus minerales mientras dure este Contrato. En caso de infracción será multado en \$1 por cada quintal vendido, los de "pinta" que llegat al 20%. Precios: 25 reales por quintal los minerales de 25% de ley, aumentando 1 1/4 real por cada 1% que suba la ley desde 25% y viceversa; 5 reales el quintal por los despiques de menos de 20% con 10%ley con aumento de 1 real por quintal por cada 1% que suba hasta 15% y de allí para adelante se aumentará 1 peso 1/4 real por 1%. No recibirá minerales de menos de 10% de ley. Los metales de pinta serán picados en las cañas de "Ossa y Escobar" en la Estación del ferrocarril de Tierra Amarilla, y los despiques en las cañas del establecimiento de fundición de Nantoco, todo a cuenta de Martínez. | 1% mensual | 4 meses. Pajado plazo: ejecución | Todos los metales que produzcan 12 barras de mina de cobre "Desempeño", en Punta del Cobre. |

ANEXO 3 b.

| FECHA DE TRANSACCION | FECHA DE PAGO | ACREEDOR | DEUDOR | MONTO | TIPO DE PRESTAMO | OBLIGACIONES | INTERES | PLAZO | HIPOTECA |
|----------------------|--|-------------------|-----------------|---------|---------------------------------------|---|------------|----------------------------------|---|
| 1858 30 de Octubre | 1858 Agosto 6. Martínez vende a "Ossa y Escobar" 2 1/2 barras en mina "Al Fin Hechada" en Tres Puntas en \$25.000. 1860 Agosto 8. Pedro Martínez vende a "Ossa y Escobar" 12 barras en la mina "Desempeño" c a : \$8.000. | "Ossa y Escobar". | Pedro Martínez. | \$3.000 | Habilitación como venta de minerales. | Pago en minerales de cobre, obligándose Martínez a entregar a "Ossa y Escobar" todos los minerales que produzcan sus 12 barras en mina "Desempeño", entregándole los acreedores los fondos necesarios para la explotación y flete de los minerales. Martínez no puede vender a otro sus minerales mientras dure este Contrato. En caso de infracción será multado en \$1 por cada quintal vendido, los de "pinta" que llegan al 20%. Precios: 25 reales por quintal los minerales de 25% de ley, aumentando 1 1/4 real por cada 1% que suba la ley desde 25% y viceversa; 5 reales el quintal por los despiques de menos de 20% con 10% ley con aumento de 1 real por quintal por cada 1% que suba hasta 15% y de allí para adelante se aumentará 1 peso 1/4 real por 1%. No recibirá minerales de menos de 10% de ley. Los metales de pinta serán puestos en las canchas de "Ossa y Escobar" en la Estación del ferrocarril de Tierra Amarilla, y los despiques en las canchas del establecimiento de fundición de Nantoco, todo a cuenta de Martínez. | 1% mensual | 4 meses. Pasado plazo: ejecución | Todos los metales que produzcan 12 barras de mina de cobre "Desempeño", en Panta del Cobre. |

ANEXO 4.

| FECHA DE TRANSACCION | FECHA DE PAGO | ACREEDOR | DEUDOR | MONTO | TIPO DE PRESTAMO | OBLIGACIONES | INTERES | PLAZO | HIPOTECA |
|----------------------|--|---------------------|---------------|---|--|--|--|---------------------------------------|---|
| 1854 21 de Julio | 1855 7 de Mayo | "A. Edwards y Cia". | Vicente Garín | \$30.000.- | Habilitación como venta de plata. | Pago en plata pila, comprometiéndose Garín a vender a A. Edwards todos los productos de 2 barras de mina "Esperanza" de Tres Puntas. Garín se obliga a no acrecentar más la deuda que tiene con Gregorio Ossa C., deuda que debe cancelar el 1º de Diciembre de este año de Escritura otorgada el 27 de Noviembre de 1852. Si falta a esto, Garín pagará multa a Edwards de \$5.000. Edwards y Cia. se comprometen a otorgar a Garín los fondos necesarios para los gastos de mina "Buena Esperanza". Comenzando la entrega de los productos le completarán hasta \$50.000. Precios: Tarifas de la Casa. Garín puede tomar la cuarta parte del valor de los metales; las tres cuartas partes restantes son para el pago de la deuda. | 1 1/4 % mensual hasta el 1º de Diciembre de 1854 en que comienzan las entregas de metal 1 % mensual: inician dichas entregas. | Entregas hasta el 1º de Mayo de 1856. | 2 barras en cada una de las minas: "Buena Esperanza", "San Juan de Dios" y "Castro Antiguo", en Tres Puntas. + Una Quinta en la ciudad + Un sitio en la ciudad. |
| 1854 10 de Agosto | | "A. Edwards y Cia." | Miguel Moreno | \$80.000.- | Préstamo a cuenta de mercancía. | En amortización de la deuda se obliga a entregar los productos de sus 2 barras de mina "Buena Esperanza" y de cualquiera de las otras minas que actualmente trabaja, o en adelante trabajare. Precios: Tarifas de la Casa. Moreno puede exigir el valor de la 1/4 parte de las entregas, las otras 3/4 partes restantes serán para amortizar la deuda. | 1 1/4 mensual cada seis meses. | Un año. | 2 barras en cada una de las minas "Buena Esperanza", "San Juan de Dios" y "Castro Antiguo". + 2 barras mín "Baja California" y 4 barras en la mina "San Miguel", en Tres Puntas. + 2 barras de mina "Esperanza" (Buzandarias) + Dos sitios + Una casa. |
| 1856 30 de Abril | 1857 6 de Agosto (Habiendo vendido Moreno unas casas y unas barras de minas a F. Sigo. Matta, éste se ha comprometido a pagar su deuda a Edwards por: \$49.857, lo que ahora hace. | "A. Edwards y Cia". | Miguel Moreno | \$61.857.- (Saldo de \$80.000 que le prestó en Agosto de 1854 por un año. Convienen en hacer un nuevo contrato. | Habilitación como venta de plata pila. | Para cancelar este crédito, Moreno se obliga a entregar a la Casa "Edwards y Cia.", los productos de 2 barras que posee en la mina de plata "Buena Esperanza", de Tres Puntas, y las de cualquiera de las otras minas que trabaja o que en adelante trabajare, cuyos productos se abonarán a los precios ya convenidos. Los gastos de explotación de las minas, afectas a esta Escritura, se deducirán del producto de los metales entregados por Moreno, quedando el producto líquido en amortización de la deuda. | 1 1/4 mensual cada seis meses. | Dos años. | 8 barras de minas de plata. + Tres sitios con sus casas. |

ANEXO 5.

| FECHA DE TRANSACCION | FECHA DE PAGO | ACREEDOR | DEUDOR | MONTO | TIPO DE PRESTAMO | OBLIGACIONES | INTERES | PLAZO | HIPOTECA |
|----------------------|--|---------------------|---|---|---------------------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------|---|
| 1857 5 de Abril | 1858 15 de Abril - 1858, 23 de Diciembre - 1860, 10 de Enero - | "A. Edwards y Cia." | "Hnos. Zepeda" (Pedro, José y Salvador) | \$30.000.- (Para establecer hornos de fundición de metales de cobre, en Tierra Amarilla). La entrega de esta suma se irá haciendo según los pedidos de fondos que hagan los "Hnos. Zepeda". | Adelanto a cuenta de minerales. | "Edwards y Cia." se comprometen a vender a los "Hnos. Zepeda", todos los metales y desmontes que correspondan a A. Edwards en la explotación de la mina de cobre "Alcaparrosa" en Tierra Amarilla, los que "Hnos. Zepeda" pagarán al contado a razón de \$1,25 el quintal de metales de 10% de ley, y 15 5/8 de centavos más o menos por cada unidad en que suba o baje la ley. Desmontes (sin escoger) a una onza oro por el cajón de 64 quintales. Tanto los metales como los desmontes se tomarán desde la mina. Los Hnos. Zepeda se obligan a vender a Edwards y Cia. todos los ejes de cobre que produzca su establecimiento, hasta el 1º de Enero de 1860, al valor de \$8,50 el quintal, ley 50%; más o menos 18 3/4 de centavos por cada unidad en que suba o baje de ley. Los Hnos. Zepeda se obligan a vender a "Edwards y Cia." todos los metales llamados "embarques" de ley de 18% hacia arriba, al precio de plaza menos 25 centavos el quintal. Quedan comprendido no sólo los metales que los "Hnos. Zepeda" extraigan de sus minas, sino también todos aquellos que por compra o por otra vía adquieran. Así, los "Hnos. Zepeda" no pueden hacer venta a ninguna otra Casa de minerales de cobre y ejes, bajo pena de cobre por daños y perjuicios. | 1% mensual (recíproco) cada 6 meses | Hasta el 10 de Enero de 1860. | Cuatro casas y sitios. + Dos minas completas en Punta del Cobre: "Alto Gerardo" y "Esmeralda". + 12 barras de mina "Veta Gruesa". (Punta del Cobre). + 12 barras mina "San Francisco". (Ojancos). + 12 barras mina "fortuna", en mineral del Choco. |

(Apeho 5 continuación)

| | | | | | | | | | |
|------------------|--|---------------------|----------------|---|-------------------------------------|--|-----------------------|---|--|
| 1860 10 de Enero | 1860 16 de Noviembre. Fecha en que los "Hnos. Zepeda" venden todas sus propiedades a Edwards en \$126.000. | "A. Edwards y Cía." | "Hnos. Zepeda" | \$85.708.- (Por concepto de liquidación de cuentas en Diciembre de 1859). | Habilitación como venta de mineral. | Los Hnos. Zepeda siguen, como hasta ahora obligados a entregar a la Casa "A. Edwards y Cía." todos los cjes que produzca el establecimiento de fundición de cobre de Tierra Amarilla, a los precios convenidos privadamente. La 1/2 del valor de la entrega se sacará para gastos de explotación y la otra mitad, ya para pagar el carbón que la Casa "A. Edwards y Cía." les compra, ganando dicha Casa una comisión del 5%, o ya para amortizar la deuda. "A. Edwards y Cía." puede nombrar interventor con costo a los Hnos. Zepeda, interviniendo directamente en la marcha de los negocios. | 1% mensual (s.p.v.c.) | Hasta que la deuda queda pagada. Si no se cumple el Contrato, se procederá a enajenar los bienes hipotecados. | <p>Todos los bienes de la Sociedad "Zepeda Hnos." Minas "Hnos. Gerardo" y "Emeralda", en Punta de Cobre.</p> <p>+ 12 barras mina de cobre "San Francisco" (Ojancos).</p> <p>+ 12 barras mina de cobre "Veta Gruesa", en Punta del Cobre.</p> <p>+ 12 barras mina de cobre "Fortuna".</p> <p>+ Establecimiento de fundición de cobre en Tierra Amarilla con sus existencias y Fisca.</p> <p>+ Casa y sitio en Tierra Amarilla.</p> <p>+ Una finca en La Sreana.</p> <p>+ Unas tropas de mulas de 74 animales, con sus costales.</p> |
|------------------|--|---------------------|----------------|---|-------------------------------------|--|-----------------------|---|--|

ANEXO 6 a.

| FECHA DE TRANSACCION | FECHA DE PAGO | ACREEDOR | DEUDOR | MONTO | TIPO DE PRESTAMO | OBLIGACIONES | INTERES | PLAZO | HIPOTECA |
|----------------------|---|----------------------|--|---|--|--|--|-------------------------|---|
| 1847 31 de Diciembre | | Gregorio Ossa Cerda | Empresa Unida de Amalgamación | 11 1/2 % \$50.000.- en mensualidades de \$ 7.000 a \$9.000 | Habilitación como venta de plata pila. | Habilitación por seis meses. Pago en plata pila a precio corriente de plaza. | 1 1/4% mensual. 1 1/2% mensual pasado plazo. | 6 meses cada mesualidad | Minas de la empresa, máquinas y haciendas sin poderlas vender, en Totoralillo, La Puerta y Copiapó. |
| 1848 7 de Julio | 1849 13 de Enero: (Nuevo Contrato) | Gregorio Ossa Cerda | B. Codocido y Empresa Unida de Amalgamación. | \$72.000.- en mesadas de \$12.000.- Crédito hasta la suma de \$102.000.- | Habilitación como venta de plata pila. | Fomento de los establecimientos y minas de dicha Empresa. Pago en plata pila al precio corriente de plaza, en mensualidades de a \$17.000.- | 1 1/4% mensual desde fecha de entrega de metal. | Hasta Junio de 1849. | Hacienda y máquinas de Totoralillo, La Puerta y Copiapó, sin poderlas vender. + 12 barras de mina "Manto de Cobo" en Chañarillo. |
| 1849 11 de Enero | 1849 13 de Julio | Gregorio Ossa Cerda. | B. Codocido y Empresa Unida de Amalgamación. | \$101.847.- Suma que corresponde a lo que le ha dado G. Ossa según Contrato del mes de Julio de 1848. | Habilitación como venta de plata pila. | Esta Escritura es para darle a Ossa mayores seguridades para el pago de sus salarios. Pago en mensualidades desde Enero hasta Junio de 1849. Pago en plata pila, de buena calidad, al precio corriente de plaza a 10 reales menos el marco que en Valparaiso. La Empresa administrará los bienes de Codocido y tiene libertad de darle \$1.000 mensuales. La Empresa no podrá disponer de los productos de su propiedad ni de los de Codocido, ni destinarlos a otro objeto que al pago del crédito. Ossa puede perseguir los productos. | 1 1/4% mensual desde Julio de 1848. 1 1/2% mensual pasado plazo. (s.p.v.c.) | Un año | Todo lo ya hipotecado de la Empresa. Codocido hipoteco: + 6 barras en cada una de las minas: "Candelaria", "Esperanza" y "Bolaco Viejo", en Chañarillo. + 5 barras de mina "Descubridora", en mineral Cabeza de Vaca, con todos sus frutos. + 8 barras mina "Rosario Primiza", en Chañarillo. |
| 1849 11 de Enero | 1850 4 de Marzo | Gregorio Ossa Cerda. | B. Codocido y Empresa Unida de Amalgamación. | \$46.800.- en mensualidades de \$6.800.- | Habilitación como venta de plata pila. | Habilitación de Ossa de las minas y máquinas de la Empresa Unida y de Codocido. Pago en plata pila, bajo las mismas condiciones anteriores. Entregas mensuales de \$6.800.- Situación de bienes de Codocido y de la Empresa, bajo las mismas condiciones anteriores. | 1 1/4% mensual. 1 1/2% mensual pasado plazo. | | Todo lo anterior más 3 barras de la mina "Manto del Rhin", en Chañarillo. No se puede disponer de sus productos. |
| 1850 29 de Mayo | 1852 Abril se releva Hipoteca de Hacienda y Establecimiento de Totoralillo. 1854, 22 de Noviembre Adono por \$49.278. Restas por pagar \$70.722.- 1856, 21 de Noviembre Se canceló deuda. | Gregorio Ossa Cerda. | B. Codocido. | \$120.000.- por mensualidades de a \$15.000.- | Habilitación como venta de plata pila. | Pago en plata pila a 11 reales menos el marco que su precio en Valparaiso. Pago de metal de buena calidad y mensualidades de \$15.000.- | 1 1/4% mensual 1 1/2% por cada interés vencido. | | Máquinas y Establecimiento de Amalgamación en Totoralillo. + El Establecimiento de Amalgamación en Copiapó que perteneció a la Empresa Unida + Teatro + Dos sitios y una casa. |

ANEXO 6 b.

| FECHA DE TRANSACCION | FECHA DE PAGO | ACREEDOR | DEUDOR | MONTO | TIPO DE PRESTAMO | OBLIGACIONES | INTERES | PLAZO | HIPOTECA |
|---|--|----------------------|--------------|--|--|--|------------------------|-------------|---|
| 1853 10 de Marzo | 1854 22 de Noviembre. Paga los intereses correspondientes hasta Junio de 1854. | Gregorio Ossa Cerda. | B. Codocido. | \$ 60.000.- para avío y fomento de minas y establecimientos de Codocido. | Habilitación como venta de plata pila. | Pago en plata pila a 11 reales menos, el marco, que en Valparaíso, tomando por base el flete de 1% y demás gastos que se hacen en su remesa a sac Puerto. | 1% mensual (s.p.v.e.) | Tres meses. | Todos sus bienes, y especialmente: + 15 barras mina "San Félix", 9 barras mina "Rosario" y mina "Santa Rita", en Chadarillo, + 8 barras en mina "Oriente" en Tres Puntas. + 15 barras de minas "Descubridora", en "San Antonio", + Dos casas. |
| 1851 24 de Junio. | 1852, Abril 18 Se libera Hipoteca Totoralillo, pues la vende en \$200.000 a Fco. Echeverría y Alejandro Vial. 1856 Noviembre 5, Se cancela. | Gregorio Ossa Cerda. | B. Codocido. | \$46.000.- | Habilitación como venta de plata pila. | Avío y fomento de las minas y establecimientos de Codocido, por cuenta de G. Ossa C. Pago en plata pila a 11 reales menos, el marco, que en Valparaíso. | 1% mensual. | Dos meses. | Máquina del Puente en Copiapó + Máquinas Totoralillo, + Dos sitios. + 26 barras de minas. + Teatro. |
| 1856 3 de Septiembre. (Escritura Valparaíso). | 1856 11 de Noviembre. Pagó 3 Escrituras: 1) \$120.000 del 29 de Mayo de 1850 con vigencia por \$70.722.- 2) \$60.000.- del 10.03.1851. 3) \$46.000.- del 24 de Junio de 1851. | Gregorio Ossa Cerda. | B. Codocido. | \$109.681.- | Préstamo hipotecario. | | 1% anual por semestres | Un año. | Todos sus bienes ya hipotecados en Escrituras anteriores: sus barras de minas, establecimiento del Puente que fue de la Empresa Unida, Teatro, sitios. |

ANEXO 7.

| FECHA DE TRANSACCION | FECHA DE PAGO | ACREEDOR | DEUDOR | MONTO | TIPO DE PRESTAMO | OBLIGACIONES | INTERES | PLAZO | HIPOTECA |
|-----------------------|--|---------------------|--------------------------------------|--|---|--|--------------------------------|------------------------------------|--|
| 1852 22 de Mayo. | 1855 16 de Julio. Se releva hipoteca de las dos minas. | A. Edwards O. | Francisco Echeverría. (de Santiago). | \$146.000.- | Préstamo hipotecario, en parte como adelanto a cuenta de minerales. | Pago de \$73.000 en plata pila al precio de 10 reales menos que en Valparaíso. \$73.000 restantes: pago en moneda corriente. | 1% mensual 2% mensual | 2,6 y 10 meses. 2,6 y 10 meses. | 10 barras mina "Constancia" en Chañarillo. + 4 barras mina "Delirio" en Chañarillo. + \$50.000 desembolsados en la compra de la máquina de Totoralillo, a Bernardino Codecido. |
| 1852 27 de Noviembre. | 1853 3 de Enero. Pagó \$25.063.- en plata pila de sup. calidad e intereses. 1853, 4 de Marzo: pagó el resto en dinero: \$44.000.- | "A. Edwards y Cía." | Francisco Echeverría. | \$67.767.- | Préstamo hipotecario, en parte como adelanto a cuenta de minerales. | \$25.063 en plata pila a 10 reales menos que en Valparaíso. \$42.700 en dinero. | 1% mensual hasta su total pago | 3 meses. | 10 barras en mina "Constancia", en Chañarillo. + 4 barras mina "Delirio" en Chañarillo. + \$50.000.- desembolsados en la compra de la máquina de Totoralillo. |
| 1855 18 de Octubre | 1860 1º de Febrero. | "A. Edwards y Cía." | Francisco Echeverría. (de Santiago) | \$100.000.- (Para recobrar la Hacienda de Totoralillo y devolver la cantidad a que se le había pagado el 24 de Agosto de 1855) | Préstamo a cuenta de minerales. | Para el pago de la cantidad adeudada, Echeverría se obliga a entregar a Edwards y Cía., todos los productos que explotare de las minas que trabaja actualmente y de las que trabajare en lo sucesivo, productos que le serán abonados al precio de 9 pesos 1 real el marco de plata pila. Esta obligación dura por el plazo de ocho meses, o hasta que con sus productos se verifique el pago de los \$100.000.- | 1% mensual | 8 meses | Hacienda y establecimiento de amalgamación de Totoralillo y todos los relevos existentes en dicha máquina. |
| 1856 23 de Mayo | 1860 1º de Febrero | "A. Edwards y Cía." | Francisco Echeverría. | \$100.000.- Nuevo Contrato por la misma cantidad que adeuda desde el año 1855. | Habilitación como venta de plata pila. | El deudor se obliga a entregar a la Casa "Edwards y Cía." como abono a la deuda, todos los productos que saque de las minas que trabaja actualmente y de las que trabajare en lo sucesivo y se le abonarán a los precios convenidos: plata pila a \$9 el marco, y metales fríos al precio corriente de plaza. Si Echeverría vende esas minas: se transcribirá con esa obligación. La Casa "Edwards y Cía." pagará las libranzas que Echeverría gire contra ella por los gastos de explotación de las minas hipotecadas, cuyos gastos se deducirán de los productos, y el remanente se aplicará a la amortización de la deuda. | 1 mensual | 1 y 2 años por partes iguales. | Hacienda en que está la máquina de Totoralillo, con sus edificios y los relevos. + 22 barras en mina de plata en Chañarillo. |

El origen de la burguesía chilena ha permanecido poco estudiado. Ahora, gracias al libro de María Angélica Illanes, queda aclarado un aspecto de la formación de dicha clase social, tomando como ejemplo las actividades de los mineros y el manejo del crédito por parte de empresarios que aprovechando el respaldo de la ley, lograron acumular cuantiosos capitales.

El fenómeno es estudiado en Atacama, donde la formación de un fuerte grupo de dueños del dinero, igual que en Valparaíso, fue elemento esencial de una burguesía que terminaría concentrándose en Santiago y en el puerto.